



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.980 - 218/24
Paraná, jueves 21 de noviembre de 2024
Edición de 95 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	4
LEY N° 11164	
MOD. ART. DE LEY PROV. N° 11155 Y 11156	4
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	6
LEY N° 11165	
RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL	6
GOBERNACION	9
DECRETO N° 2104/24 GOB	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	9
DECRETO N° 3191/24 GOB	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A BEARZI, IVÓN V.	9
DECRETO N° 3192/24 GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	10
MINISTERIO DE SALUD	11
DECRETO N° 3178/24 MS	
APROBACIÓN DE CONCURSOS	11
DECRETO N° 3179/24 MS	
RECHAZO RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DE DEGREGORIO, FRANCISCO E.	12
DECRETO N° 3180/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍA A LOVISA, VANESA G.	13
DECRETO N° 3181/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A RAMIREZ, CARLOS R.	13
DECRETO N° 3182/24 MS	
ADSCRIPCIÓN DE FURLAN, GABRIELA C.	14
DECRETO N° 3183/24 MS	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE GUILLERME, MA. FLAVIA	14
DECRETO N° 3184/24 MS	
HORAS CÁTEDRAS	15
DECRETO N° 3185/24 MS	
HORAS CATEDRAS	15

DECRETO Nº 3186/24 MS	
ADSCRIPCIÓN DE IPPOLITO, ANA MA.	16
DECRETO Nº 3187/24 MS	
RENUNCIA DE BEJARANO, MA. BELÉN.....	16
DECRETO Nº 3188/24 MS	
RENUNCIA DE PICOTTE, GABRIEL J.	17
DECRETO Nº 3189/24 MS	
HORAS CÁTEDRAS.....	17
DECRETO Nº 3190/24 MS	
FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE CIARROCA, JOSÉ L.	17
DECRETO Nº 3198/24 MS	
RECONOCIMIENTOS DE FRANCOS ENERO 2022 Y MAYO 2024	20
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	42
DECRETO Nº 3201/24 MPIyS	
RESCISIÓN CONTRATO ENTRE SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA U.T.E. ING. QUARANTA SA Y OTROS	42
DECRETO Nº 3202/24 MPIYS	
CONVENIO ENTRE MPIYS Y CASFEG.....	42
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO	43
DECRETO Nº 3193/24 MGT	
SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO ABARAJALA CULTURAL COOP. DE TRABAJO LTDA.	43
DECRETO Nº 3194/24 MGT	
SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO POTENCIA LTDA.....	44
DECRETO Nº 3195/24 MGT	
SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO LA MILPA LTDA.....	44
DECRETO Nº 3196/24 MGT	
SUBSIDIO A COOP. DE PROV. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PBLICOS SAUCE MONTRULL LTDA.	45
DECRETO Nº 3197/24 MGT	
SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO EL PARQUE LTDA.....	45
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	46
DECRETO Nº 3177/24 MSJ	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR FLEISCHER, ALFREDO J.P.	46
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	47
DECRETO Nº 3199/24 MDH	
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS VARIOS	47
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	50
DECRETO Nº 3200/24 MDE	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	50

SECCION COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

LEY N° 11164

MOD. ART. DE LEY PROV. N° 11155 Y 11156**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 11.155, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, de tres (3) islas, destinadas a formar parte del Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicado en el municipio de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, compuesto por los siguientes inmuebles:

- Isla Campichuelo, Partida Inmobiliaria N° 12-136435-5, Matrícula N° 8416, con una superficie total de CIENTO TREINTA Y OCHO HECTÁREAS (138 Ha.) y superficie según título de CIENTO DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS (102 Has. 59 As. 55 Cas.);

- Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro con la Partida Inmobiliaria N° 12-032966-9, Matrícula N° 8418, con una superficie total de MIL SETECIENTOS CUATRO HECTÁREAS (1704 Ha.); y superficie según título de MIL CUATROCIENTAS SEIS HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREAS, CUATRO CENTIÁREAS (1406 Has. 41 As. 04 Cas.);

- Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro con la Partida Inmobiliaria N° 12-136434-6, Matrícula N° 8417, con una superficie total de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS (979 Ha.) y superficie según título de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS (1187 Has. 55 As. 95 Cas.).”

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 11.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Decreto N° 4320/2023 GOB y su modificadorio Decreto N° 3233/2024 MDE”.

ARTÍCULO 3°.-Modifíquese el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 11.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Declárase Área Natural Protegida, en la modalidad “Parque Natural”, a las islas “Campichuelo”, “Dolores”, “San Genaro”, “Tambor”, “San Miguel”, “Osuna Norte”, “Osuna Sur”, “Colón Chica”, “Colón Grande”, “Dos Hermanas”, “Clavel”, “Corazón”, “Pinzón”, “Montaña” y “Pelo Largo”, con un total de tres mil novecientas veintiocho hectáreas (3928 Ha.), el que será denominado “Islas y Canales Verdes del Río Uruguay”, que se encuentra ubicado en el departamento de Uruguay, localidad de Colonia Elía, Provincia de Entre Ríos, atento a lo establecido en la Ley N° 10.479 y que queda conformado por:

1. Isla Campichuelo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria N° 12-136435-5, Matrícula N° 8416, con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas (138 Ha.), superficie según título de ciento dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas (102 Has. 59 As. 55 Cas.); recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

2. Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria N° 12-032966-9, Matrícula N° 8418, con una superficie total de mil setecientos cuatro hectáreas (1704 Ha.), superficie según título de mil cuatrocientas seis hectáreas, cuarenta y un áreas, cuatro centiáreas (1406 Has. 41 As. 04 Cas.); recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

3. Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria N° 12-136434-6, Matrícula N° 8417, con una superficie total de novecientos setenta y nueve hectáreas (979 Ha.), superficie según título de mil ciento ochenta y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas (1187 Has. 55 As. 95 Cas.); recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

4. Isla Tambor, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria N° 12-036951-1, Matrícula N° 6.766, con una superficie total de cuarenta y seis hectáreas (46 ha.), propiedad de Battilana Sanchez Zinny, Federico, y Raggio, Juan María, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

5. Isla San Miguel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria N° 12-104814-5, Matrícula N° 505, con una superficie total de veintiocho hectáreas (28 ha.), propiedad de Tavernier Koefoed, Raul Martín Diego, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

6. Isla Osuna Norte, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 477, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas (34 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

7. Isla Osuna Sur, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 478, con una superficie de cinco hectáreas (5 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

8. Isla Colón Chica, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 468, con una superficie de diez hectáreas (10 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

9. Isla Colón Grande, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 469, con una superficie seiscientos setenta y cinco hectáreas (675 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

10. Isla Dos Hermanas, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 471, con una superficie de noventa y tres hectáreas (93 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida - Parque Natural.

11. Isla Clavel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 467, con una superficie de cuarenta y un hectáreas (41 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

12. Isla Corazón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 470, con una superficie de nueve hectáreas (9 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

13. Islote Pinzón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 480, con una superficie de ocho hectáreas (8 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

14. Isla Montaña, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 476, con una superficie de ciento ocho hectáreas (108 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

15. Isla Pelo Largo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro N° 479, con una superficie de cincuenta hectáreas (50 ha.), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural”.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2024

Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H.C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

Paraná, 20 de noviembre de 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 20 de noviembre de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11164. CONSTE – Manuel Troncoso

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 11165

RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente ley tiene como objeto fomentar e incentivar la financiación de proyectos culturales y artísticos de la Provincia, a través de patrocinio, donación de dinero, de bienes muebles o inmuebles, para el estímulo, sustento, ejecución y promoción de actividades culturales realizadas por personas humanas o jurídicas, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de obras artísticas, bienes, y servicios culturales. Los fondos que se constituyan serán afectados específicamente a los fines expresados en la presente norma.-

ARTÍCULO 2º.- CREACIÓN E INTEGRACIÓN. El Régimen de Fomento a la Actividad Cultural se integra con: donaciones de dinero, bienes muebles o inmuebles, subsidios gestionados y obtenidos por ante organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de crédito y otros ingresos no contemplados en la presente ley que se destinen a los fines del Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- VALUACIÓN DE BIENES. MONTO. El valor de los bienes donados lo determinará el Consejo de Tasaciones de la Provincia y será tomado como base para el incentivo fiscal.-

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES. Se considera beneficiario a toda persona e grupo de personas humanas o jurídicas, que resulten favorecidas para proyectos culturales de interés de la Provincia.

Podrá ser beneficiario: toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas domiciliadas en la provincia de Entre Ríos o extranjeros con residencia mínima de cuatro (4) años en el territorio provincial, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Las personas humanas deberán ser artistas de comprobada actividad creativa y no podrán contar con antecedentes penales.

Las personas jurídicas, deberán ser: Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro cuyos estatutos consignen, de manera precisa, los objetivos culturales y/o artísticos de su objeto social,

cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura. Se considera benefactor a la persona humana o jurídica que se instituya como donante o patrocinante.

Se considera donante: aquel que ceda y/o done objetos materiales o inmateriales, fungibles o no, a título gratuito y con carácter definitivo.

Se considera patrocinante: a aquella persona humana o jurídica, que realice cesión o donación a título gratuito y con carácter definitivo, con designación expresa del beneficiario.-

ARTÍCULO 5°.- ACTIVIDADES. Son destinatarios de la presente ley, los proyectos culturales o artísticos tales como: música en todos sus géneros; danzas y artes escénicas; radio y televisión educativa, artística y/o cultural; escultura; artesanías; diseño; literatura en todas sus formas y géneros; canto individual y coral; murga, comparsas y afines; circo, mímica y afines: sitios de internet de contenido educativo, cultural o artístico; cine y artes visuales.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace junto con el Consejo Provincial de Fomento Cultural, quienes actuarán ad-honorem, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y será creado e integrado por seis (6) miembros, quienes no podrán tener domicilio en el mismo Departamento de la Provincia. Serán artistas de reconocida trayectoria, no podrán contar con antecedentes penales y durarán dos (2) años en sus funciones. Deberán evaluar los proyectos y tendrán la facultad de derogar o aprobar los mismo, en forma conjunta con la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la simple votación de mayoría. Tendrán el deber de aprobar y calificar los proyectos sometidos a su consideración; controlar la efectiva ejecución de los mismos en los plazos y condiciones en los que fueron aprobados, celebrar convenios de cooperación artística o cultural con otras jurisdicciones y Embajadas; fomentar e incentivar las actividades organizando certámenes, concursos, muestras, festivales; otorgar premios, distinciones u otros medios eficaces para lograr el objetivo propuesto por esta Ley; confeccionar un Registro Público de beneficiarios o que aspiren a serlo, así como también de los proyectos culturales o artísticos beneficiados por actos de la presente ley. El registro contempla información completa y actualizada y será de acceso público y directo por internet. Resolverán sobre la atribución de fondos y no podrán concentrar los fondos en un solo autor, o tipo de proyecto, rama artística o espectro generacional, conforme los criterios globales de pluralismo en las artes y la cultura. La Secretaría de Cultura abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Entre Ríos, a los fines del cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 7°.- EJECUCIÓN DE PROYECTO. Los proyectos: que sean objeto de financiamiento deberán ejecutarse en el plazo previsto, no podrán superar el rango de ciento ochenta (180) días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que los fondos sean percibidos por el beneficiario, o de la fecha en la que se hizo entrega efectiva al beneficiario de la posesión del bien mueble o inmueble destinado a concretar su proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- RENDICIÓN DE CUENTAS. La rendición de cuenta a cargo del beneficiario, deberá estar acompañada de documental debidamente respaldada. En el caso que el pago del beneficio se realice por etapas, después de la primera entrega de fondos se practicará rendición parcial de cuentas y en lo sucesivo no se liberarán fondos si no se encuentran aprobadas las cuentas por pagos anteriores. En caso de que el beneficiario haya recibido bienes, deberá rendir cuentas acreditando haber dado destino y/o el uso

comprometido en el proyecto. El control externo será ejecutado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 9°.- BIENES INMUEBLES. Los inmuebles cuya posesión efectiva se transmitan y/o cedan a los beneficiarios no podrán afectarse a un fin distinto del comprometido en el proyecto cultural o artístico. Deberán estar disponibles para la comunidad e integrará el patrimonio artístico y cultural de la Provincia.-

ARTÍCULO 10°.- INCENTIVO FISCAL. Aquellas personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes y/o patrocinantes de proyectos de las características contempladas en la presente norma, podrán deducir del impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar, una suma igual al treinta por ciento (30%) de los montos correspondientes a actos de donación o patrocinios otorgados. A tal efecto la Autoridad de Aplicación deberá informar a la Administradora Tributaria los benefactores, donantes y/o patrocinantes y los montos aportados por cada uno de ellos.

El porcentaje de la deducción reconocida en este artículo es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique la legislación provincial vigente.

El límite del incentivo fiscal se establecerá individualmente, no pudiendo superar el cinco por ciento (5%) de lo ingresado por el contribuyente/benefactor por Ingresos Brutos en el año fiscal inmediato anterior.

Asimismo, los actos contractuales que vinculen o relacionen al benefactor con el beneficiario en virtud de la presente ley, estarán exentos del Impuesto de Sello que pudiera corresponder. El beneficio sólo alcanzará a aquellos contribuyentes que tengan sus obligaciones fiscales al día y no excluye o reduce otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes.-

ARTÍCULO 11.- PROHIBICIONES. Queda prohibido la constitución como Patrocinantes a:

- a) El fundador, titular, socio, administrador, gerente, accionista o empleado de la persona jurídica beneficiaria;
- b) La persona jurídica que cuente a la persona beneficiaria entre sus fundadores, titulares, socios, administradores, gerentes, accionistas o empleados;
- c) La persona con facultades para designar a los integrantes del órgano de administración de la persona jurídica beneficiaria;
- d) El cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria o la persona jurídica que posea entre sus integrantes, socios, o representantes al cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria.
- e) La persona humana o jurídica que haya mantenido durante el período fiscal en curso o mantenga al momento de realizar el aporte, en forma directa o a través de terceros una relación comercial con el beneficiario.-

ARTÍCULO 12.- SANCIONES. Los benefactores y/o beneficiarios que falten al cumplimiento de las condiciones, además de las consecuencias civiles y/o penales que le correspondan, deberán en un plazo a determinar, devolver las sumas detraídas del pago del impuesto a los ingresos brutos a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con más sus intereses moratorios y punitivos, el cual quedará expedito el cobro, por vía de apremio fiscal.-

ARTÍCULO 13.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 6 de noviembre de 2024.-

GUSTAVO HEIN

Presidente Cámara de Diputados

JULIA GARIONI ORSUZA

Secretaria Cámara Diputados

ALICIA G. ALUANI

Presidente Cámara Senadores

SERGIO GUSTAVO AVERO

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 20 de noviembre de 2024

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 20 de noviembre de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11165. CONSTE – Manuel Troncoso

DECRETOS**GOBERNACION**

DECRETO N° 2104/24 GOB

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese y autorizase el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Secretario General de la Gobernación, Sr. Mauricio Juan COLELLO, M.I. N° 33.807.698, designado por Decreto N° 08 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2023, a partir del 01/06/2024 y por el plazo del contrato de locación de inmueble celebrado o mientras dure en el desempeño de las funciones encomendadas mediante el citado acto administrativo, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. Mauricio Juan COLELLO, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación hasta el monto mensual establecido en el Art. 1º del Decreto N° 364/24 MHF, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 3191/24 GOB

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A BEARZI, IVÓN V.

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.125 - Ejercicio 2024 - en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Reubícase a partir de la fecha de este acto administrativo, a la Sra. Ivón Virginia BEARZI, M.I N° 31.439.739, agente de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en la Clase Profesional Universitario - Agrupamiento Profesional - Tramo C) Profesional "C", de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6/6, Subparcial 1113/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a la agente BEARZI, conforme lo establecido por el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, para su conocimiento y notificación al agente BEARZI, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 3192/24 GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Becario Provincial solicita una ampliación de créditos presupuestarios vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación solicitada tiene por fundamento la necesidad de atender los Programas de Becas y Servicios y se sustenta en la mayor recaudación del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales;

Que la mencionada ampliación asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 1.384.000.000,00);

Que desde la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas se informa que la modificación resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL, Unidad Ejecutora: INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 1.384.000.000,00), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, las que agregadas, forman parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO Y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico Becario Provincial. Remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Julio R. Panceri

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3178/24 MS

APROBACIÓN DE CONCURSOS

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los concursos realizados por la DIVISIÓN CONCURSOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, para cubrir diversos cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, convocados por Resolución N° 1263/19 MS y su ampliatoria Resolución N° 2076/19 MS, a saber:

SUBJEFE/A DE SERVICIO (BIOQUÍMICO) del SERVICIO DE BIOQUÍMICA.-

SUBJEFE/A DE SERVICIO (ODONTÓLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA.-

CINCO (5) PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO).-

PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del SERVICIO DE PEDIATRÍA.-

PROFESIONAL ASISTENTE (NUTRICIONISTA).-

PROFESIONAL ASISTENTE (ODONTÓLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA.-

ARTÍCULO 2°.- Déense por finalizadas las funciones de los profesionales del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN en los cargos que a continuación se detallan, en mérito a los resultados del concurso realizado, a saber:

ODONT. MARTIN FALLET, DNI N° 25.476.679, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (ODONTÓLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, donde revista en forma Interina por Decreto N° 1148/20 MS., con prestación real de Profesional Asistente.-

DRA. MARIA LAURA SEGURA, DNI N° 22.158.552, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO), donde revista en forma Interina por Decreto N° 1148/20 MS.-

DRA. SANDRA EDITH ZARATE, DNI N° 21.676.980, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del SERVICIO DE PEDIATRÍA, donde revista en forma Interina por Decreto N° 1148/20 MS.-

ODONT. MARIANA ESTER SPIAZZI, DNI N° 27.158.263, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (ODONTÓLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, donde revista en forma Interina por Decreto N° 1148/20 MS.-

LIC. YANINA MURIEL RIOLFO, DNI N° 29.269.611, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (NUTRICIONISTA), donde revista en forma Interina por Decreto N° 4421/13 MS.-

ARTÍCULO 3°.- Designase a los Profesionales que a continuación se detallan de acuerdo al Orden de Méritos producido por el Jurado actuante y a las opciones efectuadas, a saber:

ODONT. MARTIN FALLET, DNI N° 25.476.679. en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (ODONTÓLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, en forma Interina por el Artículo 60° de la Ley 9892.-

DRA. MARÍA LAURA SEGURA, DNI N° 22.158.552, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, en forma EFECTIVA.-

DRA. SANDRA EDITH ZARATE, DNI N° 21.676.980, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del SERVICIO DE PEDIATRÍA del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, en forma EFECTIVA.-

ODONT. MARIANA ESTER SPIAZZI, DNI N° 27.158.263, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (ODONTÓLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, en forma EFECTIVA.-

LIC. YANINA MURIEL RIOLFO, DNI N° 29.269.611 en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (NUTRICIONISTA) del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, en forma EFECTIVA.-

ARTÍCULO 4°.- Declárase DESIERTO el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (BIOQUÍMICO) del SERVICIO DE BIOQUÍMICA del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN y sujeto a una nueva convocatoria en segundo término en virtud de no haber quedado profesional habilitado para concursar.-

ARTÍCULO 5°.- Declárase DESIERTO el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN y sujeto a una nueva convocatoria en segundo término, continuando Interinamente el Dr. Mario Cesar PRALONG, DNI N° 12.843.795, designado mediante Decreto N° 1148/20 MS, atento a que el Dr. Jonathan GAMARRA, ganador del concurso se acogió al Beneficio de la Jubilación, no habiendo otros profesionales habilitados.-

ARTÍCULO 6°.- Declárase DESIERTO el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN y sujeto a una nueva convocatoria en segundo término atento a que la profesional ganadora del concurso, Dra. Marta Cristina LEIMANN se acogió al Beneficio de la Jubilación, no habiendo otros profesionales habilitados.-

ARTÍCULO 7°.- Decláranse DESIERTOS DOS (2) cargos PROFESIONAL ASISTENTE (MÉDICO) del Hospital "GENERAL MANUEL BELGRANO" de URDINARRAIN, no habiendo profesionales habilitados para concursar y sujetos a una nueva convocatoria en segundo término.-

ARTÍCULO 8°.- Imputáse el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1623/1036/1057/1075/1612 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 9°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en los Artículos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3179/24 MS

RECHAZO RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DE DEGREGORIO, FRANCISCO E.

Paraná, 30 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Francisco Emanuel DEGREGORIO, DNI N° 32.405.646, solicita reconocimiento y pago retroactivo de la reubicación dispuesta por Decreto N° 1589/22MS; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en una Categoría 05 -Profesional Universitario - Tramo "B" del Escalafón General del DEPARTAMENTO ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD;

Que obra Nota del Sr. DEGREGORIO donde solicita el Pago Retroactivo desde la fecha de inicio del trámite, esto es 20/01/20;

Que es criterio sostenido por la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA de la GOBERNACIÓN, que no corresponde el reconocimiento retroactivo de Diferencias Salariales cuyo origen se corresponda a reubicaciones escalafonarias, teniendo derecho el agente beneficiario a las mismas a partir del acto administrativo que así lo disponga;

Que no existen circunstancias fácticas o jurídicas con entidad suficiente para modificar dicho razonamiento, máxime si se atiende al principio de igualdad que exige paridad de criterios ante casos análogos;

Que atento a lo expuesto corresponde Rechazar el reclamo esgrimido por el agente DEGREGORIO;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reconocimiento retroactivo de la reubicación dispuesta por Decreto N° 1589/22 MS, interesado por el agente Francisco Emanuel DEGREGORIO, DNI N° 32.405.646, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese al agente Francisco Emanuel DEGREGORIO de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3180/24 MS

RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍA A LOVISA, VANESA G.

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, Ley 9564 -CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA, a favor de la agente Vanesa Gabriela LOVISA, DNI N° 26.417.853, desde el 16/11/18 hasta el 31/12/22, a efectos de la inclusión en el Legajo Personal.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese el pago retroactivo de las diferencias entre la Categoría 12 - Tramo "B" y la Categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería -Ley 9564 CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA, a favor de la agente Vanesa Gabriela LOVISA, DNI N° 26.417.853, actual Categoría 02 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "SAN ROQUE" de ROSARIO DEL TALA, DOS (2) años anteriores a la emisión del presente Decreto y hasta el 31/12/22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21/01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 91/84 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Vanesa Gabriela LOVISA, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3181/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A RAMIREZ, CARLOS R.

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese las funciones de Director del Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de Paraná, al Bioingeniero Carlos Rodolfo RAMIREZ, DNI N° 25.546.032, quien revistaba de forma Interina como Secretario Técnico - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "SAN

ROQUE” de Paraná, desde el 18/04/2023 al 05/07/2023, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1006/1036/1057/1075 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Bioingeniero Carlos Rodolfo RAMIREZ, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3182/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE FURLAN, GABRIELA C.

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscribase a la agente Gabriela Carola FURLAN, DNI N° 22.514.002, quien revista en un cargo Categoría 04 - Carrera Administrativa - Supervisión -Escalafón General de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO del MINISTERIO DE SALUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a partir del 10/08/24 y por el término de 12 (DOCE) meses, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Gabriela Carola FURLAN, DNI N° 22.514.002, ante el DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3183/24 MS

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE GUILLERME, MA. FLAVIA

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Subsidio por Fallecimiento - equivalente a tres (3) meses de sueldo - que percibiera la extinta Sra. María Flavia GUILLERME, DNI N° 26.467.904, Carrera Enfermería - Tramo “B” - Categoría 05 - Efectivo en el Hospital “SAN ROQUE” de ROSARIO DEL TALA, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 17/04/24, a favor del viudo: Néstor Jesús LESCANO, DNI N° 26.467.840 y de la hija soltera - de la agente - Camila Ayelén TERENCE GUILLERME, DNI N° 43.342.313, debiendo prorratearse entre ellos el monto a percibir, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y de los cuales no se tiene información en autos, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -

Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar el Subsidio por Fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3184/24 MS

HORAS CÁTEDRAS

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaborador Docente, a favor del Dr. Juan Manuel GIORDANINO, DNI N° 24.052.568, de la Residencia Médica de Cirugía General, en el ámbito del Hospital "SAN MARTÍN" de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaborador Docente, a favor del Dr. Juan Manuel GIORDANINO, DNI N° 24.052.568, de la Residencia Médica de Cirugía General, en el ámbito del Hospital "SAN MARTÍN" de PARANÁ, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del Dr. Juan Manuel GIORDANINO, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3185/24 MS

HORAS CATEDRAS

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaborador Docente, a favor del Dr. Martín SBRESSO, DNI N° 33.503.077, de la Residencia Médica de Emergentología, en el ámbito del Hospital "SAN MARTÍN" de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaborador Docente, a favor del Dr. Martín SBRESSO, DNI N° 33.503.077, de la Residencia Médica de Emergentología, en el ámbito del

Hospital "SAN MARTÍN" de PARANÁ, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del Dr. Martín SBRESSO, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3186/24 MS

ADSCRIPCIÓN DE IPPOLITO, ANA MA.

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscribase a la agente Ana María IPPOLITO, DNI N° 21.428.065, quien revista en la Categoría 02 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del MINISTERIO DE SALUD, al INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA (ICAB) del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 01/03/24 hasta el 31/12/24, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA (ICAB) del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Ana María IPPOLITO, ante el DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3187/24 MS

RENUNCIA DE BEJARANO, MA. BELÉN

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Belén BEJARANO, DNI N° 31.186.817, al cargo Profesional Interno de Guardia (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, designada por Decreto N° 4159/21 MS., a partir del 01/10/22, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 3188/24 MS

RENUNCIA DE PICOTTE, GABRIEL J.

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Jesús PICOTTE, DNI N° 27.449.041, al cargo Categoría 05 - Carrera Profesional - Tramo B del Hospital "SAN MARTÍN" de PARANÁ del MINISTERIO DE SALUD a partir del 20/03/24, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 3189/24 MS

HORAS CÁTEDRAS

Paraná, 30 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Cecilia ARGENTO, DNI N° 30.657.332, de la Residencia Médica de Tocoginecología, en el ámbito del Hospital "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Dra. Cecilia ARGENTO, DNI N° 30.657.332, de la Residencia Médica de Tocoginecología, en el ámbito del Hospital "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/24, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 93/84 - Ubicación Geográfica 03/07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Cecilia ARGENTO, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 3190/24 MS

FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE CIARROCA, JOSÉ L.

Paraná, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 3729/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente José Leonel CIARROCA, DNI N° 33.424.388, Personal Contratado - Escalafón General con funciones en el Servicio de

Farmacia del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso e) - por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), d), f), y l), de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada parcialmente por la Ley 9811;

Que se le reprocha al encartado: "presuntamente, desempeñando tareas en la Farmacia del Hospital "San Martín" de Paraná, haber recibido la cantidad de 16 unidades de ECULIZUMAB 300 AMG x1, fármaco de alto costo económico, el cual correspondía para suministro del paciente Jorge Daniel Santa Cruz, conforme REMITO DE ENTREGA PROVISORIO de fecha del 07/05/2019 de NOVA NORTE S.C.S., ORDEN DE COMPRA N° 0838128698-38-1- CANTIDAD:16 – DETALLE: ECULIZUMAB 300 AMG AMPX 1, suscriptas por LEONEL CIARROCA, y una firma más, no aclarada por NOVA NORTE S.C.S., aduciendo que recibió seis (6) unidades del mencionado medicamento y sin guardar copia del indicado remito. Que, por la presunta conducta del agente CIARROCA, no se conoce cuál ha sido el destino de las restantes 10 ampollas, afectando tanto a la seguridad pública, dado que presumiblemente, el medicamento ha entrado al mercado negro, y también la atención sanitaria del paciente SANTA CRUZ";

Que se inician las presentes actuaciones con informe dirigido a la Coordinación General del MS, suscripto por la Coordinadora del Programa Incluir Salud UGP Entre Ríos, Dra. ANDREA NASSIVERA, y el Asesor Legal Dr. GUSTAVO RAMÍREZ, el 28/08/2019, dando detalles respecto de la entrega de medicamentos, a uno de los afiliados al Programa, el Sr. JORGE DANIEL SANTA CRUZ, paciente del Hospital "San Martín" de esta ciudad, con diagnóstico de Hemoglobinuria Paroxística Nocturna, bajo tratamiento con ECULIZUMAB (SOLIRIS); acompaña documental (fs. 01/255);

Que a fs. 461/463, se agrega acta de Declaración Indagatoria del agente José Lionel CIARROCA, asistido por el Abogado Defensor, luego de interiorizado de los cargos de hecho y derecho que se le endilgan en el presente, respecto de la documental que se le exhibió manifestó que: la de fs. 307, es una copia desconoce las firmas, la de fs. 399/403, reconoce firma y documento, y respecto de la de fs. 391/398, 414/415, reconoce la documental y la firma; luego expresó que se abstendrá de declarar;

Que al prestar declaración testimonial la Jefa de Farmacia del Hospital "San Martín" desde el año 2005, reconoce el contenido y firma de la documental de fs. 58; 269, 320/333, 341, 354, 363/366, 399/404; explicó que las planillas de fs. 326/330 son los ingresos de las drogas al Banco de Drogas Oncológicas, la foja 325 es un registro que la declarante confeccionó de recepción, fecha de proveedor, todo sobre el paciente SANTA CRUZ, es donde se cruzan los datos desde que se recepcionó hasta que se aplicó al paciente; a fs. 331, es una planilla donde la Médica Hematóloga lleva un registro de la fecha en que se aplicará ECULIZUMAB, la 332 y 333, son registros de la Unidad de Reconstitución de Citostáticos, donde los farmacéuticos reconstituyeron la droga para ser aplicada al paciente; en relación al hecho investigado refiere que el día 07/05/2019 aproximadamente a la hora 07:00 de la mañana, el empleado de NOVA NORTE fue al Banco de Drogas Oncológicas que aún estaba cerrado y como no encontraron a nadie, se fueron hasta la Farmacia, donde los atiende el sumariado, ve que medicación era, toma foto de todo, como hacen siempre, y se las envía por whatsapp, le solicita como proceder, le llamó la atención que la marca era diferente a las anteriores, y que los remitos eran provisorios sin aclarar la cantidad que se entregaba, le consulta al sumariado condiciones, cadena de frío, y luego se comunica con la titular de Incluir Salud en la Provincia, la Dra. ANDREA NASSIVERA, le comunicó que solo habían recibido 6 dosis de otra marca, sin termómetro pero con cadena de frío, quien le dijo que las reciba que luego llegarían otras dosis para SANTA CRUZ; a CIARROCA le indicó que los reciba, complete la cantidad recibida y lo firme al remito; agrega que el 30/5/2019 IVÁN DELSART recibió dos unidades más del medicamento, pero esta vez el remito provisorio estaba impreso con la cantidad de dosis; recién cuando NOVA NORTE le envía la factura a Incluir Salud Nación, es cuando se enteran que la empresa refiere haber entregado 16 unidades y el Hospital solo recibió 6, de esto se enteran porque la Dra. NASSIVERA se comunica con la declarante y le manda fotos de whatsapp con una carta documento enviada por el paciente SANTA CRUZ y fotos del remito presentado por NOVA NORTE a partir de allí le solicitó el descargo al agente CIARROCA; agrega que siempre los remitos vienen impresos con excepción de éstos que recibió CIARROCA de la empresa NOVA NORE y esa era la primera vez que recibían algo de esa empresa, luego IVÁN DELSART y, después nunca más; CIARROCA se asustó por eso la llamó a las 07:00 de la mañana, para preguntarle qué hacía, era un medicamento que nunca recibía y por la irregularidad de la llegada,

agrega que no ve malicia en el actuar de CIARROCA, quien siempre se manejó recibiendo medicamentos de alto costo, sin problemas;

Que de la testimonial de la Abogada ANDREA CARINA NASSIVERA, quien se desempeñara como Coordinadora en la Unidad de Gestión Provincial del Programa Incluir Salud, desde el 2016 hasta febrero de 2020, reconoció el contenido y firma de la documental que se le exhibió (fs. 1/4 y 5/255), expresando que el programa es una herramienta de gestión de las provincias, la finalidad es la cobertura directa de Nación de prestaciones, en este caso, una prestación de altísimo precio para una enfermedad poco frecuente (EPOF), la gestión está determinada en el Convenio Marco y Reglamento Operativo, en ese momento Decreto N° 1997/2018 MS y luego se ratifica por Decreto N° 142/10 MS; Nación se encargó de adjudicar y pagar, el hospital debía remitir a la UGP Historia Clínica del paciente, pedido médico, pedido del médico del ciclo correspondiente y documentación para hacer gestión ante ANMAT, se cargaban datos y se remitía información a Nación que se encargaba de la compra y lo remitía al servicio de farmacia del efector público del paciente destinatario; en relación a la conversación en pen drive de fs. 502, manifiesta que la reconoce, YOSTAR le dice que recibieron el medicamento para SANTA CRUZ, que dudaba de las condiciones de la cadena de frío, que era de origen turco y habían llegado seis viales, ROMINA era la médica de SANTA CRUZ y PAZ es la auditora del programa Incluir Salud, Dra. MARÍA DE LA PAZ SAENZ; manifiesta que en el contexto de lo que fue la cobertura por parte del organismo nacional, desde agosto de 2018 en adelante, con todos los pacientes, la cobertura fue irregular, a esto lo informaba la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. LUCIANA FERRARI, todo el tiempo le reclamaba la entrega mediante wsapp, mails, teléfono (fs. 5/255), cuando llegaron los medicamentos para SANTA CRUZ, la preocupación era por el origen turco, no por la cantidad porque la entrega parcial se venía dando en todo el país y esto era la queja de todas las provincias, en el caso del paciente SANTA CRUZ la Dra. FERRARI, habló con la esposa y arregló la entrega parcial, cada vez que reclamaban les decían que se entregaban de a 6, refiere que la presente es la única situación que ha ocurrido, agrega que tomó conocimiento de la existencia de un remito con 16 viales, pese a todos los reclamos al organismo nacional nunca tuvieron notificación formal ni tampoco respecto de una sanción a la empresa o al proveedor por parte de Incluir Salud Central;

Que por expediente N° 2635576 se informa que fue requerida copia de las actuaciones por el Ministerio Público Fiscal, en la causa penal en trámite, comunicando mediante correo electrónico remitido el 10/08/2022, el Prosecretario Administrativo, Dr. ALEJANDRO VILAR, que no se encuentra imputada, ni procesada persona alguna en la causa penal, en trámite ante la Fiscalía Federal de Paraná;

Que del plexo probatorio colectado y supra reseñado puede afirmarse, sin hesitación, que el hecho reprochado al encartado no ha quedado acreditado, en el curso de la presente investigación sumarial, así el agente CIARROCA, en el descargo que presentara a fs. 399/403, sostuvo que oportunamente recibió solo SEIS (6) UNIDADES del medicamento gestionado para el paciente SANTA CRUZ, el día 08/05/2019 a las 07:10 horas se presenta un representante de la farmacia NOVA NORTE S.C.S. a fin de entregarlo, declara que, normalmente los medicamentos se reciben por los profesionales de la Farmacia, pero, por la hora, ninguno había llegado al nosocomio; por lo que se comunica con la Licenciada YOSTAR, quien le ordenó recibirlos, sacó fotos de todo, inclusive de los "REMITOS PROVISORIOS DUDOSOS, ANTES DE HABER COMPLETADOLA CANTIDAD A MANO (sin número de control fiscal y sin estar acompañados de una factura)"; puede verse a fs. 400, el remito que dice haber completado el agente, y a fs. 403, tal como dice, se veía;

Que lo manifestado por el sumariado está corroborado por el testimonio de la Lic. MARÍA LUISA YOSTAR (fs. 487/490), Jefa de Farmacia del Hospital "San Martín", quien ratificó haber instruido a CIARROCA tomar fotos de todo, tal como siempre lo hacen, resaltó que le llamó la atención la diferente marca del medicamento, y que los remitos que provisorios no indicaban la cantidad de unidades. A su vez, la declaración testimonial de la Dra. ANDREA NASSIVERA (fs. 523/529), Coordinadora en la Unidad de Gestión Provincial del Programa Incluir Salud, ratifica que, inmediatamente se comunicó con ella la Lic. YOSTAR para manifestarle que sólo habían recibido SEIS (6) Unidades, destaca que la preocupación fue el origen de la medicación, diferente a la que se recibiera previamente para ese paciente, y las condiciones en que llegó, sin respetar la normativa de ANMAT al respecto. A su vez, la documental que aportara a fs. 531/532, correspondiente a la impresión de los mensajes de whatsapp intercambiados el día del hecho investigado con la Lic. YOSTAR, ratifica en su totalidad lo manifestado por ambas testigos, y por el propio sumariado, puesto que la foto del mentado remito provisorio que acompañara la entrega

del medicamento claramente NO INDICA NÚMERO DE UNIDADES, coincidiendo con la aportada por el agente CIARROCA, que luego completara conforme lo ordenado por la Jefa de Farmacia;

Que asimismo lo dicho por la Dra. NASSIVERA que, desde el mes de agosto de 2018, en adelante la cobertura de medicamentos con todos los pacientes con enfermedades poco frecuentes fue irregular, acordándose entregas parciales, en el caso de SANTA CRUZ, la responsable a nivel nación Dra. LUCIANA FERRARI lo hizo con la esposa de aquél. Lo expresado por la testigo tiene respaldo documental, en tanto adjuntó, copia de todos los reclamos efectuados ante los responsables del programa a nivel Nación. Es llamativa la situación, y demostrativa de, al menos, desprolijidad administrativa a nivel Nacional en aquel momento (2018/1019), que la titular de la UGP, Dra. NASSIVERA, se enterara de la existencia del remito con 16 viales presentado en Nación por la Empresa NOVA NORTE por un mensaje de whatsapp con foto que le remitiera la Dra. FERRARI, expresando textualmente: "Pese a todos los reclamos al organismo nacional nunca tuvimos notificación formal ni tampoco respecto de una sanción a la empresa o al proveedor por parte de Incluir Salud Central";

Que está claro que los funcionarios, tanto de la UGP del Programa Incluir Salud, como el Director del Hospital "San Martín", actuaron conforme sus responsabilidades legales, frente al reclamo del paciente, promoviendo el presente procedimiento disciplinario respecto del agente CIARROCA, a fin de esclarecer los hechos, y efectuando la denuncia por la posible comisión de un delito, ante la Fiscalía Federal de esta ciudad, informándose que en las actuaciones (N° FPA 5038/2021) no se encuentra imputada ni procesada persona alguna;

Que conforme a todo lo expuesto no puede tenerse por acreditado el hecho, puesto que de las probanzas colectadas surge que el sumariado actuó de la forma en que le ordenara la Jefa del Servicio de Farmacia, y solo puede advertirse un accionar dudoso por parte de la Empresa NOVA NORTE SCS que entregara el medicamento en aquel momento, renuente también en brindar la información que se le requiriera en estos actuados, por lo que corresponde absolver al agente CIARROCA de los cargos enrostrados en su contra;

Que la COMISIÓN ASESORA DE DISCIPLINA ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3729/19 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreséase al agente José Leonel CIARROCA, DNI N° 33.424.388, Personal Contratado - Escalafón General con funciones en el Servicio de Farmacia del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, al no tenerse por acreditado el hecho denunciado, puesto que de las probanzas colectadas surge que el sumariado actuó de la forma en que le ordenara la Jefa del Servicio de Farmacia del nosocomio en cuestión, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - -

DECRETO N° 3198/24 MS

RECONOCIMIENTOS DE FRANCOS ENERO 2022 Y MAYO 2024

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la liquidación y pago de horas trabajadas en exceso de la jornada laboral, adeudadas al personal de la Carrera Enfermería que presta servicios en distintos efectores del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al compromiso asumido en la presente Gestión de Gobierno, se ha tomado la decisión de reconocer excepcionalmente y por única vez, el pago de los francos adeudados al Personal de la Carrera Enfermería correspondiente al período comprendido entre Enero de 2022 a Mayo de 2024;

Que por Resoluciones N° 2411/2024 MS y N° 3441/2024 MS, se estableció el mecanismo administrativo para la instrumentación de los pasos necesarios para el reconocimiento y pago de las horas trabajadas en exceso de la jornada laboral, adeudadas al personal de la Carrera Enfermería que presta servicios en distintos efectores del MINISTERIO DE SALUD;

Que, por otra parte, se llevaron a cabo las reuniones paritarias sectoriales entre el MINISTERIO DE SALUD y las asociaciones sindicales UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), quienes intervinieron en representación de los y las trabajadores;

Que en este marco de acuerdos paritarios, y según la normativa vigente, quedó establecido que un (1) franco constituye la acumulación de ocho (8) horas trabajadas efectivamente en exceso de la jornada laboral habitual y regular;

Que, además, se ha dejado expresamente aclarado en el marco paritario, la modalidad en que se realizaría el cálculo de conformidad a las previsiones de la Resolución N° 3441/24 MS, y de acuerdo a lo establecido por el art. 19 del Decreto N° 599/23 MS –reglamentario de la Ley N° 10.930- que remite expresamente al Decreto N° 3738/16 MEHF - sobre horas extraordinarias- las cuales tienen carácter no remunerativo y no bonificable, destacándose el carácter excepcional del reconocimiento y pago que se dispone en el presente; y

Que, el presente pago tiene carácter no remunerativo y no bonificable y excepcional, contemplando las razones de justicia hacia el personal de enfermería por su denodada tarea durante la pandemia por COVID-19, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 361/20 MS y sus sucesivas prórrogas por las que se declaró la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Entre Ríos;

Que, los Hospitales que a continuación se detallan han cumplimentado con toda la documentación requerida en el Instructivo referenciado: “REVERENDO PADRE BETCHER”, de SANTA ANITA, “SANTA ROSA” de CHAJARÍ, “GENERAL SAN MARTÍN” de VILLA CLARA, “SAN JOSÉ” de FEDERACIÓN, “NUESTRA SEÑORA DEL LUJÁN” de GRAL. RAMÍREZ, “FRANCISCO CASTALDO” de MARÍA GRANDE, “LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN” de PUEBLO BRUGO, “FELIPE HERAS” de CONCORDIA, “NTRA. SEÑORA DEL CARMEN” de GDOR. MANSILLA, “HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL” de PARANÁ, DR. LUIS ELLERMAN” de ROSARIO DEL TALA, “9 DE JULIO” de LA PAZ, “MANUEL BELGRANO” de URDINARRAIN, “SAN ROQUE MARÍA FRANCOU”, de VILLA ELISA, “DR. PASCUAL PALMA”, de PARANÁ, “DR. RAÚL ANTONIO CAMINO” de FEDERAL, “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de FEDERAL, “SAN JOSÉ” de DIAMANTE, “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, “MATERNO INFANTIL SAN ROQUE” de PARANÁ, “SANTA MARÍA” de GILBERT, “SAN ANTONIO”, de GUALEGUAY, “SANTA ELENA” de SANTA ELENA, “BEHRING” de ESTACIÓN HOLT IBICUY, “COLONIA DE SALUD MENTAL”, de DIAMANTE, “ECUADOR” de ALCARAZ, “FRANCISCO RAMÍREZ” de FELICIANO, y a fin de evitar un dispendio administrativo se han acumulado para su tramitación conjunta;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ENFERMERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ha verificado la documentación elevada por cada Hospital, consistente en Planillas de Declaraciones Juradas – Resolución N° 2411/24 MS, Anexo II - del Personal de Enfermería, debidamente rubricadas por el Director, Administrador y Jefes de Enfermería y de Personal, según el nivel de complejidad de cada Nosocomio;

Que obra intervención de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS del referido MINISTERIO, que ha corroborado la situación de revista de los agentes certificando que cada effector ha presentado la Planilla de Declaración Jurada, con las formalidades requeridas por el instructivo, realizándose los controles correspondientes, unificando los datos suministrados en dichas planillas, y verificando la veracidad de los datos allí consignados;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha tomado la debida intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que en base a lo normado en el Artículo 21° inciso h de la Ley N° 10.930 y el Artículo 19° de su Decreto Reglamentario N° 599/23 MS, el DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES del citado MINISTERIO realizó los cálculos correspondientes al mayor costo que genera el reconocimiento interesado, la cantidad de ONCE MIL CIENTO VEINTIÚN (11.121) francos, para un total de MIL CINCO (1005) agentes, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 3441/24 MS, los que equivalen a la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 515.524.155,63);

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, ha tomado la debida intervención, realizando la reserva preventiva de fondos;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado que, respecto a los períodos a abonar según Resolución N° 2411/24 MS, y considerando que el Decreto N° 599/23 MS, reglamentario de 10.930 de la Carrera de Enfermería, fue dictado en marzo de ese año y que la Ley fue sancionada en el año 2021, se ha suscripto acuerdo paritario en fecha 12 de septiembre del corriente por ante la SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el cual se hace referencia a la necesidad de completar el vacío normativo entre ambas fechas, mediante su integración con criterios analógicos, con el objetivo de otorgar igual tratamiento a los fines del cálculo y pago de los francos realizados correspondientes a todo el período comprendido entre enero/22 y mayo/24;

Que, según entiende la asesoría legal jurisdiccional, asiste derecho al reconocimiento y pago de los francos adeudados al personal de la Carrera Enfermería detallado en el Anexo del presente, por el período comprendido entre enero/22 y mayo/24, debiendo abonarse los mismos conforme valores establecidos en Resolución N° 3441/24 MS, y efectuarse los cálculos de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3738/16 MEHF – referente a horas extraordinarias - revistiendo carácter no remunerativo, no bonificable y excepcional;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado intervención al respecto;

Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión encuadra en lo preceptuado por la Ley N° 10.930 arts. 19°, 21° inc. 3 ap. h), Decreto N° 599/23 MS, Anexo I, arts. 19°, 21° inc. 3 ap. h), Decreto N° 3738/16 MEHF, Decretos N° 4203/21 MS, N° 4732/22 MS y N° 63/23 MS que constituyen las sucesivas prórrogas del Decreto N° 361/20 MS, las Resoluciones N° 2411/24 MS, N° 3441/24 MS y Acuerdo Paritario de fecha 12 de septiembre de 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los francos realizados en el período comprendido entre Enero de 2022 y Mayo de 2024, por el personal de la Carrera Enfermería de distintos efectores del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo al Anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese excepcionalmente y por única vez, el pago de los francos reconocidos en el Artículo precedente, conforme se detalla en el Anexo del presente, por la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 515.524.155,63), el que reviste carácter de no remunerativo y no bonificable, según los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/20 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 58/24/11/67/12/34/51/38/05/71/15/52/47/36/13/22/08/60/09/03/16/61/65/04/02/05-Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Partida Sub-parcial 1007 – Departamento 93/28/97/21/84/15/91/70/56/08/35/49/63 – Ubicación Geográfica 01/02/05/16/03/04/07/99/08.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a abonar las sumas resultantes a cada uno de los agentes detallados en el Anexo, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

A N E X O

Hospital "Reverendo Padre Betcher" - Santa Anita

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
29073250	ALBARRACIN, ANIBAL ARIEL	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	2	3	5
17264493	DIAZ, JORGELINA MABEL	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	4	1	5
38516736	DOBLER, MARÍA MERCEDES	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	0	0	5	5
29841166	ECKERDT, IVANA VALERIA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	2	2	4
29794626	SEGOVIA, VERONICA LUCRECIA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	7	3	10
25625308	WASINGER, MARIA DE LOS ANGELES	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	12	2	14

Hospital "Santa Rosa" - Chajari

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
25062241	BERTA, MARIANA LUCIA	Tramo D	Cat. 4	Planta Permanente	83	0	0	83

Hospital "General San Martin" - Villa Clara

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
23677930	AQUINO, AMPARO ANALIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	5	5	3	13
31373931	FETTER, CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	6	6	0	12
25714023	FRONTERA, MARIA BELEN	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	6	5	4	15
33654819	FRONTERA, SIOMARA INES	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	5	6	2	13
17769591	LARREA, ISAAC ALEJANDRO	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	6	2	14
20297554	MARTINEZ, ESTELLA RAMONA	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	4	5	3	12
31373914	PUPPO, AYMARA MARIA LUISINA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	6	6	1	13
31003755	VENTAVOLI, RUBEN MARTIN	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	6	7	0	13

Hospital "San Jose" - Nueva Federacion

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
25281308	ACRICH, JORGE DANIEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	10	1	13
23836439	BAUCHE, CAROLA FABIANA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	3	4	3	10
39028022	BAUCHE, NATALÍ LUCIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	5	3	13
37152320	BUGHAMER, DAIANA ARACELI	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	4	5	3	12
26810859	CENTURION, IVANA MARIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	1	1	3	5
22319605	CHAMORRO, IRMA ELBA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	1	1	2	4
23907554	DUARTE, MARIA ELENA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	4	7	1	12
38260403	FERNANDEZ, MARGARITA ANGÉLICA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	4	7	4	15
17543193	GONZALEZ DELIA DE LOS ANGELES	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	3	8	0	11
29611234	HENRIQUEZ, MARIELA VALERIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	5	8	1	14
38260496	HERMANN, ANABELLA MARISOL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	9	3	14
33174523	JAUREGUIBERRY, KARINA NOEMI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	9	8	17
20255802	LACUADRA DE ARECO, LAURA MARIA C.	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	9	5	16
32296964	LENCINA, MARIA JANET	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	1	6	5	12
30739770	MARTINEZ, ROMINA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	5	8	8	21
16820401	MAUTONE, MARIANA ISABEL	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	4	5	5	14
38260583	ROMERO, ANTONELLA BELÉN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	4	5	15
25281429	ROMERO, MONICA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	3	5	4	12
17059098	SAUCEDO, LIDIA ESTER	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	7	3	12
35071045	SILVA, VERONICA GABRIELA	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	4	8	6	18
20255998	TELLO, CESAR RODOLFO	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	8	2	4	14
34302370	TERENZANO, BELKYS MARISA DE LA MERCED	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	5	7	3	15
20255958	TONIOLO, OLGA INES	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	6	7	8	21
21699393	VARGAS, MIRTA CEFERINA	Tramo B	Cat. 10	Planta Permanente	7	4	4	15
34006742	VIERO, IVANA DALILA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	3	7	1	11

Hospital "Nuestra Señora del Lujan" - Ramirez

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
16612149	ACEVEDO, NORMA BEATRIZ	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
33033810	ALBORNOZ, MARTINA ESTEFANIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
11520938	CABALLERO, ELBA LIDIA FRANCISCA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	2	2
25401937	FERNANDEZ, MABEL BEATRIZ	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	0	1	1
14395882	GIMENEZ, PETRONILA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
27467823	MANTOVANI, MAURICIO PABLO D	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	2	2
36590979	MARTINEZ, ELSA ELENA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
20681479	MENDOZA, LIDIA MARIANA L	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	3	3
30296603	PIRIZ, ETELVINA ELIZABETH	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	4	4
33563020	TREPAT ELISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
38053835	ZAPATA, SILVIA ALEJANDRA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	3	3

Hospital "Francisco Castaldo" - Maria Grande

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
37291778	CABRERA LILIAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	8	2	11
39033470	CIARROCA LUCIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	2	4
25626088	GAUNA MARIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	0	3
12619967	GHIBAUDO, BEATRIZ EMILCE	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	1	0	4	5
21647496	GODOY, SILVANA MARIELA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
24325064	HERRERA, SILVIA CARINA	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	0	2	3	5
34051505	LEONES, LORENA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	3	5	8
37784534	MENDOZA, FLORENCIA LAURA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	5	11
35444014	MOINE MELISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	5	6
32154563	PEREZ, FABIO GASTON	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	3	5
30321520	POLETTI, ANALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	8	1	9
27359800	POLETTI, ANDREA ROMINA	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	0	1	3	4
27838009	ROMERO, ESTER ROXANA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
28471665	SCHROEDER, FACUNDO LEONEL	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
27359781	SCHROEDER, MARIANA DE LOURDES	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	3	4	1	8
25207777	TABORDA, MIRTA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	0	2	3	5
37547819	VELAZQUEZ ANTONELLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	4	8	12
34426036	WOLENBERG, IVANA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	6	8

Hospital "Libertador General San Martin" - Pueblo Brugo

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
21709114	ABADIE, ANA MARIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	10	5	21
24023364	AVALOS, JOSE ANSELMO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	12	9	3	24
10509800	CEJAS, ALICIA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	11	8	4	23
11868094	MARTINEZ DE MONZON, AMELIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	7	2	5	14
12757058	MENDOZA, MIRTA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	12	7	3	22
31924951	MENDOZA, WALTER LUIS	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	15	11	3	29
28360850	PICOTTI, NORMA LUCIANA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	12	15	8	35
30007364	PICOTTI, WALTER ORLANDO	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	12	11	3	26
27062652	RIQUELME, MONICA DANIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	13	12	6	31
26636680	RIVAS, NANCY CARINA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	9	6	4	19
35772800	RUIZ, ANTONELLA MACARENA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	15	12	4	31
36726178	SILVA VIVIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	4	2	6
35772781	SILVESTRE NATALI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	0	3
29515101	VARELA, NATALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	17	9	7	33
29864472	WEESER, LILIAN ANALIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	7	11	3	21

Hospital "Felipe Heras" - Concordia

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
32410813	ACOSTA YANINA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	5	3	17
18099673	ALBANO, ROXANA CLAUDIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	3	0	3
30015692	AREVALO NATALIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	8	0	8
20248821	BENITEZ, NOEMI AIDA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	4	0	0	4
20982003	BOGAO, NILDA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 9	Planta Permanente	0	0	1	1
37565718	BRACCO, BRIÁN JESÚS MANUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	1	0	7
40991989	BUFFET BRIAN LEONARDO EXEQUIEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	6	3	15
36599678	CASTELL LUJAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	16	1	23
40162312	CHARRUTE ANTONELLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	3	0	11
31027013	COUTINHO MARIELA LETICIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	4	1	2	7
29768656	DELVO, MARIA LIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	2	2	1	5
28678593	DIAZ ANGELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	2	2	12
34991744	DORREGO, LUCIANA MARGARITA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
35558539	DUCASSE, MARINA ISABEL	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	7	6	13
35557528	FARIAS, RITA DANIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
26033358	GALLI, PATRICIA NOEMI	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	6	3	1	10
40165211	GALLO, NATALIA CECILIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	4	6	0	10
36199035	GAUTO LIDIA DANIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	16	7	2	25
27138912	GIMENEZ, WALTER OMAR	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	1	2	0	3
23932653	GOMEZ, MARIA FERNANDA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	1	1	0	2
18871724	INNOCENT, HILIONNE	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	4	4
32659160	LEITES, IVANA PAOLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
29927112	MARTINEZ NOELIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	3	0	5
39035243	MARZA ELIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	15	2	3	20
17571767	MEDINA, NORMA ALICIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
14687396	MEDINA, OMAR	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	1	0	0	1
26236170	MOLEDO, SILVINA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	1	0	1
40993253	MONZON ITATI MERCEDES	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	15	1	8	24
24387061	MONZON, MIRIAM RAMONA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	3	0	3
37568654	NAVARRO, LAURA ETELVINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	2	0	3
32513963	NUÑEZ MARCELO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	2	4
43680630	PASCUAL CAROLINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	0	6
42123176	PASTORINI VANESA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	4	0	7
40805191	RIOS, GABRIELA JAZMÍN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	1	4
23144238	ROJAS, GLADYS MARIELA	Tramo C	Cat. 7	Planta Permanente	16	20	9	45
34042785	SEVERO, CYNTHIA NOEMI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	3	8
18241615	SOLARI, NOEMI RAMONA	Tramo B	Cat. 1	Planta Permanente	0	8	0	8
37565698	SOTO, MILAGROS MARIA DEL LUJAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	0	2
25110935	SUAREZ MARIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	8	8	21
28502528	VALENZUELA, YANINA PAOLA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	6	2	0	8
31537468	VARGAS PABLO DARIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	4	0	7
21117639	VEGA, OLGA ESTER	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	8	0	4	12
39716647	VILLALBA ADRIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	0	7	15

Hospital "Nuestra Señora del Carmen" - Mansilla

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
31955879	ARRUAS, MARIA ELBA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	4	3	7
24034532	BENDER, ALEJANDRA RITA HILDA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	3	3
16351086	CASADEY, NILDA ESTELA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	3	2	5
30476012	CASANOVAS, SILVANA DEL VALLE	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	1	10	11
24585640	FIGUEROA, CRISTIAN OSMAR	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	4	3	7
19018228	GOMERA GARCIA, ROSSI LEYDI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	2	7	9
20969141	IBARRA, ADRIANA MABEL	Tramo A	Cat. 19	Suple. Extraordinario	0	4	4	8
38516646	LOPEZ, AGUSTINA AYLÉN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	4	7	11
24774153	LUQUEZ, ALONSO ALFREDO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	3	10	13
29031177	MARTINEZ, JUANA PAOLA MARIELA	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	0	4	5	9

34681812	MENDIETA, MARIA MARIANA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	6	9
29719686	PAZ, MARIA EUGENIA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	4	7
25660751	RAMUS, LILIANA BEATRIZ	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	5	5
25627897	SOLARI, STELLA MARIS	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	5	4	9
25124098	WEINMEISTER, MARICEL	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	4	7

Hospital "Escuela Salud Mental" - Parana

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
26321397	ACOSTA, GASTON EDUARDO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	2	0	0	2
34904647	ALZUGARAY, ESTEBAN GABRIEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	4	0	2	6
37290089	ANDRADE, JOAQUIN ANTONIO	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	4	7	3	14
34549332	ARIEL, VALERIA SILVINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	12	5	0	17
36691771	BARRETO, JUAN MANUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	4	1	1	6
36910946	BARRIOS, ROCIO BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	1	2	8
25861901	BRASSEUR, NOELIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	1	0	0	1
29447560	BUERAS, EMANUEL AMELIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	4	0	0	4
27157398	CABAÑA, BEATRIZ SOLEDAD	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	1	0	1	2
36103433	CENTURION, TAMARA DAIANA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	3	2	0	5
32619338	CHAPARRO, MARIA DE LOS MILAGROS	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	2	2	0	4
37921601	DUPUY, ANTONELLA EMILCE JUDITH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
34014763	FAMEA, LUCIA CAROLINA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	9	0	0	9
30797312	FERRACO, NOELIA INES	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	1	1	0	2
37923732	FRANCO, JUAN CARLOS MISAEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
26858576	GAITAN, MARIANA ANDREA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	1	0	1
24387455	HERRMANN, MIRNA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	1	1	2
27836582	PAEZ, DANIELA VERONICA	Tramo E	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	4	4
33191064	RODRIGUEZ, ISIDRO RENATO	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	0	1
26150837	ROMAGUERA, GONZALO GASTON	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
23982858	RUIZ, DINA TERESITA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	5	0	5
10974838	SCHNEIDER, ELDA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	1	0	0	1
27543901	STOPPELLO, MARIANELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	9	0	2	11
34300030	VERGARA, CARLA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	7	0	0	7
23207589	WASINGER, MARIA GRISELDA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	4	5	1	10

Hospital "Dr. Luis A. Ellerman" - Rosario del Tala

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
27068757	ALBARRACIN, GRACIELA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	6	0	12
33190617	BRIOZZO MIRIAM	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	14	0	0	14
26766971	CAFFARENA, NESTOR SEBASTIAN	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	2	0	0	2
24589013	CANDELARIO, VALERIA DANIELA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	5	0	0	5
34679702	CARRUEGO, ANGELINA MANUELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	0	0	9
34679701	CARRUEGO, MARIA BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	9	3	0	12
30107634	CASTILLO, MANUELA ISOLINA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	15	0	0	15
27835165	ENRIQUEZ, NANCY MARIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	18	0	2	20
24527452	ETCHEVERRY, CARINA MABEL	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	14	0	0	14
27068727	FIGUEROA, VIVIANA ALEJANDRA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	15	0	0	15
37293159	GARCIA NATALIA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	7	8	0	15
34904727	GERVASONI JUAN FRANCISCO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	14	0	15
30476083	LAPORTE, MARIA EMILIA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	9	8	0	17
38263679	LOPEZ ROXANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	3	0	6
25297093	MIRABELLI, CRISTHIAN OMAR	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	2	0	0	2
28238830	MIRABELLI, NATALIA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	4	0	0	4
33190598	PONS MELISSA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	7	3	0	10
29760494	ROJAS, PAOLA YOLANDA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	6	0	0	6
27521213	ROMERO, MARIA LORENA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	8	5	0	13
19057742	SALDAÑA AGUSTIN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	0	5
36273890	SANCHEZ, SONIA MARICEL	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	4	0	0	4

36876584	SIMON, MARIA FERNANDA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	6	0	1	7
24494462	TRIBULO, LEANDRO GABRIEL	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	20	0	5	25
27209919	VERA, VIVIANA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	7	0	0	7

Hospital "9 de Julio" - La Paz

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
32580315	ACUÑA, ADRIANA LETICIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	1	2	3
28358472	ALBEZ, RAMON GABRIEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	1	11	10	22
39035756	ALEGRE, MÓNICA GABRIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
22529199	ALVAREZ, MARIA CELINA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	5	10	8	23
27833830	BAROLIN, ALEJANDRO ENRIQUE	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	5	5	5	15
36301469	BENITEZ, MIRELLA MAILEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
35063844	BREST, ADRIANA LORENA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	1	3
33572215	BURNE, ELBA NELIDA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	3	1	4
24488373	CABRERA, ALEJANDRA SILVINA	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	0	3	0	3
36589917	CARDOZO, JOHANA JUDITH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	3	5
33959837	FERNANDEZ PABLO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	4	10	14
37550067	FLEITAS, AILEN MARIA FLORENCIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	3	4
21424301	FRANCO, JORGE RAMON	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
23708167	GATTI, GABRIELA JUDIT	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	1	1
33322638	GAUNA, MICAELA WALQUIRIA	Tramo "	Cat. "	Suple. Comun	0	0	2	2
21735313	GODOY, ANGELA MARIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	1	2
27348059	GODOY, CARINA ANDREA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	3	3	4	10
30764217	GONZALEZ, CRISTIAN ANDRES	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
23708692	IELPO, SALVADOR	Tramo "	Cat. 19	Suple. Comun	0	3	3	6
17423462	LOPEZ AMALIA	Tramo D	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	4	4
16797013	LOPEZ, MONICA ELISABETH	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
28132368	MACHUCA, ERICA JULIETA	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
35063891	MARIANO, CAROLINA BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	2	2	4
22529061	MEDINA, ALEJANDRA ANGELICA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
22529144	MELIS, SUSANA GRACIELA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	1	2	3
20623498	NUÑEZ, RAMON ALBERTO	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	1	1
29971878	OLIVERA VERGARA, NOELIA JORGELINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
28809574	PESOA, LUIS GERARDO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	1	2	3
21647388	REBECHI, ROSANA ANALIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	5	5	10
37550023	RIOS, ARACELI MARIELA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
32103719	RIVERO, IVANA VANESA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	1	3	4
31578511	SALVA, SILVINA NOELIA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	1	1
28132816	TABLADA, LAURA GUADALUPE	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	1	5	5	11
26607458	VEGA, RUBEN RAMON	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	1	1
22764000	VELASCO, MARIA ROSA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	1	2	3
40406119	YEDRO, PEDRO GABRIEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1

Hospital "Manuel Belgrano" - Urdinarrain

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
12843876	AGUERO, NORMA	Tramo A	Cat. 7	Planta Permanente	0	6	6	12
40165086	ALT ROCIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	4	7
36273712	ALT, CRISTIAN MARCELO	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	35	2	1	38
38386630	ALT, LEONEL ALEXIS	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	9	10	4	23
20658561	ARRIOLA, ESTELA PATRICIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	7	1	8
24665974	BENITEZ SILVIA SUSANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	4	3	8
39841818	BIDEGAIN, MARIA SOL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	4	9	16
23433394	BONNIN, MARIA ESTER	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	6	4	10
38773270	BROTZMAN GHIBAUDO, TANIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	17	8	25
18542746	BUTALA, PATRICIA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	4	6	0	10
28779019	CASTRO, MARIA CECILIA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	1	6	3	10
20698638	CHOLLE, LILIANA ISABEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	19	9	4	32

22865999	CHOLLET, SANDRA MARIELA CRISTINA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	11	6	0	17
27020871	GAITAN, ROSANA RAQUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	5	5	12
22013049	GODOY, JUAN RAMON	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	22	12	5	39
33663282	GONZALEZ, ANTONELA DAIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	10	7	19
38386679	GUILLA BETIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
39033741	HEIDENREICH ROCIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	2	4	11
26788922	LAGOS, GABRIELA VICTORIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	1	10	6	17
13783724	LEDESMA, MARIA MONICA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	24	8	2	34
29061986	LUJAN, CLAUDIA ROSANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	5	2	10
27094128	MERA, CAROLINA	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	9	6	4	19
26519462	MOHLINGER CAROLINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	3	8
31567105	MORALES, NADIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	10	10	6	26
20698688	MORENO, JUAN JOSE	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	13	9	5	27
32275880	NEUWIRT VANINA GISELE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	2	5
35298214	OJEDA MARIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	7	5	13
32600608	ORSINGHER, MARIA SOLEDAD	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	7	8	5	20
35182819	RODRIGUEZ, AYELEN NOEMI	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	12	2	0	14
21427543	RODRIGUEZ, RAMON EDUARDO	Tramo A	Cat. 10	Planta Permanente	21	12	3	36
23767524	RODRIGUEZ, VICTOR JESUS	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	2	3	5
16327880	RUIZ, NORMA DOLORES	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	6	6	12
40166958	SENA GABRIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	1	2	4
36273623	SUPPES, DAIANA FLORENCIA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	7	8	2	17
38516679	VELAZQUEZ GINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	7	1	10
33992593	VIOLLAZ ANDREA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	3	4
21770556	YERES, MIRTA RAQUEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	4	4

Hospital "San Roque Maria Aguer de Francou" - Villa Elisa

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
32745388	BENITEZ, GERTRUDIS MARIEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
22661012	BLANC, MARIA CRISTINA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
22661081	FORCLAZ, ROSANA MARIELA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
24090204	LAMBERT, OLGA CRISTINA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1

Hospital "Pascual Palma" - Parana

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
37291970	ALE, ANDREA GUADALUPE	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	39	0	0	39
23975978	ALTAMIRANO, JUAN ORLANDO	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	0	0	3	3
34299619	ALTAMIRANO, VALENTINA NATALI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	5	5	16
32435097	BARCALA, SOFIA ESTELA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	74	7	0	81
23279628	BASAVILBASO, MARCELO DANIEL	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	0	1	0	1
39261608	BENITEZ CARLA MARIA EUGENIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
35298536	BREY GRACIELA MAGALI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	2	3
33078028	BRITES, ALBERTO ORLANDO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	19	11	4	34
35440468	BUSTOS YAQUELINE BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
11556794	CARRANZA, DOLORES DEL CARMEN	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
36632038	CHOQUE ROMINA DALILA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
39034417	DALINGER, YAMILA ANTONELLA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	2	7
13043069	DALMASSO, ROSA ANA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	48	0	0	48
37290415	DELAVALT, JONATHAN JORGE LUIS	Tramo B	Cat. 1	Estabilidad	0	0	8	8
32814069	DENEGRI, JUAN IGNACIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	19	3	2	24
35708468	DIAZ, ANA PAULA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	78	0	0	78
29496046	ESQUIVEL, LUIS MATIAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	7	1	8
29071082	FALCON, ADRIANA ROSA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	57	17	9	83
16166267	FELTES, STELLA MARIS	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	5	0	0	5
35707790	FERNANDEZ MANTARAS, VERONICA MARIA FLORENCIA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	22	7	1	30
27157682	FERNANDEZ, LORENA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	24	13	8	45
27939666	GANGE, GLENDA DANIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	9	0	5	14

24467335	GARCILASO, GUSTAVO ALBERTO	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	83	8	6	97
24776851	GIMENEZ, GUSTAVO DANIEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	27	0	0	27
13182008	GIMENEZ, MARIA INES	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	11	6	2	19
38898512	GUEVARA AXEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	4	3	7
39036430	HIRSFFELD, MACARENA BELÉN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
38054453	HOLOTTE, DALIA ANAHI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	0	7	16
24637741	JAIME, SANDRA CARINA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	2	0	0	2
33322686	KAMLOFSKI, GISELA PATRICIA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	28	1	0	29
30187234	KEMERER NADIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
33322614	KRAMER, VERONICA MARIA DEL LUJAN	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	25	2	0	27
28132530	LOPEZ, SILVIA ESTELA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	48	5	5	58
33056910	MIRAGLIO, MARIA LUISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	10	6	16
46556099	MOREIRA, MICAELA YANINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	19	2	21
32830792	NICHEA YOLANDA MARIBEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
33021522	NUÑEZ, GRISELDA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	24	4	0	28
24487068	NUÑEZ, MARCELA MARIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	17	6	7	30
23504418	PEÑALBA, MARIA PATRICIA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	23	1	0	24
33679350	PONCE, MARIA RITA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	26	9	7	42
32405973	RIEDEL, MARIA NATALI	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	42	0	0	42
33621109	RUEDA, MARIA LAURA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	36	7	2	45
34343754	SCHALLER CHAVEZ, DANA ERIKA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	37	0	0	37
32509028	SCHENONE, JESICA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	39	1	1	41
14358000	SERVIN, MARIA SUSANA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	14	6	3	23
38516494	TABORDA, BRENDA PATRICIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	3	2	13
32256785	VERA, MAIRA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	39	8	8	55
18243372	VILLALBA, MARCELA ANGELA GUADALUPE	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	11	1	12
18589539	VILLALBA, SUSANA RAQUEL	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	35	4	3	42
36726114	WEISHEIM, DAIANA STEFANÍA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	11	6	19
35440705	YEDRO, SEBASTIAN EXEQUIEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	9	4	3	16
22514011	ZAPATA, MARIA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	36	0	1	37

Hospital Colonia "Dr.Raul Antonio Camino" - Federal

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
31995323	AGUILAR, MARIELA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	6	9	12	27
34787749	ANASETTI JESUS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	14	24	22	60
29969730	ARANGUIZ, MARIA BELEN	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	35	40	25	100
30490775	AVA, CAROLINA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	4	8	10	22
32745183	AVALOS, YAMILA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	5	7	9	21
32291290	BARNECE, HILDA VICTORIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	25	42	33	100
17765179	BENITEZ, ELIDA GRACIELA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	6	8	14
13703600	BERGARA, ANA MARIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	5	5	10
29171531	BORDON, MARIA BELEN	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	6	4	10
32291470	BOXLER, RICARDO OSCAR	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	5	10	0	15
30490812	BOXLER, STELLA MARIS	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	6	10	14	30
36558219	BRACCO PAOLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	22	26	12	60
29574714	CARDOZO LUJAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	12	18	15	45
21582711	CERMESONI, GABRIELA SUSANA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	15	19	16	50
33643185	CHAPARRO, ELIANA ROMINA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	5	6	11
31862536	CHAVEZ, MARIA INES	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	7	10
33992454	DA SILVEYRA, EMILIANO LEONEL	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	6	4	10
18241958	DEMICHELIS, MIRTA NIDIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	9	15	12	36
29969738	DRAGUN, MARIELA IVANA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	15	25	25	65
31351531	DUARTE, VANESA STELLA MARIS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	9	13	8	30
36856861	ESPINOSA, ANDREA DALILA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	10	10	6	26
37568657	FERNANDEZ, LUCAS MATIAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	12	13	5	30
36856939	FERNANDEZ, OSVALDO FABIAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	12	19	9	40
25964485	FERNANDEZ, PABLO MARTIN	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	15	25	25	65
31199958	FRANCO GRISELDA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	13	11	30
28355396	GALEANO, JORGE SALVADOR	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	25	40	35	100

35717658	GALLEGOS, FULVIA ELISABET	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	19	2	9	30
17118884	GALLEGOS, SILVINA PATRICIA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	35	40	25	100
33595710	GOETZ, MARCELA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	10	10	6	26
34226352	GOMEZ, LUCÍA MAGALI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	11	9	5	25
36607864	GONZALEZ SELENA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	13	12	30
35297640	GONZALEZ, JONATAN EMANUEL	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	8	8
27501744	GONZALEZ, ODILA NORMA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	8	23	19	50
16081660	GONZALEZ, PATRICIA	Tramo A	Cat. 7	Planta Permanente	10	9	6	25
33314294	GRACIANO ALEJANDRO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	9	6	15
43148667	GUTIERREZ ANAHI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	5	8
41979044	GUTIERREZ MELINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	4	10
40047152	GUTIERREZ MICAELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	12	8	20
33595635	HEYDE, MARIANA VICTORIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	4	4
35297662	IERY LILIAN EDITH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	12	15	35
23917067	LARES, ZULMA ESTER	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	20	25	15	60
37922836	LEIVA MATIAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	16	6	25
26302741	LEIVA, VERONICA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	12	10	8	30
31862515	LENCINA, CARMEN GABRIELA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	5	5	10
28809572	LEON, MARIANA VALERIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	16	12	12	40
20391254	LOMBARDELLI, ALICIA NOEMI	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	12	35	26	73
32745082	LUNA, JÉSICA SABRINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	20	18	12	50
20950724	LUNA, MIGUEL ADRIAN	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	5	6	4	15
35717642	LUNA, PAULA LUCIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	12	9	9	30
31351510	LUNA, RITA ROXANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	12	7	6	25
30914114	MARIN, LUCRECIA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	3	3
32087888	MARTINEZ BENITEZ, ALAN ELIAS NOEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	4	6	7	17
34270960	MARTINEZ DANIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	2	5
38571702	MARTINEZ FACUNDO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	9	6	20
36856727	MARTINEZ FEDERICO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	9	5	20
30547190	MARTINEZ, GISELA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	6	13	6	25
21426229	MARTINEZ, GUSTAVO DANIEL	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	0	1	0	1
22831941	MARTINEZ, SANDRA MARGARITA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	12	15	8	35
32745107	MONJE, DANIELA TERESA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	6	6
31351468	MONTIEL, NELIDA ITATI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	3	3	6
30490654	MONTIEL, NORMA VALERIA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	20	16	14	50
22065788	MONZON, ZULMA ESTER	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	10	12	8	30
26830602	MORALES LILIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	10	7	8	25
24520864	MORALES, ALICIA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	12	9	8	29
30914047	MOREIRA, SEBASTIAN CAYETANO	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	4	3	3	10
39036300	MORENO ANTONELLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	15	7	30
35253525	MOYANO JESICA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	3	9
33992325	NEGRO, CARLINA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	3	4	3	10
26769663	OLAZA GUTIERREZ NANCY	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	2	3	3	8
27492294	OLIVA MARISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	3	8
32972189	OLMOS MARISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	2	8
31862796	OSUNA, GABRIEL ALEJANDRO SEBASTIAN	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	30	30	30	90
27396528	PALAURO MARCELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	12	15	35
27337997	PEREYRA CRISTINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	6	3	10
30490625	PEREZ, BETIANA CAROLINA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	3	3
32291275	POHL, ALEJANDRA VALERIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	10	6	9	25
34226363	QUINTANA, MARIA CECILIA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	5	6	7	18
28352998	RAMINGER, JAVIER ADOLFO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	2	3	3	8
28809437	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	4	5	11	20
24520849	ROMERO, NORMA BEATRIZ	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	20	25	25	70
16272414	ROMERO, PATRICIA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	4	6	5	15
34226408	SACK, DAVID ELIAS OSCAR	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	23	46	31	100
32745235	SACK, JORGE MARTIN	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	3	6	5	14
39259278	SAMANIEGO ROCIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	4	8	0	12
32291410	SAUCEDO, DELIA ROMINA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	3	5	8
31862783	SCHORT, PATRICIA LORENA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	4	4

35102883	SETAU, SANDRA MARICEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	10	12	30
35558610	SOSA, GEORGINA MARIANELLA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	9	8	8	25
27168502	SOSA, RICARDO GABRIEL	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	10	0	6	16
34226463	TISCHLER, ALICIA EVANGELINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	8	12	10	30
27739770	UHRIG, MARIA LAURA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	4	10	16	30
36695043	VARGAS ARMANDA JESICA MELINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	4	10
33992423	VILLALBA, RAMONA NOEMI	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	4	6	10
32745120	VILLANUEVA, NATALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	7	9	14	30
22930116	WETZEL, MIRIAM ROXANA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	4	4

Hospital "Justo Jose de Urquiza" - Federal

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
20355843	ACUÑA, ROBERTO ALEIDES	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	4	4
23589376	AGUIRRE, CLAUDIA MARCELA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	5	5
27836886	ALVAREZ, ESTELA VANESA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
27836896	BAEZ, IVANA SABINA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	8	8
32291323	BARRAGAN, MARIA GISELA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	6	6
24520852	BARRIENTOS, MIRTA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	5	5
25123620	BAUZA, NILDA MARIA EVA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
22065839	BONOMI, NORMA ELENA	Tramo C	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
28352922	BORGET, SONIA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	4	4
22065813	CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
28717128	CAMPORA, JULIA MARIA HAYDEE	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	15	15
20950842	CAMPORA, MARTA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	5	5
17765084	CANTERO, JUANA MARIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
16609352	CIS, OSCAR ISIDORO	Tramo C	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	6	6
33595752	COCERES, MAURO ALEJANDRO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	10	10
14687893	CORNALO, TERESA GRACIELA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
25964445	DUARTE, CARLA NOEMI	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	15	15
13108926	FIGUEROA, TERESA RAMONA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	7	7
26830561	FLEUREAU, LAURA MARIELA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	7	7
23143466	GATTI, GRISELDA GABRIELA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	7	7
26162195	GAVINI, NAIR EDI MARIA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	2	2
14004167	GOMEZ, JUAN C	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
33595740	GOMEZ, PAOLA MARIA DEL LUJAN	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	9	9
24023328	GONZALEZ, CELIA NATALIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	5	5
22065464	GONZALEZ, MARCELA TERESA MERCEDES	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	7	7
36558075	HIRCHFELD, MARIA FLORENCIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	11	11
32291359	IRIBARREN, GRISELDA VANESA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	20	20
29969889	JACOBI, SUSANA VIVIANA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	19	19
27507243	KAUFMAN, MALENA ANDREA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
30558943	LAMBERTI, JESICA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	7	7
35057629	LAYOY, MARIA EUGENIA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	1	1
22065860	LEON, AZUCENA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	7	7
27836794	MAIDANA, ARIANA VERONICA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
27337962	MARTINEZ, ANTONIO	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	16	16
21426269	MARTINEZ, MARIA DE LAS M	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	8	8
31351519	MAYDANA, MARIA RITA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
34679464	MIÑO, LUIS MARCELO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	13	13
27501704	MOLARES, CLARA NOEMI SONIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	6	6
30914064	MORALES, ADRIANA MARIA CAROLINA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
28809371	MORALES, CARLOS ANTONIO	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	7	7
24223818	MOREIRA, SILVIA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 9	Planta Permanente	0	0	5	5
34371055	OLIER, ROBERTO EMANUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	2	2
35558428	PAEZ, RAMIRO NICOLAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	13	13
35558619	PANIAGUA, DANILO IVAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	4	4
26503503	PANOZZO GALMARELLO, YOLANDA ROSANA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	2	2
28352897	PEREZLINDO, LAURA GISELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	14	14
28352868	PIRIZ, GRISELDA MABEL	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	9	9

32291271	RIGONI, MARIANA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	5	5
28352953	RIVAROLA, ANAHI MARIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	10	10
32184699	ROCHA, JANET ETELVINA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	2	2
33314276	RODRIGUEZ, MAGDALENA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	6	6
32291454	ROMERO, JULIA FLORENCIA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
27812697	ROSALES, LOURDES ROSANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	8	8
28809525	RUIZ, MARIA SOL	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	17	17
24223965	RUSCH, SILVANA LORENA	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	28	28
17325405	SALVADOR, EVA MIRIAM	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
32745051	SCHROTT HORMAECHEA, CYNTHIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	11	11
35558663	SOLARI, AMALIA IRENE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	8	8
31365449	SOLER, CAROLINA DEL CARMEN	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	14	14
25964459	STRBA, MARIA EVANGELINA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	5	5
18515443	TORALES, RUFINO ISMAEL	Tramo A	Cat. 9	Planta Permanente	0	0	19	19
27836867	VARGAS, MARIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	14	14
35717697	VAZQUEZ, AGOSTINA BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	8	8
28352880	VEGA, ANGELICA DELFINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	5	5
14398985	VEGA, MIGUEL GUSTAVO	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	7	7
22065538	VERDUN, ELSA ESTELA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
30914072	VERON, DARIO CARLOS ELIAS	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	5	5
14853908	VIDAL, GRACIELA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
30914066	VILLALBA, CARINA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	8	8
29969807	ZIEM, GISELA SILVINA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	10	10

Hospital "San José" - Diamante

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
29233817	ALLENDE, CARLA NOELIA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	5	2	7
26276299	ARESTA, MARIA DE LOS ANGELES	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	9	8	6	23
26802179	ARIAS, MONICA ALEJANDRA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	10	12	5	27
26276276	BROCHERO ADRIAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	3	9
26276483	CABALLERO, JAVIER ALBINO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
35707547	CAMUGLIA, ORNELLA BERENICE	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	1	3	4
21900739	CARDOZO ANDRES	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	8	3	20
32580531	CARDOZO MAIRA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	18	9	2	29
34196980	CORREA, JOHANA EVELYN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	5	6	5	16
32580685	CUEVAS MARIA JOSE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	19	9	7	35
23857260	DENIZ, SERGIO ARIEL	Tramo B	Cat. 9	Planta Permanente	0	0	3	3
17636855	ECHENIQUE, MARIA ROSA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	9	8	9	26
35443836	FEDUÑ, MELISA JOHANNA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	2	4	3	9
35707585	FERNANDEZ LEONELLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
31976158	FERNANDEZ, LUCAS BERNABE	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	1	3	2	6
34810747	FOGEL, MELISSA MAYRA NAHIR	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	2	3	5
30451781	GAMARRA, SILVIA MARIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	3	3
33656468	GIMENEZ, AYELEN ELOISA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
31196541	GIORDANO, SUSANA VANESA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	2	2	4
32742277	GIRAUD, VANESA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	4	2	8
25773427	GONZALEZ, ALEJANDRA ROXANA	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	0	4	3	7
28918083	IBASKO, MONICA MARCELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	7	6	15
34196890	LEIVA GEORGINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
30797487	LEIVA, SILVINA VANESA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	5	7	8	20
43294525	MADDONI GIOVANNA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	9	5	22
31196521	MARANGON, LUCIANA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	2	3	1	6
23857177	MUÑOZ FLEISCHMANN, GABRIELA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
26858825	MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN R	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	2	2	4
38262779	OLIVA YASMIN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	11	8	4	23
31196312	OLIVERA, MARIA EUGENIA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	2	2
29538737	PERALTA, VERONICA LUZ MARINA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	1	4
37567862	PITTAVINO, YOHANNA AYLÉN	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1

14634529	POGGI, ESTELA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
41817941	REYNOSO, LÁZARO GABRIEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	12	8	29
39580141	RUHL JULIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	11	3	2	16
33656383	SALIM, MARA ELISABET	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	11	6	26
40695358	SANCHEZ FIAMA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	10	6	2	18
31539218	SCHAAB, NATALIA LORENA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	9	17	8	34
33656261	SORIA ANABEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	2	4
23857321	SORIA, MARIA ANGELA S	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	2	2
32580650	SOSA, JACQUELINE EDIT	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	0	1	3	4
38053994	SOSA, LAURA ROMINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	12	7	25
32498247	SOSA, NADIA SOLEDAD	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	2	5	2	9
40162742	SUAREZ, ANDREA ESTEFANÍA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	2	5
37289224	TROSSERO MARIA FLORENCIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	4	2	15
28135298	VALENZUELA, ANGELA MICAELA	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	1	2	3
22305278	VIDELA, ANTONIO ALCIDES	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	9	8	6	23
26276300	VILLALVA, LUCIANA VANESA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	1	1
40162627	VILLANUEVA ROCIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	16	10	7	33
34810714	WOLF, MARÍA FERNANDA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	8	6	14
35707676	ZAPATA JOHANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	4	10
34810957	ZAPATA, IVANA LORENA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	2	2	1	5
21567327	ZAPATA, MARIELA CATALINA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	4	4
18006284	ZAPATA, OMAR ALBERTO	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	12	10	14	36

Hospital "Justo Jose de Urquiza" - C. del Uruguay

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
23275760	ACEREDO, ELCIRA EVANGELINA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	2	2
25902445	ALBORNOZ, NATALIA ANDREA	Tramo C	Cat. 9	Planta Permanente	0	0	1	1
39257465	AROCENA, AGUSTÍN MANUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	4	0	10
24567521	BANEGA, ANSELMO ALEJANDRO	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	2	0	4	6
32461170	BARRAGAN, CARLA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	2	0	0	2
23539674	BELTRAME, FABIOLA DEL CARMEN	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	2	7	9
27609101	BLANC, LUDMILA GUADALUPE	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
22308114	BOURNISSEN, FRANCISCO RAMON	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	5	1	6
22308143	BOUVET, MIRIAM IVON	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	1	3	0	4
26610821	BRUNO, STELLA MARIS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	4	2	5	11
17329995	CAFFA, SUSANA PATRICIA	Tramo C	Cat. 7	Planta Permanente	1	0	0	1
25902338	CALO, PAOLA ANDREA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	2	5	0	7
30620356	CHIAPPELLA, RENZO MAXIMILIANO	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	1	0	2	3
25872051	CLAUSSI, JORGE ALBERTO	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
92848401	CONTARD FLORES, ANALIA ELIZABETH	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	4	0	1	5
24527173	CORBALAN, NELIDA RAQUEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	7	3	10
20813244	DIAZ, DANIELA ANDREA	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	0	4	0	4
33422632	ETCHEVERRY, IÑAKI MARTIN	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	2	2	4	8
30149483	FERNANDEZ BLANCHET, FRANCISCO	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	3	2	3	8
21596072	GARAY, WALTER MIGUEL	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	7	4	0	11
25657218	GERARD, MARICEL LOURDES	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	6	6	12
20813178	GIRALDI, MONICA ADRIANA	Tramo B	Cat. 10	Planta Permanente	0	0	6	6
20749605	GONZALEZ, MARIA LUISA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	4	0	4
30729962	HEINZE, ADRIANA ANTONIA MABEL	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	3	3
32461143	IMPINI, GRACIELA ALEJANDRA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	10	5	3	18
39262119	JURADO, KAREN DANIELA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	1	6	2	9
26509386	KLOS, FLAVIO JESUS DANIEL	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	0	2	0	2
22377105	KUCHER, MARIA CRISTINA	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	2	0	0	2
32105038	LA ROSA, ENZO EMANUEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	7	0	2	9
38087874	LANDAIDA, JENIFER	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	4	4
35003627	MAIDANA, MARIANA LUCRÉCIA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	6	0	0	6
24236349	MANGIOLI, DANIELA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	10	10
35116915	MELGAREJO, CARLA BEATRIZ	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	8	0	0	8
18852528	MELO MARTINEZ, MELINA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	10	2	1	13

35003580	MENDIETA, MARÍA GEORGINA	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	0	0	5	5
23696187	MEYTRE, DIANA INES	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	1	0	0	1
33645463	MIRANDA, MARÍA LAURA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	7	2	9
40990805	MONJE, WANDA TRINIDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	0	0	6
34850033	MONTAÑANA, ROCIO NOELI	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	3	3
25902063	MORUA, SILVIA RAQUEL	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
27294135	MOSER, LORENA VALERIA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	1	1
24467175	NUÑEZ FORNAROLI, SILVINA ANDREA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
17679148	NUÑEZ, ADELINA BEATRIZ	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	4	4
25981585	ORTIZ, MIRIAM VANESA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
30662512	PELAYO, DANIELA DEL CARMEN	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	4	0	0	4
28190498	PERDOMO, CESAR ANDRES	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	2	5
37939491	PETELIN RAMIREZ, NADIA BELEN	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	0	0	5	5
35003751	PIANETTI, CRISTHIAN JOSUE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
31162322	PICCINI, SILVIO MIGUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	5	5
23874888	PICCOLI, CARLOS LORENZO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	6	0	0	6
35714828	PRIETO FRANCHINA, ROCIO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	10	5	0	15
25025721	REBACCO, ROSANA SORAYA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	4	5	0	9
26033615	REINOSO, PATRICIA ELENA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	7	0	0	7
36248758	RICHARD, VALERIA LUCIA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	8	12	20
35102356	RIEDEL, JULIETA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	5	10
25722708	RIOS, ADRIANA DANIELA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	5	2	0	7
33130505	ROCHA, BELEN DEL VALLE	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	3	0	0	3
26467928	ROMAN, ALICIA VERONICA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	12	3	3	18
28699446	ROMANI, MARIA CECILIA	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	3	0	3	6
24744384	ROMERO, GABRIELA BEATRIZ	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	10	4	6	20
30107544	ROMERO, VALERIA ROMINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
22359802	SANCHEZ GARCIA, MARIELA ALEJANDRA	Tramo C	Cat. 7	Planta Permanente	0	3	0	3
32184956	SANCHEZ, EMILSE NOEMI	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	1	0	0	1
29466144	SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	10	11	0	21
18808588	SAYAGO SILVA, YEYLA LORENA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	6	0	0	6
36100503	SCHAB, MARIA PIA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	5	2	2	9
31162433	SCHIMPF, EMILCE CECILIA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	2	0	0	2
26311445	SERVIAN, ANDREA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	2	2	4
29795078	UDRIZARD, PATRICIA CAROLINA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	0	3
34467233	VALLE, EDUARDO NICOLAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	2	4
35882851	VALLE, JUAN JOSE	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	9	4	0	13
34112524	VILLAGRA, PAULA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	4	4
30072862	VILLON, IRINA NIEVES	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	3	3	6	12

Hospital Materno Infantil "San Roque" - Parana

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
26150306	ACEBEDO, MARGARITA BELEN	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	2	2
28355164	ACOSTA, ANGELINA FERNANDA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	2	2
34057467	ACOSTA, JIMENA EVELYN	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	3	3	6
27466039	ACOSTA, MARCOS SEBASTIAN	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
28360814	ACOSTA, MIRIAM SOLEDAD	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	20	20
31847698	ACOSTA, OLGA VANESA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
34956049	ACUÑA, AYELEN BETSABE	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
27839215	ALBARADO, JUAN MANUEL	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
30558650	ALBARENQUE, MARIA IVANA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
30622032	ALIS, NOELIA GUILLERMINA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	1	3	4
22892800	ALMADA, NORMA BEATRIZ	Tramo A	Cat. 8	Planta Permanente	0	1	0	1
31908416	ALMADA, WALDEMAR MAXIMILIANO EXEQUIEL	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	1	3	4
31168154	ALTAMIRANO, IGNACIO DANIEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
30187135	ALVAREZ, DANIELA MARIA JOSE	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
28647952	AMATTI, MARIO RAFAEL HUMBERTO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	5	5
36916015	ANCERY, JESICA LORENA	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	0	1	2	3

28793417	ANCILLOTTI, NATALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	2	2
40991419	ANDRILI, MARÍA DE LOS MILAGROS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
31901791	ARAUJO WALTER	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
36380990	AUBRY, LISANDRO SEBASTIAN	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	3	3
23786890	AYALA, MIRTA NOEMI	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	3	11	4	18
19015222	BAKSHEYEVA DIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
21647191	BARONI, DELIA ALICIA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	2	1	3
32647923	BARRETO, ANA LUCIA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	3	3
35296100	BARRIOS, LORENA MARINA BEATRÍZ	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	4	4
29372110	BARRIOS, NORMA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	10	3	13
29447403	BARSANTE, DIEGO GUILLERMO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	7	0	7
25684295	BEBER, GABRIELA VERONICA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	2	2
24613664	BENDZ, CECILIA MARIA DEL H	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
30164891	BERON JESICA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
26048520	BERON, ANDREA ROSANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	12	8	20
25287469	BERTONCELLO, ANGEL SEBASTIAN	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	3	6	9
33624760	BLANCO, JOSEFINA CECILIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	3	3
29447352	BLANCO, MALVINA MANUELA MERCEDES	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	3	0	1	4
23030763	BLANCO, MARIA VALERIA	Tramo B	Cat. 9	Planta Permanente	18	5	0	23
44104091	BLASON MICAELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
35296200	BOGADO JESICA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	7	7
31232840	BOURNISSENT, NANCY BEATRIZ	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	6	7
21984171	BRACAMONTE, NORA CARINA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	2	4	6
25236943	BUTUS, NANCY RAQUEL	Tramo C	Cat. 8	Planta Permanente	1	7	0	8
16609758	CABRERA, AMELIA ESTER	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	9	0	9
27833722	CACERES RAMONA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	2	3
33503201	CACERES, ELIANA CAROLINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	8	8
29988157	CANO, MARIA EVANGELINA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	5	7
20553601	CANO, PAULA ADRIANA	Tramo C	Cat. 10	Planta Permanente	0	4	3	7
28257931	CANO, SILVINA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	3	3
42308439	CAPALBO CRISTINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
32548473	CARDOSO NADIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	0	2
33242175	CARDOZO, GERMAN LUIS	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
36103975	CARRASCO, MARIA MARTA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	2	2
24831566	CASCO, VANINA ROSANA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	2	2
30461406	CASTRO, VANINA ARACELI	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	0	1
30300802	CAYETA, VERONICA DANIELA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	1	1
31439847	CEBALLOS, MAURICIO MARTIN	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	3	3
24949734	CESAR, VERONICA DANIELA	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	0	9	4	13
30164632	CHAPARRO, MELISA EVELYN	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
30322278	CHAVEZ, NATALIA PAOLA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	5	0	0	5
21839327	CHIMENTO, STELLA MARIS	Tramo C	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
40166596	CLARIA EUGENIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	7	3	10
40694494	COLLIARD MICAELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
34057156	COLMAN, STEFANIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
33271469	CONTRERAS MARIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
37045376	COSTA MARTINEZ, LUCIANA BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
30164236	CUADRA, GISELA PAOLA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	2	2
38261777	DALMASSO, GABRIEL ALEJANDRO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	1	3	4
26842313	DE SA DOS SANTOS, AMELIA VERONICA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	4	1	5
34453529	DEL CASTILLO, STELLA MARIS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	7	7
26503620	DEL VALLE, SILVIA ROSA ELENA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
24630823	DIAZ, CLAUDIO JOSE FRANCISCO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	3	3
34014987	DIAZ, DANIELA CAROLINA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	6	0	6
22514452	DOMINGUEZ, MIRIAM ROSANA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	1	0	1
23619506	EBERLE, ISABEL INES DEL C	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
33838431	ELGOTAS, LEONARDO NICOLAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	2	2
22165998	EMERI, IRMA ANALIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	4	0	4
29574741	ERRAMUSPE, YAMILA MARIA CECILIA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
34121013	ESPINOSA, FLAVIA NATALI	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	1	1

16150858	ESTRADA, NORMA CECILIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
21839973	FAES, RAMON ALBERTO	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	11	6	3	20
33250766	FARFAN, NOEMI GRACIELA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	2	2	4
31521985	FERNANDEZ, DIEGO MARTIN	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	3	3
31236531	FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	5	5
39580995	FERREIRA, JOSÉ JUAN CRUZ	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
29748888	FLEYTAS, SERGIO ANTONIO	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	3	3
17924488	FLORES, CESAR AUGUSTO	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	2	4	6
27813782	FOLONIER, RUTH ALEJANDRA JUDITH	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	4	4
37080458	FONTANA, TAMARA MAGALI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	5	5
22737102	FRANCO, ALEJANDRA MARIA DE LOS ANGELES	Tramo B	Cat. 1	Estabilidad	10	4	0	14
22165410	GAINZA, GABRIELA INES	Tramo B	Cat. 9	Planta Permanente	4	2	0	6
28648054	GALVAN, VERONICA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
32846195	GARCIA, TANYA YAMILA	Tramo C	Cat. 3	Estabilidad	0	0	5	5
38570200	GARCILAZO, YANINA BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	3	3
37290113	GAREIS FERNANDEZ, MILCA AILEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	2	5
30164128	GAUNA, MAILLEN	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	4	4
34302476	GEIST MARISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
37080720	GIAMBIRTONE MARICEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
42581055	GILLIG YAMILA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	6	6
23491005	GIMENEZ, ELISEO RAMON	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	0	0	4	4
39027603	GLOCKERT, MARIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	5	7
41034623	GODOY JUAN CARLOS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
33503416	GODOY, JOSE LUIS	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	3	0	3
36703670	GONCEBATT, NADIA LUCIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
40563584	GONZALEZ ALEXIS	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
45757511	GONZALEZ, GABRIELA RAQUEL	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	0	3	3
39842333	GONZALEZ, JONATHÁN EZEQUIEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
27006581	GORO, MONICA TERESA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
21573508	GRANDOLI, MARIA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	1	9	0	10
42581182	GRANDOLIO LAURA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	5	5
32831578	GUERRERO, DENISE AYELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	4	4
37098589	GUZMAN ELIZABETH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	5	5
28793862	HASSLER, MELINA SOLANGE	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
30201487	HEIDENREID, ALEJANDRO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
39365892	HEINZE, MARIA BELEN	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
37115188	IMAS, MELISA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
23619230	JACOB, ERICA LORENA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	2	2
41390710	KAIER MELODY	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	5	5
32565307	KOLMANN, GISELA VANESA	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	0	0	1	1
30164470	LASCANO, MARIA VERONICA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	5	0	5
39580685	LAZARO WANDA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
26802399	LEDESMA, CRISTINA GRACIELA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	2	2
37976441	LEDESMA, ROMINA GABRIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
32580177	LEMOS CINTIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	3	5
28257021	LEMOS, GONZALO GASTON	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	4	4
26802899	LEMOS, NANCY ANALIA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
33624029	LOPEZ, ANDREA FABIANA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	2	2
29840805	LOPEZ, MIRTA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	3	3
31760535	LUNA, RITA ROSALIA	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	0	2	2
27157693	MACHADO, PATRICIA VALERIA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	5	2	7
25861664	MAGALLAN, NATALIA WALQUIRIA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
26332792	MAIOLO, MARIA LAURA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	3	7	10
33656378	MALDONADO DOMINGO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	9	1	10
21512124	MALERBA DE CORREA, MARIA DE LOS MILAGROS	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	42	0	0	42
29620954	MALIZIA ANDREA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	2	1	3
25546814	MANCINI, ELENA CAROLINA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	1	5	6
25325400	MARIN, SEBASTIAN DIEGO RAMON	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	6	3	9
37045692	MARTINEZ, DAIANA MARLENE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
29528245	MARTINEZ, IVANA VANESA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4

25325190	MARTINEZ, JOSE DIEGO DAVID	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	6	3	7	16
34196750	MASSET, CINTIA MARIA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	3	0	3
28676862	MEDINA, MARIA ELENA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	1	1	2
28960241	MENDOZA, EVELYN BETIANA	Tramo C	Cat. 2	Estabilidad	0	0	1	1
24264229	MICHEL, SERGIO OMAR	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	16	4	2	22
39035912	MICHELIN ALDANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	2	4
34196547	MIGUELES, DÉBORA DAIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	2	2
34297292	MOLINA PAMELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
23587687	MOLINA, HORACIO RAMON	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	3	4	7
40046189	MONTERO, SANTIAGO ARIEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	6	6
28961386	MONTORFANO SARA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
32648065	MONTOYA, ROCIO BELEN	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	5	5
26650502	MONZON, MONICA DIANA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	2	5	7
31908009	MORALES, JONATHAN DANIEL	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
30187289	MORATO VITOR	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
32405976	MOREIRA, MARIA LIA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	2	2
94726738	NALVARTE CATACORAS, SHERLEY ROSS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	4	1	5
26809258	NOBLE, NATALIA SOLEDAD	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	8	13	0	21
35441998	NUÑEZ MARIBEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
29413588	OROÑO, RAMON ERNESTO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
32275318	ORTIZ BARBARA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
28585979	OVIEDO, ROMINA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
30523757	PADILLA, JULIANA VANESA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	2	2
28961463	PEREYRA, MARTIN GONZALO	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
31439692	PEREZ, CRISTIAN ANDRES	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
38054250	PEREZ, DAIANA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
30301119	PEREZ, MARIA EVA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
31862252	PEREZ, MARIA FERNANDA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
27836608	PEREZ, MARIA SOLEDAD GUADALUPE	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	0	1	4	5
28257702	PEREZ, NANCY CECILIA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	5	6	11
26809500	PEREZ, PAOLA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	1	5	0	6
30669479	PEREZ, PAOLA VANINA	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	12	3	15
30639975	PESOA, MARIA BELEN	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
28961822	PIEDRABUENA, MARIA LUISA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	2	2
29500247	PINATTI, ANA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	4	4
32565476	PORTILLO, MAURO LUCIANO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	3	3
35120604	PORTILLO, ROMINA GUADALUPE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
33912627	PRETTIS, GISELE ANAHI	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	0	1	1
31758558	PUCHETA, LUCIANO ARIEL	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
31439769	QUIROGA, VIRGINIA MELISA BELEN	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	5	6	11
34121262	QUIROZ, CLARA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	3	3
23356012	RADICH, CRISTIAN HUGO A	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	3	3
18418037	RAMIREZ, MARIA DE LOS ANGELES	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	5	5
22892117	RAMIREZ, ROBERTO GUSTAVO	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	4	4
37290119	REGNER, GABRIEL OSVALDO	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
30360824	RETAMAR, VALERIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	2	1	3
24831573	RETAMOSO, ANGELICA ANTONIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	0	1
24592885	REYNOSO, CELIA GRACIELA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
25325721	RICHARD, PATRICIA LORENA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	4	4
29515266	RIOS, MARIA DEL CARMEN	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	2	0	2
25907018	RIOS, VIVIANA LORENA	Tramo C	Cat. 8	Planta Permanente	0	4	1	5
33595704	RIVAROLA, ANDREA PAOLA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	12	0	12
31995187	RIVERO, CINTIA SOLEDAD	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	4	1	5
26150777	ROBLES, MARIA SOLEDAD	Tramo "	Cat. 19	Suple. Comun	0	0	1	1
23360036	ROCHA, VERONICA ANDREA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	1	1
32188672	RODA, FATIMA VERONICA ROSANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	3	6	4	13
30107295	RODRIGUEZ, ANALIA FERNANDA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	6	6
31396142	RODRIGUEZ, LAZARO HERMINIO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	9	9
30155261	RODRIGUEZ, MARIANA CECILIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
21839393	RODRIGUEZ, SERGIO LUIS	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	2	7	0	9

40045118	ROMERO EMANUEL	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
36737308	ROMERO, EVA MARÍA BELÉN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
13883850	ROSSET, MARIA GRACIELA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	3	1	4
24264577	ROSSI, PAOLA LORENA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	4	2	0	6
32405913	RUEDA, CARLA ELISABET	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	4	4
29447276	RUSSIAN SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	0	2
27607028	SAAVEDRA, VALERIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	2	2
20505600	SALOMON, SILVIA EDIT	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	7	3	0	10
26802007	SANCHEZ, RODOLFO ANIBAL	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	4	1	5
31675889	SANTA CRUZ ALDO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	9	9
34051574	SANTA CRUZ CAROLINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	3	3
21423716	SCHMUNK, MARIA CRISTINA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	3	0	3
23857210	SCHMUNK, NORA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	4	0	4
33322608	SCHREINER, INGRID VERONICA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	2	3	5
23465191	SEIMANDI, DAVID GERMAN CEFERINO	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	11	4	0	15
40990562	SEJAS, NATALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	7	7
27346589	SERVIN, GERARDO NICOLAS E	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	3	3
29945131	SILAU, MARIA VERONICA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	6	6
30558688	SILVA, NATALIA VANESA	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	0	2	2
25927313	SILVESTRI, MARIELA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	3	3
25546194	SOTO, JUAN ANIBAL	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	1	1
18416703	SPIES, SILVIA ALICIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	1	8	2	11
35299101	TABIA, NADIA MABEL	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	0	1	3	4
26802365	TABLADA, ANA CAROLINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	3	3
25197166	TOCI, MARCELO CARLOS	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	4	4
31351413	TORALES, SILVINA VERONICA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	5	5
22514588	TUPPAN, SUSANA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	3	0	9	12
28136033	URQUIA, MARIA FERNANDA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	0	3	3
30558308	URUNDE YAMINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
27599301	VALENZUELA, CAROLINA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	2	2
27501918	VALLEJOS, ROMULO JUAN MARTIN	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	2	2
29346307	VARISCO, ELIANA MIRIAN	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	7	7
31847622	VASQUEZ, SOLANGE GISELE	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	3	3
23450355	VERA JORGE	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
24637673	VILLAGRA, CLAUDIO RAFAEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
22761589	VILLAGRA, SILVINA MABEL	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	1	3	4
33919260	WOLF, ALEXIANA BEATRIZ	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	20	1	0	21
24630870	WOLK, INGRID CAROLINA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	4	2	6
44211994	YONAS BRISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
22165094	ZANABRIA, AMALIA CRISTINA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
23474469	ZAPATA, DANIELA CRISTINA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	0	3	3
26809829	ZEBALLOS, SILVANA MARISOL	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	2	2
31811061	ZUCHUAT, NATALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	1	1
20100553	ZUMINO, ALICIA EVANGELINA	Tramo C	Cat. 6	Planta Permanente	0	1	5	6
27607624	ZURDO, ANALIA MELINA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	0	0	3	3

Hospital "Santa Maria" - Gilbert

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
17036888	BELEY, DANIEL ANIBAL	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	9	10	0	19
20369783	CARABALLO, MARIA ESTER	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	10	10	4	24
31002604	ECHEGARAY DIEGO MATIAS	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	8	1	17
33487242	IGLIONE, JUAN ALBERTO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	9	9	6	24
21567471	PARODI DE DIAZ, ZULMA MARIA	Tramo A	Cat. 10	Planta Permanente	12	12	4	28
32231141	QUIROZ, CECILIA DESIREE	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	6	7	0	13
41866830	ZARATE, YAMILA AILÉN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	8	0	16

Hospital "San Antonio" - Gualeguay

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
35709672	ALEZANDRELLO, MARIELA LUJAN	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	3	3	6
24419140	ALMIRON, ADRIANA NOEMI M	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	8	4	4	16
20209321	ALMIRON, SILVINA MARIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	1	0	1	2
23131949	ANDRES, WALTER RODOLFO	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	5	4	3	12
35298282	ARANDA, JESICA ESTEFANÍA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	3	9
20209801	ARELLANO, MONICA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	4	5	4	13
20209875	ARIAS, MIRTA ALICIA	Tramo A	Cat. 2	Planta Permanente	5	3	7	15
24419100	BARRETO, PATRICIA LILIANA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	8	4	18
37307828	BENEDETTI, ROCIO BELEN	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	4	3	3	10
27811576	BERON, AYELEN MARIA DEL L	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	5	3	8
26913259	BONELLA, PATRICIA MARIELA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	2	2
16312234	BRITOS, MARIA SUSANA	Tramo A	Cat. 3	Planta Permanente	0	1	0	1
22728130	BUGIA, AURORA NOEMI	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	10	6	3	19
22339805	BURGO, NORA VIVIANA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	3	5	2	10
23131606	CABRERA, SUSANA MABEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	6	5	13
20099576	CAMAÑO, SILVIA ANGELICA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	5	6	11
20209147	CAMEJO, JOSE DOMINGO	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	4	4	0	8
23358745	CAPURRO, PAULA KARINA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	9	3	6	18
22339880	CASTRO, MARIA HAYDEE	Tramo B	Cat. 8	Planta Permanente	6	2	3	11
22728262	CASTRO, ROSANA DELFINA	Tramo A	Cat. 9	Planta Permanente	3	7	6	16
21933359	CEJAS, AMERICA RAMONA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	2	3	1	6
36812303	CEJAS, STEFANÍA CAROLINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
17735801	CHAVES, ELBA LUCRECIA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	0	2	2
26755193	COCERES, CAROLINA CECILIA	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	4	4	4	12
28723653	COLAZO, MARIA JULIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	6	3	4	13
25140171	CORNEJO, BLANCA BEATRIZ	Tramo A	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	2	5
13673364	DEL, LANTONIA NORMA RAQUEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	1	2
39718812	DENIES, GUILLERMINA NOEMÍ	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	2	3	5
37544700	DIAZ, SUSANA ESTER	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	2	3	5
20969119	DOMINGUEZ, OLGA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	3	1	4
17501894	FERNANDEZ, JOSE JAVIER	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	3	2	2	7
20209894	FORTUNA, SILVIA MARIELA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	1	5	4	10
26392289	GALVAN, ANGELA TERESA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	1	0	1
38571399	GAMBONI, CAMILA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	4	3	7
39841663	GARCIA, HECTOR NAZARENO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	3	8
31084936	GARCIA, VIVIANA MILAGROS	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	4	4
33114289	GOMEZ, MARIA ELIANA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	2	5
33317864	GOMEZ, NATALIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	2	5	1	8
32722419	GOMEZ, NATALIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
16312256	GOMEZ, SONIA ERICA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	3	3
33564286	GONZALEZ, DEBORA NORALI	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	4	4	2	10
23352197	GONZALEZ, MARIA ROSA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	6	3	15
36546211	GONZALEZ, VICTORIA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	1	1	1	3
28723681	GOROSITO, CELIA ANALIA	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	4	2	2	8
39838039	GUZZONATO, MICAELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	6	4	10
23131946	HERGENRETH, ELENA RAQUEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	6	1	13
20299680	HERNANDEZ, ANGEL RAMON	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	6	4	4	14
16002130	HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	6	2	10
32069754	IBARRA, ROMINA VANESA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	6	5	11
26040606	JAIME, CESAR ABEL	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	2	3	2	7
35559059	LACUADRA, JULIANA GABRIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	0	2	2
27599507	LAMPONI, ROCIO ALICIA	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	1	3	2	6
22067471	LARROSA, PABLO DANIEL	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	1	2	2	5
33114086	LEGUIZA, BRENDA JUDITH	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	1	4	5	10
28399520	LEGUIZA, LAURA CELESTE	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	1	6	3	10
36583048	LENCINA, MELISA MARIANELA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	0	5	2	7
27266026	LOPEZ, MONICA PATRICIA	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	3	4

23050036	MAGALLAN, LORENA ELIZABETH	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	8	10	2	20
33784339	MAMANI, PAMELA SOLEDAD	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	5	4	9
21491491	MARTINEZ, CELIA ESTELA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
21491518	MARTINEZ, GRACIELA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	4	4	8
27035519	MAZZACAN, JESUS ARIEL MARTIN	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	4	6	2	12
26223340	MEONIZ, MONICA MABEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	6	4	12
17117231	MEONIZ, NORMA GRACIELA	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	1	1	1	3
38770721	MORALES, KAREN ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	1	5	3	9
28399449	MORALES, LIDIA ELIZABETH	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	3	3	6
31434508	MOREYRA, LORENA PAOLA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	3	4	3	10
26574348	MUSSO VILLAGRA, MARISA MABEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	6	3	3	12
33114229	NAVARRO, ELIANA ANGELINA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	6	4	1	11
25558572	NAVARRO, SEBASTIAN ALEJANDRO	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	0	5	4	9
37308026	NUÑEZ, ANTONELLA SOLEDAD	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	4	5	15
26040766	OJEDA, ALBA VALERIA	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	8	2	6	16
33317923	OLIVERA, FRANCO LEONARDO	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	1	0	3
38053063	ORBEZ, JOHANA MELISA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	5	5	10
30597468	ORTIZ, VANESA RAQUEL	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
17735824	PAZ, MARISA ESTELA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	4	3	5	12
23341548	PERALTA, SILVANA CAROLINA	Tramo A	Cat. 3	Planta Permanente	3	3	1	7
24920888	PERCHIVALE, SILVANA VIOLETA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	7	5	5	17
12896659	PEREYRA, ANA YOLANDA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	0	1	1
18493230	PEREZ, ADRIANA ISABEL	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	3	6	3	12
22728072	PIAGGIO, HILDA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
23497157	REPETTO, MAURICIO RENE	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	3	3
14322535	RIJO, MARIA CLAUDIA	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	3	3
24047551	RODRIGUEZ, CRISTIAN CELSO	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	2	2
26711637	SALATINO, LORENA ESTER	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	0	1	0	1
35709833	SANCHEZ, ISAIAS DAVID	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	4	9	2	15
21426560	SANCHEZ, SUSANA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	1	1	2
35297821	SCANSI, MÓNICA ALICIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	6	6	1	13
28723764	SILGUERO, AGUSTINA SOLANGE	Tramo C	Cat. 2	Planta Permanente	0	3	3	6
24920742	SOTO, ELIZABETH LILIANA	Tramo B	Cat. 6	Planta Permanente	8	9	5	22
26711581	SOTO, MARIELA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	3	2	3	8
22728061	TABORDA, MARIA DE LOS ANGELES	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	4	5	4	13
23341980	TASISTRO, MARISA DANIELA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
37308168	TELLECHEA, FLORENCIA AURORA DANIELA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	9	4	13
31954951	TERI, GASTON DARIO	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	0	5	4	9
13342444	TORREZ, SILVIA BEATRIZ	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	4	3	9
32507032	VALLENARI, PRISCILA BELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	3	5	8
17117397	VELARDIS, GLORIA ESTER	Tramo A	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	4	4	8
38773713	VELAZQUEZ, LAURA BELÉN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	8	2	3	13
27599504	VILLARREAL, FACUNDO SEBASTIAN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	2	2	0	4
17887651	ZAPATA, MARTA NOEMI	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	3	3

Hospital "Santa Elena" - Santa Elena

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
20283253	ACUÑA CASCO, MARIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	1	0	0	1
23346294	ALMEIRA, MONICA ROXANA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	6	0	0	6
23632397	BLANCO, ELISA ANABEL	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	1	3	0	4
20735556	CARDOZO, NANCI GRACIELA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	27	21	2	50
31168093	MEDINA, VANESA NATALIA	Tramo B	Cat. 5	Planta Permanente	8	17	2	27
40562193	MIÑO, IVANA EVELYN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	1	0	1
24774297	PIEDRABUENA, NATALIA ELIZABETH	Tramo C	Cat. 3	Planta Permanente	0	6	1	7
25616304	RIQUELME, ALICIA C.	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	2	0	0	2
20319936	RIVERO, ALICIA ITATI	Tramo C	Cat. 5	Planta Permanente	4	28	5	37
23030989	ROMERO, SERGIO FABIAN	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	12	7	19
23030892	TORALES, INES MABEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	2	9	2	13
22257218	YANES, GRISELDA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	3	0	0	3

Hospital "Behring" - Islas

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
30206114	GAMARRA, LORENA LETICIA GABRIELA	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	2	2	4
33057623	GAMARRA, MELINA GISELA	Tramo C	Cat. 1	Estabilidad	0	2	3	5
20321720	GARCIA, MARCELA MARGARITA	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	0	0	1	1
39034809	GIMENEZ, SERGIO ADRIÁN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	1	0	1	2
25458935	MATTO, MIRIAM EDITH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	1	1
32816307	MERIZALDI, CAROLINA ESTEFANIA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
23162605	PAZ, CLAUDIA ANGELA	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	0	0	1	1
27447753	RAMIREZ, SABRINA ELISABET	Tramo C	Cat. 1	Planta Permanente	0	0	2	2
24044434	TESURI, SUSANA RAQUEL	Tramo B	Cat. 2	Planta Permanente	1	0	3	4
32401819	VILLANUEVA, VANINA VIVIANA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	1	3	4

Hospital "Colonia de Salud Mental" - Diamante

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
35707990	ALBORNOZ DAIANA NORALI	Tramo B	Cat. 2	Estabilidad	2	24	5	31

Hospital "Ecuador" - Alcaraz

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
26607390	ALVAREZ, OLGA EDIT	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	27	0	3	30
21529021	ASSELBORN, MARIA ISABEL	Tramo C	Cat. 4	Planta Permanente	12	3	0	15
32619393	BARRETO, MARIA ERNESTINA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	21	3	24
22601983	BERLARI ELIZABETH	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	0	0	2
40165365	BIANQUERI AYELEN	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	0	3	2
26303921	DALMASSO BEATRIZ MABEL	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	17	3	3	23
14837987	GOMEZ DE RAMIREZ, LIDIA NELLY	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	4	0	0	4
32846126	INVERNIZZI CAROLINA ELIZABETH	Tramo B	Cat. 4	Planta Permanente	8	0	0	8
28400719	MONZON, PAOLA ANDREA	Tramo B	Cat. 7	Planta Permanente	2	13	4	19
18009138	OLIVO LAURA NOEMI	Tramo A	Cat. 8	Planta Permanente	2	7	2	11
33191014	OLIVO SANDRA VERONICA	Tramo C	Cat. 1	Suple. Comun	6	14	1	21
38054047	PALMA ALDANA NAHIR	Tramo B	Cat. 3	Estabilidad	18	15	3	36
14512051	PAULETE, SILVIA GRACILA	Tramo A	Cat. 6	Planta Permanente	11	0	1	12
39264716	RAMOS JANET	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	7	11	0	18
32154562	RAMOS CINTIA MARIA EUGENIA	Tramo B	Cat. 3	Planta Permanente	9	4	3	16
36837711	RIVAS SOLANGE ESTEFANIA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	0	14	4	18
33191029	RONDAN GABRIELA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Comun	2	6	0	8

Hospital "Francisco Ramirez" - Feliciano

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO	CATE.	REVISTA	2022	2023	2024	TOTAL
30059293	AGUIRRE LORENA ISABEL	Tramo B	Cat. 4	Estabilidad	0	12	6	18
18000672	DIAZ MARIA ALEJANDRA	Tramo A	Cat. 5	Planta Permanente	0	3	12	15
17213963	FALCONI GRACIELA DEL CARMEN	Tramo A	Cat. 7	Planta Permanente	0	13	10	23
32451547	PAREDES NATALIA ALEJANDRA	Tramo B	Cat. 1	Suple. Extraordinario	0	0	11	11

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 3201/24 MPlyS

RESCISIÓN CONTRATO ENTRE SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA U.T.E. ING. QUARANTA SA Y OTROS

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rescíndase unilateralmente el contrato de obra celebrado en fecha 31 de octubre de 2023 entre el y la UNIÓN TRANSITORIA conformada por las Empresas INGENIERO QUARANTA S.A. y VERCO S.A para la ejecución de la obra: "NUEVO HOSPITAL DE VILLAGUAY - VILLAGUAY - DEPARTAMENTO VILLAGUAY", que fuera adjudicada mediante Decreto N° 3.387/23 MPlyS, conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conjuntamente con la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, previa notificación fehaciente de la rescisión dispuesta por el artículo 1º, tomarán de inmediato las medidas que establece el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP en su artículo 76º incisos a), b) y c), requiriendo en su caso la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Efectúese la devolución de la póliza de garantía de contrato original N° 00144478 presentada oportunamente por la empresa mencionada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a los efectos de notificar a la Unión Transitoria conformada por las Empresas Ingeniero Quaranta S.A. y Verco S.A.-

ROGELIO FRIGERIO**Abel R.D. Schneider**

DECRETO N° 3202/24 MPIYS

CONVENIO ENTRE MPIYS Y CASFEG

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se gestiona la ratificación del Convenio de Colaboración suscripto entre el titular del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y el Presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, en ejercicio de la Presidencia en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 228 MGJ de fecha 20 de diciembre de 2023;

Que mediante el Convenio mencionado, suscripto "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, encomienda en modo de colaboración a la CAFESG, el desarrollo de acciones tendientes a llevar adelante tareas de inspección y asesoramiento técnico brindado por profesionales de la Comisión Administradora en todo lo relacionado con el desarrollo de las obras públicas que necesiten reparaciones reestructuraciones, modificaciones y/o construcciones en general, como también todo asesoramiento técnico que pudiere ser brindado por las diversas áreas de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, conforme las indicaciones precisas dadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos en el desarrollo de sus Políticas Públicas;

Que el instrumento se encuentra registrado en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB, y Resolución N° 20/17 EMG;

Que han tomado intervención de competencia el Área Legal de la C.A.S.F.E.G y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Colaboración entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE, que como anexo forma parte de la presente norma legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, y de GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO N° 3193/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO ABARAJALA CULTURAL COOP. DE TRABAJO LTDA.

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Abarajala Cultural Cooperativa de Trabajo Ltda., de la Ciudad de Viale, Departamento Paraná, en la persona de su Presidenta, Señora Marina Grisel SALADINO, D.N.I. N° 25.833.404, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 1.974.700,00), destinado a la adquisición de un (1) proyector Epson Powlite FH52 4000 LMS; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 3194/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO POTENCIA LTDA.

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo "Potencia Ltda.", de la Ciudad de Paraná, Departamento Homónimo, en la Persona de su Presidenta, Señora María José SILVA, D.N.I. N° 28.834,019, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.977.500,00), destinado a la adquisición de una máquina desmalezadora; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 3195/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO LA MILPA LTDA.

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo La Milpa Ltda. de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Homónimo, en la Persona de su Presidente, Señor Eduardo Ezequiel FERNÁNDEZ ARMESTO, D.N.I. N° 28.723.408, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), destinado a la financiación del proyecto Milpa, mobiliario en hierro y madera; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 1/2 - Partida Parcial 8/5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 3196/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE PROV. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PÚBLICOS SAUCE MONTRULL LTDA.

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sauce Montrull Ltda., de la Ciudad de Sauce Montrull, Departamento Paraná, en la persona de su Presidente, Señor Porfirio Florencio ALBORNOZ, D.N.I. N° 8.451.110, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), destinado a la adquisición de una electrobomba 7.5 HP; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 3197/24 MGT

SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO EL PARQUE LTDA.

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo "El Parque Ltda.", de la Ciudad de Paraná, Departamento Homónimo, en la Persona de su Presidente, Señor Néstor Fabián ESCALANTE, D.N.I. N° 35.612.134, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.325.000,00), destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero con sistema de riego por goteo; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 3177/24 MSJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR FLEISCHER, ALFREDO J.P.

Paraná, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Recurso de Gracia interpuesto por el Comisario ® de la Policía Señor Alfredo Juan Pablo FLEISCHER, MI N° 16.787.499, contra el Decreto N° 199/14 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que en relación al aspecto formal de lo solicitado, cabe señalar que el artículo 79° del mismo cuerpo legal dispone que “este Recurso podrá interponerse en cualquier tiempo”; y

Que el Decreto Ley N° 7060 estipula claramente en su Título II Capítulo VII, artículo 78° que el Recurso de Gracia procederá ante la misma autoridad que ha dictado una resolución, para obtener su modificación por razones de equidad; y

Que en la presentación efectuada por el Señor FLEISCHER, obrante a fojas 72/73 y vuelta, el recurrente comienza manifestando que en el año 2004 fue adscripto a la Cámara de Diputados de la Provincia, para prestar servicios policiales; y

Que continúa revelando que ante esta prestación de servicios en el Organismo referido, llegado el momento de elaborar la orden de méritos para los ascensos, se enviaba la planilla a sus superiores, donde se informaba sus aptitudes personales, conocimientos profesionales, dedicación a las funciones, conducta, etc., entendiéndose que a pesar de los conceptos favorables, los jefes policiales, no lo calificaban según los informes que solicitaban, perjudicando su carrera, desconformándose ante estos sucesos; y

Que expone que al momento de su retiro le quedaron pendientes de uso OCHO (08) licencias ordinarias, las cuales si bien fueron solicitadas, fueron rechazadas por razones de servicio; y

Que en fecha 19 de febrero de 2014, se dispuso su pase a retiro voluntario, mediante la sanción del Decreto N° 199 MGJ; y

Que finalmente ante lo manifestado, interpone el presente recurso de gracia, pues entiende que ha sido agraviado por las malas calificaciones, las cuales le impidieron su ascenso, y denuncia que nunca se le abonó el Plus de seguridad, ni el plus para el personal que cumple funciones en la Cámara de Diputados de la Provincia, por lo cual solicita se proceda a liquidar los mismos, y las licencias no cumplimentadas; y

Que ante los agravios exteriorizados por el recurrente, corresponde manifestar como se ha señalado a fojas 95 -segundo párrafo-, “el particular medio intentado por el recurrente no posee exigencias formales que verificar, y que solo se limita a permitir a la autoridad administrativa a contar con un medio o mecanismo de escape, para cuando la norma aplicada a un caso genere cierta situación que analizada en su globalidad, sería injusta o inapropiada para ese particular caso”; y

Que atendiendo a ello, se deduce que la resolución de los recursos como el aquí planteado, se resuelven de manera discrecional; y

Que el ascenso de los funcionarios policiales se provoca mediante una evaluación que se efectúa en atención a diferentes conceptos, sobre cada postulado; y

Que las conclusiones de los exámenes y análisis efectuados al personal, son elevados por las Juntas de Calificaciones de la Policía al Señor Jefe de Policía, quien determina el promedio final y mediante resolución dispone la calificación definitiva en cada caso, a efecto de proponer o disponer el ascenso según corresponda; y

Que esta Resolución emanado por el funcionario referenciado, son comunicadas al interesado, a quien se da vista por el término de 48 horas para que manifiesta su conformidad o disconformidad; y

Que en atención a todo lo expuesto y normado, se puede concluir que los procedimientos por los cuales se dispusieron los ascensos en los cuales el Señor FLEISCHER se considera perjudicado, han sido logrados conforme a la normativa imperante, habiéndose comunicado oportunamente las calificaciones dispuestas por el Jefe de Policía, con lo cual se observa cumplido el debido proceso; y

Que en función de las licencias que no han sido reconocidas según se pretendió, el reclamo ya ha sido efectuado y resuelto (reconociéndole quince días según su relato); y

Que en lo referido a los emolumentos que manifestó no haber percibido, no existen elementos susceptibles de ser analizados para discernir. Así mismo, se debería corroborar si su reclamo ha sido alcanzado por la prescripción; y

Que no se advierte en estas actuaciones el posible quebrantamiento a un bien primordial para la existencia y dignidad del sujeto, en cuyo caso excepcionalmente y conforme las circunstancias concretas del caso, podría recurrirse a la equidad para hacer lugar a un recurso de gracia, lo que no se vislumbra en estas actuaciones; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 710/24 DGAJ-MSJ se expidió sugiriendo el rechazo del Recurso de Gracia intentado por el Señor Alfredo Juan Pablo FLEISCHER; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones se realiza conforme lo normado por la Ley N° 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos y Ley N° 5.654/75;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Gracia interpuesto por el Comisario ® de la Policía Señor Alfredo Juan Pablo FLEISCHER, MI N° 16.787.499, contra el Decreto N° 199/14 MGJ, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3199/24 MDH

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS VARIOS

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción N° 03/24, para la adquisición de alimentos secos varios, destinados a la conformación de módulos alimentarios, dentro de los procedimientos normados por la Ley de "Emergencia Alimentaria" N° 11.140.-

ARTÍCULO 2°.- Recházase las ofertas de las firmas: "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA S.R.L.", renglón N° 11, "SUPER LA ESTRELLA SRL", renglones 02, 07, 09 y 12, "SELECTA DISTRIBUCIONES SRL" renglones N°s 10 y 12, "MASIVO S.A." renglones N°s 02, 04, 06, 07, 08, 09 y 12, "COPACABANA S.A.", renglones N°s. 02,03,04,05,06,09, y 11 y "PUNTA BALLENA SA", renglón N° 06 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Determinase el aumento de las cantidades originalmente solicitadas (22.000 mil unidades) de cada producto, a 2.772 unidades por renglón, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 64° del Decreto 795/96 MEOSP, adjudicándose por ello un total de 24.772 veinticuatro mil setecientos setenta y dos unidades por renglón.-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado, según surge de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas de la jurisdicción y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y por la razón de compras razón por la cual se considera conveniente a los intereses del estado, por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Cts. (\$

299.116.945,60), en virtud de la aplicación de la Ley de compra Provincial N° 9353 y autorízase el pago a favor de las firmas que a continuación se detallan, según se especifica en cada caso:

Firma: "MASIVO S.A";

-ÍTEM N° 01: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) botellas de aceite comestible de girasol, por 900cc., marca LEGITIMO/COSTA DEL SOL/CHEFF SOLDINI.-, precio unitario de pesos un mil quinientos noventa y cinco (\$ 1.595,00) y por un importe total de pesos treinta y nueve millones quinientos once mil trescientos cuarenta (\$ 39.511.340,00).-

-ÍTEM N° 06: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) potes de mermelada no dietética y/o baja en calorías en envase PVC, semirrígido termo sellado tapa de aluminio más tapa plástica, por 500 grs., marca FORNERO, sabores manzana, pera, membrillo y tutti frutti, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos novecientos setenta y cinco (\$ 975,00) Y por un importe total de pesos veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil setecientos (\$ 24.152.700,00) por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fs. 4563/454 y 498/499.-

Firma: "COPACABANA S.A.";

-ÍTEM N° 02: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de arroz, blanco, fino y largo, pulido, calidad tipo 0000, granos uniformes, duros secos libre de impurezas y/o parásitos en envases de polietileno puro por 1 kg., marca DON BERNARDO, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, precio unitario de pesos un mil doscientos sesenta y nueve (\$ 1.269,00) y por un importe total de treinta y un millones cuatrocientos treinta y cinco seiscientos sesenta y ocho mil (\$ 31.435.668,00).-

-ÍTEM N° 05: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) cajas de puré de tomate tetrabrik por 520 gr. libre de gluten, marca MONTENEVI, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, precio unitario de pesos quinientos noventa y seis con cuarenta (\$ 596,40) y por un importe total de pesos catorce millones setecientos setenta y cuatro mil veinte con 80/100 Cts. (\$ 14.774.020,80).-

-ÍTEM N° 07: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de fideos secos tipo guiseros x 500 grs. Marca DON GUIDO, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos noventa y siete con cuarenta I (\$ 597,40) y por un importe total de pesos catorce millones setecientos noventa y ocho mil y setecientos noventa y dos con 80/1 00 Cts. (\$ 14.798.792,80).-

-ÍTEM N° 08: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de polvo de cacao edulcorado, en envases de polietileno puro termo sellado, por 180 gr., marca NANI.- demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, precio unitario de pesos, precio unitario de pesos quinientos ocho (\$ 508,00) y por un importe total de pesos doce millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis \$ 12.584.176,00).-

-ÍTEM N° 12: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de harina de maíz, cocción rápida, en envase de polietileno puro por 1 kg., marca MONARCA.-, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos ochenta y cinco (\$ 585,00) y por un importe total de pesos catorce millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinte (\$ 14.491.620,00).-

Firma: "SUPER LA ESTRELLA SRL",

-ÍTEM N° 03: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de azúcar molida tipo A, blanca, limpia por 1 Kg marca MATDULC.-, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos setecientos noventa y tres (\$ 793,00) y por un importe total de pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis (\$ 19.644.196,00). Por aplicación de la Ley de compra Provincial N° 9353.-

Firma: "SELECTA DISTRIBUCIONES S.R.L.";

-ÍTEM N° 04: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de yerba mate elaborada con palos, paquete compacto y rotulado con 65% mínimo de hojas trituradas de primera calidad, sellado conforme Ley N° 25.564, por 500 gr., marca REINA DE MISIONES.-, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos seiscientos noventa y seis (\$ 696,00) y por un importe total de pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos doce (\$ 17.241.312,00).-

-ÍTEM N° 09: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de harina de trigo común tipo 000 por 1 kg. marca VENADO TUERTO.-, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos seiscientos veinte (\$ 620,00) y por un importe total de pesos quince millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 15.358.640,00).-

-ÍTEM N° 10: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) paquetes de lentejas secas de Lens culinaris Medik y sus variedades, en envases de polietileno puro, por 400gr., marca OLINTO.-, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos a un precio unitario de pesos setecientos veinte (\$ 720,00) y por un importe total de pesos diecisiete millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 17.835.840,00).-

Firma: "PUNTA BALLENA S.A.",

-ÍTEM N° 11: veinticuatro mil setecientos setenta y dos (24.772) unidades de leche en polvo entera instantánea fortificada con vitaminas A y D libre de gluten por 800 grs., marca REINA DEL PRADO, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos tres mil ciento veinte (\$ 3.120,00) y por un importe total de pesos setenta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 77.288.640,00).-

ARTÍCULO 5°.- Desestímase las ofertas admisibles de las firmas que se mencionan a continuación, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado:

"INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA SRL"

Renglón N° 08 - Polvo de cacao edulcorado marca SANTA ELENE.-

"SUPER LA ESTRELLA SRL"

Renglón N° 04 - Yerba mate elaborada con palo marca PETRIBI.

Renglón N° 05 - Puré de tomates caja tetrabrik marca DOÑA PUPA.-

Renglón N° 10 - Lentejas semilla seca marca AGROMAR.-

"SELECTA DISTRIBUCIONES SRL"

Renglón N° 02 - Arroz blanco calidad tipo 0000 marca GRAN LIBRA.

Renglón N° 12 - Harina de maíz de cocción rápida marca ELIO.-

"MASIVO SA"

Renglón N° 02 - Arroz blanco calidad tipo 0000 marca OKJT A.-

Renglón N° 03 - Azúcar común tipo A marca MATDULC.- Por aplicación de la Ley de compra Provincial N° 9353 -

Renglón N° 04 - Yerba mate elaborada con palo marca LA ARGENTINA/SELLO NEGRO.-

Renglón N° 05 - Puré de tomates caja tetrabrik marca MORA/SABORES DEL VALLE.

Renglón N° 06 - Mermelada no dietética marca DULCOR.-

Renglón N° 08 - Polvo de cacao edulcorado marca EMETH.-

Renglón N° 09 - Harina de trigo común tipo 000 marca SAN GABRIEL/

CELESTIAL/BRUNING.-

Renglón N° 10 - Lentejas semilla seca marca AGROMAR.-

"COPACABANA SA"

Renglón N° 01 - Aceite de girasol marca COSTA DE SOL/LEGITIMO.

Renglón N° 07 - Fideos semolados marca DON GUIDO.-

Renglón N° 09 - Harina de trigo común tipo 000 marca TASSARA.-

Renglón N° 10- Lentejas semilla seca marca VITAMAX.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a invertir hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA ctvs. (\$ 299.116.945,60.-), referente a la

Compra Directa por Vía de Excepción N° 03/24, y por la Comisión de Compras según acta N° 01/24 y N° 02/24, para la adquisición de alimentos secos, con destino a acompañar políticas de seguridad alimentaria a Municipios, Comunas, Juntas de Gobierno y Organizaciones Sociales, en el marco de la Ley Provincial de Emergencia Alimentaria N° 11.140.-

ARTÍCULO 7º.- Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: D.A. 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 01- Entidad 0000 -Programa 25- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02- Obra 00- Finalidad 03- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 0000 -Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 8º.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir Órdenes de Pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese con copia del presente pasar a la Dirección General Administrativo contable Jurisdiccional a los efectos correspondientes, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO N° 3200/24 MDE

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2024 para la Secretaria Privada del Ministerio de Desarrollo Económico, Sra. Patricia Raquel NEUMANN, M.I. N° 22.547.523, designada mediante Decreto N° 49/24 M.D.E., rectificado por Decreto N° 100/24 M.D.E., una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Superior por fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al área contable pertinente para que proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONOMICO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

ER**Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ GILBERTO ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GILBERTO ORLANDO RODRIGUEZ, M.I.: 5.928.619, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/09/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057319 3 v./22/11/2024

- - - - -

a Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "RIEDEL ANGELA ELVIRA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°19375, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRA RIEDEL, M.I.: 3.052.757, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22-04-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 30 de Octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00057356 1 v./21/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PESOA SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA PESOA, M.I. 21.511.856, vecina que fuera del Departamento PARANÁ, fallecida en PARANÁ – ENTRE RÍOS, en fecha 09-06-2021.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 30 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057360 1 v./21/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "AMEND GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32717, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO AMEND, M.I. 5.922.592, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 08-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 07 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057366 1 v./21/11/2024

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALBA ISABEL AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEX. CIV. 3)", Expte. N° 37131, cita y emplaza por el término de

TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ISABEL AURORA ALBA, DNI N.º 2.435.902, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 11/05/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 9 de octubre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057377 1 v./21/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTINEZ NARCISO ANTONIO - RIOS TOMASA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N°21290, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMASA RIOS, M.I.: 5.361.270, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 28/11/2013, y NARCISO ANTONIO MARTINEZ, M.I.: 2.054.994, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 25/03/1993. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00057380 1 v./21/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BALBI MIRTA JUANA ERNESTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 32653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA JUANA ERNESTA BALBI, M.I. 5348995, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20-06-2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 31 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057385 1 v./21/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ICHAZO PEDRO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 32722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JESÚS ICHAZO, M.I. 11.029.990, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 09-09-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 12 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057389 1 v./21/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados “BENITEZ JUAN MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N°26273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO BENITEZ, DNI. N° 23.619.863, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 23/05/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de octubre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057390 1 v./21/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “PALACIO GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO PALACIO, M.I.: 7.827.373, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057393 3 v./25/11/2024

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MESQUIDA, Juan Carlos- REBECHI Teresa Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 18944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ REBECHI, DNI. N° 2.436.174, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Hernandarias en fecha 18/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de noviembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057405 1 v./25/11/2024

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MONZON HECTOR ADALBERTO S / SUCESORIO AB INTESTATO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16220), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR ADALBERTO MONZON, D.N.I. N° 10.819.370, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 19.10.2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de noviembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Héctor Adalberto MONZON -D.N.I N° 10.819.370-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00057248 3 v./21/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GALLAY ABEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16200), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ABEL ANGEL GALLAY, D.N.I. N° 12.478.026, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre de 1990.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Abel Angel GALLAY -D.N.I. N° 12.478.026-, vecino que fue de Colonia San Huberto, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 7 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00057320 3 v./22/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "CAGIGAS RAMÓN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 16803-24, cita - para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAGIGAS RAMÓN, D.N.I. N° M5.816.988, estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Irigoyen N°2415, Barrio Loma Hermosa, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia

de Entre Ríos, hijo de Cagigas Carmen Francisca, de nacionalidad argentina, profesión labores, domiciliada en Barrio El Brillante, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. El causante nació en Colonia San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 30 de mayo de 1.941 y falleció a la edad de 83 años en la Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 28 de junio de 2.024, a las 00,30 horas.-

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de noviembre de 2024.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de RAMÓN CAGIGAS, D.N.I. N°5.816.988 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...)"- Fdo.: Dra. María José Diz - Jueza.

Colón, Entre Ríos, 08 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00057395 3 v./25/11/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28 2° piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N°3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "GODOY, Delfor Omar y PIRIZ, Graciela Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10732), cita y emplaza por tres veces por el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dn. Delfor Omar GODOY, DNI N° 5.493.415, ocurrido 12 de agosto de 1993 en la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires; y por el fallecimiento de Dña. GRACIELA INES PIRIZ, DNI F N°4.835.091, ocurrido en Concordia el día 2 de febrero de 2023, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 9 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: ...3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Delfor Omar GODOY, D.N.I. N° 5.493.415 y de Graciela Inés PIRIZ, D.N.I. N° 4.835.091, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE". Fdo. GABRIEL BELEN – JUEZ".

CONCORDIA, 11 de noviembre de 2024 - Gimena Bordoli - Secretaria

F.C. 04-00057246 3 v./21/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaria a cargo del Dr. JOSÉ LUIS SAGASTI, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2°, de esta ciudad, correo electrónico jdocyc3-con@jusererios.gov.ar, en los autos: "FELDMAN, Jorge Oscar y MUÑOZ, Margarita S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8160); CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jorge Oscar FELDMAN, DNI N° 5.896.284, fallecido el día 28 de marzo 2003 y de Margarita MUÑOZ, D.N.I. N° 5.322.377, que falleciera en la fecha 22 de marzo del 2024, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 03 de julio de 2024. VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Jorge Oscar FELDMAN, DNI N° 5.896.284 y de Margarita MUÑOZ, D.N.I. N° 5.322.377, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico

Registral Nº 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- ... 6.- CITAR a Jorge Tomás UZIN FELDMAN, Roque Agustín UZIN FELDMAN, Jorge Daniel FELDMAN y Ricardo Alfredo FELDMAN en los domicilios denunciados para que en el plazo de DIEZ DIAS, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 7.- ...8.-.... 9.-.... 10.- DAR intervención al Ministerio Fiscal y, atento el interés de los menores de edad a citar, al Ministerio Pupilar. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12.- TENER por abonada la Tasa de Justicia correspondiente al proceso sucesorio de Jorge Oscar FELDMAN con el comprobante acompañado. 13.-... 14.- AGREGAR la boleta de aportes a Caja Forense acompañada. A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza, Juez”.

Concordia, 11 de noviembre de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00057270 3 v./21/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en la calle Mitre 26/28 de esta ciudad, correo electrónico: jdcocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: “PÉREZ, Gonzalo Nicolás S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10752/24), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gonzalo Nicolás PÉREZ, D.N.I. Nº 27.782.143, argentino, nacido el 12/12/1979, de estado civil soltero, quien falleciera en fecha 04/07/2024, con último domicilio en calle Salto Uruguayo 677 de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente... “Concordia, 29 de octubre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. ... 2 ... 3. ... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Gonzalo Nicolás PÉREZ, D.N.I. Nº 27.782.143, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo: Gabriel Belén- Juez”.

Concordia, 4 de noviembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057275 3 v./21/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, y secretaria Dr. José Luis Sagasti, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Alcides HELBER, D.N.I. Nº 5.948.296, fallecido en Concordia el día 24.05.2011; y Lilia Raquel CARDOZO, D.N.I. Nº 5.412.538, fallecida en Concordia el día 07.04.2024, vecinos que fueran de la localidad de Concordia, Departamento Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “HELBER, Carlos Alcides y CARDOZO, Lilia Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 8238).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “CONCORDIA, 11 de septiembre de 2024.- (...) 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez”. Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 28 de octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057323 3 v./22/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1er. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 1, a cargo de los Dres. Julio C. Marcogiusseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en autos “LUNA, Ismael Manuel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. Nº 14612, cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Ismael Manuel LUNA, D.N.I. Nº 11.161.973, fallecido en Concordia, el 06 de Febrero de 2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: “CONCORDIA, 01 de noviembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ismael Manuel LUNA -DNI N° 11.161.973- vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6.- ...7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo: Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 13 de Noviembre de 2024 - JOSÉ MARÍA FERREYRA, SECRETARIO.

F.C. 04-00057330 3 v./22/11/2024

- - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, comunica que en los autos caratulados “WALLINGRE, MIRTA IRENE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10943) CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MIRTA IRENE WALLINGRE DNI N° 11.046.726- ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 6 de marzo de 2024, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 30 de octubre de 2024. VISTO: ...RESUELVO: 1.- ...2....3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-..... 5.- 6.-...7.-...8... 9.-.....- A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 11 de noviembre de 2024.- DRA. NATALIA GAMBINO, SECRETARIA.

F.C. 04-00057334 3 v./22/11/2024

- - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N°4, a cargo del Dr. Justo José De Urquiza y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados “UDRIZARD, José Eugenio y BARROCAS, Rosa s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8279), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. José Eugenio Udrizard, DNI N°1.907.137 ocurrido el 5 de junio de 1987 y la Sra. Rosa Barrocas, D.N.I. N° 0.889.854, ocurrido el 25 de febrero de 2012 en Concordia, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

“Concordia, 18 de octubre de 2024 VISTO:... RESUELVO:1.-2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JOSÉ EUGENIO UDRIZARD, D.N.I. N° 1.907.137 y Rosa BARROCAS, D.N.I. N°: 0.889.854 , vecinos que fueron de esta ciudad.3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.4.- ...5.- ... 6.- 7.- ...8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Justo José de Urquiza - Juez”.

Concordia, 6 de noviembre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057351 3 v./22/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “ROMERO, Alicia Estela del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. nº10933), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (30) a herederos y acreedores de Alicia Estela del Carmen ROMERO D.N.I N° 6.067.244 fallecida en Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 22/01/2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 21 de octubre de 2024.- VISTO:..., RESUELVO: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio

SUCESORIO de Alicia Estela del Carmen ROMERO, DNI n° 6.067.244, fallecida en Concordia el día 22.01.2015, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4 5.- ... 6.. - 7... 8... 9.-A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.". Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c).

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres días.

Concordia, 8 de noviembre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057355 3 v./22/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ, Horacio Ernesto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 10907) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a herederos y acreedores de Horacio Ernesto GIMENEZ, DNI n°10.911.759, fallecido en Concordia el día 12/11/2023, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de octubre de 2024.- RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Yolanda Ester GIMENEZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. CLAUDIO FABRICIO VERSALLI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Horacio Ernesto GIMENEZ, DNI n°10.911.759, fallecido en Concordia el día 12.11.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez–"

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 28 de octubre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057365 3 v./25/11/2024

- - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINGET, GLADI RAQUEL, DNI 1488372, fallecida en fecha 12 de febrero de 1986 y BALLAY, Juan Luis DNI 5800464, fallecido en fecha 21 de julio de 2015 y vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R cónyuges entre sí.

Autos: "PINGET, Gladi Raquel y BALLAY, Juan Luis s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8158)". Concordia, 02 de septiembre de 2024, VISTO...RESUELVO: 1.... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de GLADI RAQUEL PINGET, D.N.I. N° 1.488.372 y de Juan Luis BALLAY, D.N.I. N° 5.800.464, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.... 4... 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6... 7... 8... 9... 10...11... 12... 13... Justo José de Urquiza Juez. Publíquese por tres días.

Concordia, octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057374 3 v./25/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos caratulados "PIZZINI, DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. n° 10957), CITAR por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Antonio PIZZINI, D.N.I. Nº 11.352.558, fallecido en esta ciudad de Concordia, en fecha 01 de Julio de 2020.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 8 de noviembre de 2024. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Angélica Inés LLANES, Ramón Antonio PIZZINI, Patricio Daniel PIZZINI, Maximiliano Javier PIZZINI, Walter Ezequiel PIZZINI e Ivana Ayelen PIZZINI, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. CHRISTIAN CARLOS MAZARICHE, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Daniel Antonio PIZZINI, DNI nº 11.352.558, fallecido en Concordia el día 01.07.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.-- 7.- 8.- A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital – Publíquese por tres días.

Concordia, 13 de noviembre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057386 3 v./25/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. Justo Germán SEGOVIA, Documento Nacional de Identidad Nº 5.767.408, de nacionalidad argentino, nacido en la localidad de San Salvador, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, el día 30 de mayo de 1.925 y fallecido en la ciudad Concordia, el día 02 de mayo de 1.978 con último domicilio al momento de fallecer en Avenida Castro Nº 282 y Estrada -esquina suroeste-. Fue hijo de Rufina SEGOVIA desconociéndose su padre y la Sra. Rosa AYALA, Documento Nacional de Identidad Nº 4.273.815, de nacionalidad argentina, nacida en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, el día 12 de marzo de 1.942 y fallecida en Concordia, el día 10 de noviembre de 2005, con último domicilio al momento de fallecer a 600 metros al Oeste de la Escuela Provincial Nº 8 -Madame Curié- del barrio Villa Zorraquín, de la ciudad de Concordia. Fue hija de Felipe AYALA y Andrea SEGOVIA.

La Resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "SEGOVIA, Justo Germán y AYALA, Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 9.666, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 21 de octubre de 2024, VISTO... RESUELVO: 1.-...-2.-...-3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Justo Germán SEGOVIA, D.N.I. Nº 5.767.408 y de Rosa AYALA, D.N.I. Nº 4.273.815, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5...- 6...- 7...- 8...- 9...- 10...- Fdo. Gabriel BELEN – Juez-. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.-

Concordia, 29 de octubre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057392 3 v./25/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRAL, Olga Israel y ALMIRON, Fernando S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11608) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de OLGA ISRAEL CABRAL, D.N.I. Nº 3.732.969 fallecida el 21 de Abril de 2010 y de FERNANDO ALMIRON, D.N.I. Nº 5.699.474, fallecido el 19 de Noviembre de 2016 vecinos que fueron de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de agosto de 2024 VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER por presentados a GLADIS ALMIRON y a ADOLFO ANTONIO ALMIRON, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Belén BRICEÑO, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OLGA ISRAEL CABRAL, D.N.I. N° 3.732.969 y de FERNANDO ALMIRON, D.N.I. N° 5.699.474, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...). 5.- (...). 6.- (...). 7.- (...). 8.- (...). 9.- (...). 10.- (...). 11.- (...). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez"-.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de Noviembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057394 3 v./25/11/2024

--- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José De Urquiza, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ, Santo Salvador y CHIARDOLA, Norma Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8274), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de GONZALEZ Santos Salvador, DNI N°5.804.298, fallecido en fecha 09/06/2024 en la ciudad de Concordia, y CHIARDOLA Norma Ines, DNI N°6.067.438, fallecida en fecha 17/06/2024 en la ciudad de Concordia, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de noviembre de 2024. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Dra. María Josefina ESPINOSA KLOSTER en nombre y representación de Norma Rita Elizabeth GONZALEZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Santos Salvador GONZALEZ, D.N.I. N° 5.804.298, y de Norma Inés CHIARDOLA, D.N.I. N° 6.067.438, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo. Justo José de Urquiza – Juez".

Correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar,

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de noviembre de 2024 - Dr. José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00057397 3 v./25/11/2024

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión Secretario, correo electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: "CAYÓN, María Angélica y CAMINO, Omar Eduardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8101)" -, CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don OMAR EDUARDO CAMINO, D.N.I. N° 11.161.807, fallecido el 12 de septiembre de 2024 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "///Concordia, 13 de noviembre de 2024. VISTO...RESUELVO...6.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OMAR EDUARDO CAMINO, D.N.I. N° 11.161.807, vecino que fue de esta ciudad. 7.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.....Firmado: . Jorge Ignacio Ponce Juez"

Concordia, 15 de noviembre de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057401 3 v./25/11/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TORRES, Mario Aníbal S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10.894), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Mario Aníbal TORRES DNI N° 5.817.475, que falleciera en fecha 10 de Noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2024.- VISTO: (...), RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Gladys Erlinda LOMBOS, Mario Rubén TORRES, Leticia Griselda TORRES, y Mónica Inés TORRES, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. MARIA BELÉN BRICEÑO y ANDRÉS VARGAS, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mario Aníbal TORRES, DNI N° 5.817.475, fallecido en Concordia el día 10 de noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- (...). 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...). A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez"-.

Correo institucional: jdocyc6-com@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 8 de Octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057402 3 v./25/11/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GOETTIG JUANA CECILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°16207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUANA CECILIA GOETTIG - DNI N°5.460.437, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 19 de septiembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 15 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057358 3 v./25/11/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GONZALEZ, María Soledad S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15351/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 29.958.837, fallecida el 24/09/2024, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federacion (E.R.).-Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 24 de octubre de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez"-.

Chajarí (E.R.), 24 de octubre de 2024.- Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00057317 3 v./22/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “FERNANDEZ, Germán Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N°15336/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de GERMÁN MARIO FERNANDEZ, DNI N° DNI N° 18.113.050, fallecido el día 6/06/2024 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, domiciliado en calle Intendente Cano N° 430, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 8 de octubre de 2024...., tener por presentados a GISELA FRIESEN e IVÁN FERNÁNDEZ FRIESEN, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab intestato” del Señor GERMÁN MARIO FERNANDEZ, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)”. Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL SOL” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... Firmado digitalmente: Dr. MARIANO LUIS VELASCO JUEZ SUBROGANTE”. Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 9 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente Dr. Facundo Munggi – secretario.

F.C. 04-00057399 3 v./25/11/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, interinamente a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián Leites, en autos caratulados “HEREÑU, ALFREDO SALVADOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10.826) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por un (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO SALVADOR HEREÑÚ, D.N.I. M. N° 5.877.253, fallecido el 8 de julio de 2024, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “///- leguay, 28 de Octubre de 2024. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de ALFREDO SALVADOR HEREÑÚ - D.N.I. M. N° 5.877.253, fallecido el 8 de julio de 2024, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ...”.- Fdo. Rosa M. Fernandez Campasso – Jueza Interina.-

Gualeguay, 11 de Noviembre de 2024.- Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00057362 1 v./21/11/2024

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “ANTONIOLLI MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 10840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO ANTONIOLLI - DNI 5.880.355, fallecido el día 22 de septiembre del año 2024, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un día.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “///leguay, 30 de octubre de 2024.-(...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de MARIO ANTONIO ANTONIOLLI - DNI 5.880.355, fallecido el día 22 de septiembre del año 2024, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) Fdo. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO – Jueza interina.”

Gualeguay, 13 de noviembre de 2024 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00057369 1 v./21/11/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GONZALEZ PEDRO CELESTINO, GESTRO MARIA DOMINGA Y GONZALEZ MARIA EUGENIA S/ SUCESORIOS (CIVIL) (ACUMULADOS)”, Expte. N° G-361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA EUGENIA GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 16.957.680, fallecida el día 02 de agosto de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00057258 3 v./21/11/2024

-- -- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “SCHLEGEL AMANDA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 408/24, iniciados el 05/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Amanda Elena SCHLEGEL, DNI Nro. 3.933.159, nacida el día 30/11/1940, fallecida el día 17/10/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 1° de Mayo N° 321. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.

GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00057267 3 v./21/11/2024

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ANARGYROS MARIA JULIA JORGELINA Y LUCIANO MARIA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10522, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas: MARIA JULIA JORGELINA ANARGYROS, Documento Nacional Identidad N° 11.772.812, fallecida el día 21 de enero de 2021, y MARIA JULIA LUCIANO, Documento Nacional Identidad N° 1.493.485, fallecida el día 22 de octubre de 2024, ambas en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00057277 3 v./21/11/2024

-- -- -- --

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana REARDEN, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “CAMPOSTRINI MIRTA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 401/24, iniciados el 30/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Mirta Antonia CAMPOSTRINI, DNI Nro. 4.834.846, nacida el día 13/4/1944, fallecida el día 1/5/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San José N° 896. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.-

GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00057306 3 v./21/11/2024

-- -- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “SUPARO LIDIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LIDIA ISABEL SUPARO D.N.I. N° F 3.587.306, fallecida el día 23/03/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057312 3 v./22/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SLAN SILVANA MABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15340, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SILVANA MABEL SLAN, DNI 13.316.180, fallecida el día 07/07/2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057321 3 v./22/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "KUNATH OTTO ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OTTO ALFREDO KUNATH, Documento Nacional Identidad N° 5.862.113, fallecido el día 24 de octubre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057322 3 v./22/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SLAN PABLO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10509, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PABLO SLAN, Libreta Enrolamiento N° 8.441.435, fallecido el día 25 de enero de 2011, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057323 3 v./22/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARIN MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10520, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA MARIN, Documento Nacional Identidad N° 3.326.653, fallecida el día 29 de septiembre de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057327 3 v./22/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ARAPEY DIONISIO, MATTOS de ARAPEY MARIA CELIA y MATTOS JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO (LEY 9005)", Expte. N° 1320, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS MATTOS DNI N° 5.861.285, fallecido el día 30/09/2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057387 3 v./25/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SENESTRARI SILVINA CARINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVINA CARINA SENESTRARI,

Documento Nacional Identidad N° 23.275.299, fallecida el día 02 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057391 3 v./25/11/2024

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "TESSORE, JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE LUIS TESSORE, vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 11.3.2005.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 8 de noviembre de 2024.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00057364 1 v./21/11/2024

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría Única, a cargo de María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "FLORES JULIO SERGIO Y FUENTE ZULMA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11158, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES JULIO SERGIO y FUENTE ZULMA RAQUEL, vecinos que fueran del Departamento Tala, fallecidos, en fecha 25/10/2022 y 21/02/2023, en esta ciudad de Rosario del Tala. Publíquese por 1 día.-

Rosario del Tala, 13 de noviembre de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00057383 1 v./21/11/2024

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "COSTA MIRTA SILVIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11120, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del DR. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, se ha dispuesto la apertura del juicio SUCESORIO de la Sra. MIRTA SILVIA COSTA, DNI N° 11.106.849, CUIL N° 27- 11106849- -1 1, fallecida en fecha 04.11.2023 en la ciudad de Concepción del Uruguay, con ultimo domicilio en calle Colon N° 158 de la ciudad de Rosario del Tala; ordenando mandar a publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, para que así lo acrediten. FDO: OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial. María Luciana Capurro Secretaria Suscripto mediante firma digital.- Publíquese por un día.-

ROSARIO DEL TALA, 14 de noviembre de 2024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00057396 1 v./21/11/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados "FLORES, ANGEL ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11100, Año 2024, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ANDRES FLORES, DNI N°8.420.969, fallecido el 6 de agosto de 2016, en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos; para que en el término de DIEZ DÍAS contados desde la última publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2024... Estando acreditada con la documental de fecha 30 de abril de 2024 la defunción del

causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRETÁSE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ANGEL ANDRÉS FLORES, vecino que fuera de la ciudad de Rocamora, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos... Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”.

C del Uruguay, 3 de octubre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00057300 3 v./21/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados “BRUN NOEMI NOELIA CYCS SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 11162, Año 2024, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUN NOEMI NOELIA DNI N° 16.843.320 fallecida en fecha 01/03/2024, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que, en dicho plazo lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2024... Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).” Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO.

Concepción del Uruguay, 13 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057381 1 v./21/11/2024

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en autos caratulados: “MERINI ANA TERESA S/SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 12060, F° 370, Año 2024 - cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA TERESA MERINI, D.N.I. N° 2.355.108, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, nacida en Provincia de Entre Ríos, el día 16 de octubre de 1935, quien falleciera el día 20 de julio de 2024 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: “Concepción del Uruguay, 15 de octubre de 2024. (...)Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ANA TERESA MERINI, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...)”- Fdo. Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ. En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. CONSTE. Fdo. Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI - SECRETARIO”.

Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2024.- Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00057384 1 v./21/11/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “AUER CARLOS FABIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 17344 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de AUER CARLOS FABIAN, M.I.

22.602.168 vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2024.

Victoria, 8 de noviembre de 2024. Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057382 1 v./21/11/2024

CITACIONES

PARANA

a los herederos y/o sucesores de NICOLAS MAURICIO DUFRANC

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "COMAS PATRICIA INES C/ SUCESESORES Y/O HEREDEROS DE DUFRANC NICOLAS MAURICIO S/ ORDINARIO ESCRITURACION - EXPTE. N° 28300, cita y emplaza por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad de Paraná, a fin de que los herederos y/o sucesores del Sr. NICOLAS MAURICIO DUFRANC, L.E. 509.823, fallecido el 19.06.1958 comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a tomar la intervención correspondiente dentro de los QUINCE (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 12 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057361 2 v./22/11/2024

- - - - -

a NILDA BEATRIZ FLORES

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ FLORES NILDA BEATRIZ S/ MONITORIO EJECUTIVO (EJEC.MULTAS) - Expte. N° 43571, cita y emplaza, por el término de cinco días a NILDA BEATRIZ FLORES, DNI N.° 36.527.058, con último domicilio conocido en EJIDO SUR de la ciudad de SAN JOSÉ DE FELICIANO, provincia de ENTRE RÍOS, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusertreros.gov.ar. Publíquese por un (1) día.

PARANÁ, 23 de mayo de 2024 - DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057375 1 v./21/11/2024

COLON

a CARLOS SAÚL GÓMEZ

El Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, de Colón (ER), en autos caratulados "ZAMUDIO DYLAN JOSÉ Y OTRO S/ DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD", N° 21101, Año 2024, cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación al Sr. CARLOS SAÚL GÓMEZ, D.N.I.N° 38.385.518, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite con el Defensor de Ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 1 de noviembre de 2024.- Téngase presente el informe actuarial precedente y ante la infructuosidad evidenciada para dar con el domicilio del Sr. Gomez y lograr la notificación por los medios convencionales, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese al Sr. CARLOS SAÚL GÓMEZ, D.N.I.N° 38.385.518, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local por dos (2) días, para que en el término de diez días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada

15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma digital.- Dr. Dante A. Command, Juez de Familia y Penal de NNA.”

COLON, (E.R), 8 de noviembre de 2024.- Dra. María Natalia Errecart, Secretaria.

S.C-00016622 2 v./22/11/2024

FEDERACION

a BONPLAND JUAN MARCELO Y OTRA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS a: BONPLAND JUAN MARCELO, DNI N° 23.120.856, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en fecha 19/12/1972, y la imputada GALLARDO CARMEN BEATRIZ, DNI N°24.273.946, de nacionalidad argentina, soltera, nacido en fecha 05/07/1975 de los cuales se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 26 de noviembre de 2024, a las 10.00 y 10.30 horas respectivamente, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: “BONPLAND JUAN MARCELO Y GALLARDO CARMEN BEATRIZ S/ HURTO”, N° 18939 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: “Federación 08 de noviembre de 2024. ... DISPONGO: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS al imputado BONPLAND JUAN MARCELO, DNI N° 23.120.856, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en fecha 19/12/1972, y la imputada GALLARDO CARMEN BEATRIZ, DNI N° 24.273.946, de nacionalidad argentina, soltera, nacido en fecha 05/07/1975 de los cuales se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezcan ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 26 de noviembre de 2024, a las 10.00 y 10.30 horas respectivamente, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Fdo. Fanny T. Kern - Fiscal Auxiliar Suplente”.

FEDERACION, 8 de noviembre de 2024 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente-

S.C-00016617 5 v./22/11/2024

URUGUAY

a eventuales acreedores y/o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de ciudad, a cargo de la Dra. ALEJANDRA B. NUÑEZ Jueza Suplente, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA BELEN PRADO, Secretaria Suplente, en autos “BRIOZZO CELINA GRISEL S/ ADOPCIÓN POR INTEGRACION”, Exp. N° 19773, Año 2023, cita y emplaza a eventuales acreedores y/o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse al presente trámite de ADOPCION POR INTEGRACION solicitado por la Sra. Celina Grisel Briozzo, DNI N°41.819.130. De conformidad al art. 70 del CCCN, el presente se publica una vez al mes por dos meses, para que puedan comparecer a juicio a tomar intervención dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 8 de febrero de 2024.- ...Atento el estado de autos y a los fines de dilucidar si no se encuentran comprometidos intereses de terceros, y conforme lo dispone el art. 70 del C.C.C.N., PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial, y en una radio local, una vez por mes, por el lapso de dos meses, citándose y emplazándose a los acreedores o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse al presente trámite solicitado por la Sra. Celina Grisel Briozzo, cuyos datos se deberán transcribir, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.”.- Fdo.: CELINA

ITATI ANSALDI – Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1. La presente se suscribe mediante firma digital conforme Resolución STJ 229/2022 del 28/10/2022.-

Concepción del Uruguay, 2 de agosto de 2.024.- María Belén Prado, secretaria suplente.

F.C. 04-00057371 1 v./21/11/2024

REMATES

VILLAGUAY

Por Mario Altuna

Matr. N° 936

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Santiago C. PETIT, por ante secretaría del Dr. Armando D. GIACOMINO, Secretario Provisorio, ha dispuesto la subasta Pública Electrónica la que se realizara por el PORTAL DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Ac. Gral. 29/21 del 28/09/21, punto 1º), en estos autos “ESTANCIA “LA EMPRENDEDORA” c/ BOGAO GUIDO I. s/ MONITORIO DESALOJO” Expte N° 9793; RESUELVO I) DISPONER SUBASTA PROGRESIVA-ART. 555 C.P.C.yC.- La subasta dispuesta se llevará a cabo en forma progresiva, teniendo cada acto de subasta tendrá una duración de CINCO DIAS (5) DIAS hábiles siendo el PRIMER ACTO correspondiente al LOTE Primero individualizado más adelante en el punto III).-, el que dará inicio el 02 DE DICIEMBRE de 2024 a la HORA DIEZ (10:00hs.), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 a la HORA DOCE (12:00hs.); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese primer acto; en caso que no se haya alcanzado a cubrir el crédito reclamado con más sus gastos y accesorios, se continuará con el SEGUNDO ACTO correspondiente al LOTE Segundo individualizado más adelante en el punto III).-, el que dará inicio el 09 DE DICIEMBRE de 2024 a la HORA DIEZ (10:00hs.), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 a la HORA DOCE (12:00hs.); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese Segundo Acto.- Finalmente, para el caso que con el producido del PRIMER y SEGUNDO ACTO no se haya alcanzado a cubrir el crédito reclamado con más sus gastos y accesorios, se continuará con el TERCER ACTO -último- correspondiente al LOTE Tercero individualizado más adelante en el punto III).-, el que dará inicio el 16 DE DICIEMBRE de 2024 a la HORA DIEZ (10:00hs.), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a la HORA DOCE (12:00hs.); debiendo el portal informar dentro de los siguientes dos días hábiles el resultado final de ese Segundo Acto.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.- Con intervención del Martillero designado en autos, MARIO ALTUNA, matrícula profesional N° 936, correo electrónico, <meduardoaltuna@gmail.com> con domicilio legal en calle San José N° 866 de esta ciudad, teléfono Cel. 3455 – 624676.- II) CONDICIONES DE VENTA Los bienes muebles saldrán a la venta por los montos según BASES propuestas por la demandada y sumas incrementales que seguidamente se disponen:

a) Un tractor Deutz 70 pesado con motor 100 HP con hidráulico, por un valor BASE de TRES MILLONES (\$3.000.000) con suma incremental de \$200.000.-

b) Una tolva autodescargable AGROMEC con balanza Magris y gomas en buen estado, por un valor BASE de CUATRO MILLONES (\$4.000.000) con suma incremental de \$250.000.-

c) C) Mixer MONTECOR de 3 mts3 con balanza Magris, por un valor BASE de TRES MILLONES (\$3.000.000) con suma incremental de \$200.000.-

d) 5Silos comederos autoconsumo EDECAN con BASE de \$1.500.000 c/uno con suma incremental de \$100.000.

III).- ORDEN: Se procederá con la subasta con el siguiente orden de venta, a saber: LOTE Primero: constituido por los bienes indicados como puntos c)Mixer vertical MONTECOR con balanza Magris de 3 mts/3 por la base de \$3.000.000 y d),, 2 silos comederos autoconsumo EDECAN de 12 tn por la base de \$3.000.000 y d1): 3 silos

comederos autoconsumo EDECAN de 12 tn 24 bocas por la base de \$ 4.500.000.- LOTE Segundo: constituido por el bien indicado como punto b), correspondiente a una Tolva autodescargable AGROMECA con balanza Magris y gomas en buen estado.- LOTE Tercero: constituido por el bien indicado como punto a) correspondiente a un tractor Deutz 70 pesado con motor Deutz 100 HP con hidráulico.- IV).-Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor en cada uno de los actos de la subasta, que se concreten, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. V).- Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio del 100% del importe de su compra, mas la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 26-105200/7 – C.B.U.:3860026303000010520072.- correspondiente a los presentes actuados y juzgado (art.24 del Reglamento SJE).-Postor remiso, llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta – en forma sucesiva- para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, y verificada la integración del precio de compra por el Juzgado interviniente, se procederá a la tradición del bien mueble, quedando perfeccionada la venta – art.572 CPCC.- mediante entrega a consensuar con el Martillero designado y suscripción del acta correspondiente. VI).- Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial solicitada previamente con siete días hábiles de anticipación (art. 15 Reglamento SJE).-VII).-Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate –art. 240 Código Fiscal- , y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción – arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.-VIII).- PUBLIQUESE EDICTOS por dos veces en el boletín oficial y en el diario local “El Pueblo” de esta ciudad de Villaguay, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente en formato papel y/o electrónico para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- IX).-Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad de los bienes a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título mandamiento de Constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.- X).- Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).- XI).-Notifíquese si correspondiere a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento)XII.- Decretase medida cautelar genérica de “Comunicación de subasta” y a los fines de su toma de razón LÍBRESE OFICIO al Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios , transcribiendo Nro de Chasis, Motor u otros que surgieren de chapa identificatoria el que asimismo deberá informar además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el/los bien/es a subastar debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaria de la presente.- XIII).- Todos los recaudos ordenados presentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta... Fdo. Dr. Santiago Cesar Petit – Juez Civil y Comercial N°1.-.

Villaguay, 13 de noviembre de 2024.- Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

USUCAPION**PARANA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CUARTERONNE JUAN CARLOS Y OTRA C/ ALDASORO MARTIN ARMANDO Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. n.º 32002, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a MARTIN ARMANDO ALDASORO, titular del D.N.I. N° 2.082.495 con último domicilio conocido en Malvinas N° 67 de la localidad de Paraná, JOSE CARLOS MUTIO, titular del D.N.I. N° 2.085.605 con último domicilio conocido en Mitre N° 441 de la localidad de Paraná, PEDRO RAUL MUTIO, titular del D.N.I. N° 5.892.826, con último domicilio conocido en Santiago del Estero N° 234 de la localidad de Paraná, ROBERTO MARIO MUTIO, titular del D.N.I. N° 5.905.165, con último domicilio conocido en Mitre N° 398 10° piso de la localidad de Paraná, MARIA INES MUTIO DE CARPONI, titular del D.N.I. N° 2.153.102 con último domicilio conocido en Santa Fé N° 54 de la localidad de Paraná, EDUARDO CLODOMIRO TEPSICH, titular del D.N.I. N° 5.909.405, con último domicilio conocido en Paraguay N° 286 de la localidad de Paraná, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rogelio Yrurtia N° 486 de la localidad de Paraná, Matrícula N° 118432, el que conforme Plano de Mensura N° 148148, con una superficie de 249,86 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 S. 80°08' e DE 25,00m, con Martin A. Aldasoro y Otros, ESTE: recta 2-3 S. 11°46' O de 10,00 m, con Patricio H Pisano y otra, SUR: recta 3-4 N.80°08' O de 25m, con Martin A Aldasoro y otros, OESTE: recta 4-1 N.11°46' E de 10,00m con calle calle 1149, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 08 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057363 2 v./22/11/2024

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MILOCCO MARIA DE DIOS Y MILOCCO MARCOS LEONEL S/ USUCAPION", Expte. n.º 32700, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, domicilio parcelario en calle Los Ceibos n.º 61, Manzana 61 del Municipio de Oro Verde, Distrito Sauce, Departamento Paraná, Plano de Mensura n° 223.807, Superficie: 676,54 m.2., Partida Provincial n° 139896-5, A.T.E.R.: n° 275566-2, Registro Inmobiliario del Municipio de Oro Verde n° 004282, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 23 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057378 2 v./22/11/2024

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Dr. Alejandro Arieto OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "DELORENZI GUSTAVO ERNESTO C/ VINEGA MODESTO MARIO S/ USUCAPION (OC)" (Expte. N° 15931), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de presente a Modesto Mario VINEGA y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO COLÓN – CIUDAD DE COLÓN – PLANTA URBANA – EX QUINTA 94 – MANZANA 559 – CALLE SALTA S/N a 13,70 m de Bv. GAILLARD y a 57,70 m. de calle ROCAMORA – PARTIDA PROVINCIAL 136.990. Superficie de 440,22 m2 (CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS), y sus

límites y linderos, según plano de mensura, son: NORESTE: rectas (1-2), S 40° 00' E, de 15,00m, linda con calle SALTA. SURESTE: recta (2-3), s 50° 31' o, de 29,50m, linda con Sandra Rodas de Polliand. SUROESTE: recta (3-4), N 38° 49' O, de 15,00m, linda con Norberta Quiroz. NOROESTE: Recta (4-1), N 50° 31' E, de 29,20m, linda con Elida Esther G. de Bourbon. Datos todos ellos que surgen del plano de mensura N° 37.858 practicado por el Ingeniero agrimensor Jose M. Johnston, matrícula N° 24.232, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del (C.P.C.C.E.R.).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- CITAR mediante edictos al titular registral Modesto Mario VINEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial, en Diario local y de la ciudad de Remedios de Escalada, Lanús, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (...) Dra. María José Diz Jueza Subrogante". Publíquese por dos días.

Colón, 31 de octubre de 2024 – Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital –Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00057388 2 v./22/11/2024

QUIEBRAS

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "BOROWYJ GABRIELA ELIZABETH S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR ACREEDOR S/ QUIEBRA (PROMOVIDO POR BRAVO ROBERTO CARLOS ANTONIO)" Expte. N° 4814, en fecha 31.10.2024 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ELIZABETH BOROWYJ, D.N.I. 20.995.551, con domicilio real en calle Las Calandrias y Las Catalogas, de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N°709, PB, Dpto. A de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs. y el día miércoles de 16:00 a 18:00hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.12.2024 inclusive. Se han fijado los días 11.03.2025 y 23.04.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

PARANÁ, 6 de noviembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002433 5 v./27/11/2024

RESOLUCIÓN

PARANA

Res. Trib. Sup. N° 209 /2024-DGA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - CONCORDIA - S. SOLICITA RECONSIDERACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGANCA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N° 6902, ART 75 S/ SOLICITUD" (Expte. N° 49945-SSE N° 962/2024)

PARANÁ, 22 de octubre de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 141 suscripto por el magistrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, se eleva en consideración del Alto Cuerpo propuesta respecto al orden de subrogaciones previsto y reglamentado por la LOPJ, art. 75, en orden numérico, para los procesos de ejecución, concursos y procesos vinculados, iniciados o que se inicien por ante el Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia.

Que en tal sentido, el Dr. Alejandro D. Rodríguez solicita se disponga la adjudicación y distribución de las causas del Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de esa localidad, para el caso que proceda una excusación por parte del magistrado a su cargo, por medio de la Mesa Única Informatizada -MUI- a través del sistema de sorteo aleatorio o por orden consecutivo, de a uno por vez, entre el resto de los Juzgados Civiles y Comerciales- ver h. 1/vta.

Que, obra intervención de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial del STJER, que solicitó -previo a dictaminar- la opinión a los demás jueces civiles y comerciales de la jurisdicción.- ver h. 7.

Que, la magistratura a cargo de los juzgados del fuero civil y comercial de la ciudad de Concordia expresó su opinión respecto al planteo del Dr. Rodríguez, en estos términos: “consideramos que la mejor solución para la problemática que plantea es que la adjudicación y distribución de esas causas, se realice a través de la MUI, por el sistema aleatorio de sorteo, a razón de uno por vez para cada uno de los Juzgados Civiles y Comerciales. Asimismo hacemos saber que esta modalidad ya se utiliza para los procesos de ejecución, por lo que entendemos que la inquietud refiere a concursos y quiebras. En estos casos, consideramos conveniente que el expediente - tanto el universal como sus incidentes y demás- permanezcan radicados ante el Juzgado de la especialidad, precisamente por ese motivo y particularmente por contar con personal y equipos técnicos específicamente preparados. Es decir, en rigor se produciría la subrogancia del Magistrado que cuenta con un motivo para excusarse, sin “traslado” de la causa en que se produjo la excusación” - ver h. 15.

Que, obra nuevo dictamen de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial del STJER, que consideró que corresponde estar a la propuesta consensuada entre los jueces civiles y comerciales de la jurisdicción- ver h. 17.

Que, como antecedente favorable a lo peticionado se cita el Acuerdo General N° 35/10 del 19/10/10 del STJER, que autorizó la distribución de los expedientes correspondientes a procesos de ejecución iniciados ante el Juzgado de Concursos y Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, en caso de excusación por parte de la magistrada a cargo y la Resolución del Tribunal de Superintendencia, de fecha 10/05/2010 dictada en el marco de las actuaciones “Jdo. C.C. N° 1- Paraná s/ Comunicación situación relacionada orden de subrogación”, que dispuso la adjudicación de las causas en materia laboral, de familia y que provengan del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, sean asignadas a los magistrados a través del sistema de sorteo aleatorio a realizar por la Mesa Única Informatizada.

Que, en virtud de los antecedentes explicitados, este Tribunal entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, Dr. Alejandro D. Rodríguez.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo N° 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo N° 37 de la Ley N° 6.902.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Disponer que, a partir del 01/11/2024, en caso de subrogancia por excusación de la magistratura a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, la adjudicación y distribución de las causas se realice a través de la Mesa Única Informatizada -MUI- de esa localidad, por el sistema aleatorio de sorteo, a razón de una causa por vez para cada integrante de la magistratura de primera instancia del fuero Civil y Comercial de esa ciudad, con permanencia del expediente -tanto el universal como sus incidentes- ante el juzgado de la especialidad.

2) Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial.

3) Registrar y notificar. FDO: LEONARDO PORTELA - DANIEL. O CARUBIA - GISELA N. SCHUMACHER- SUSANA E. MEDINA- ANTE MI: ELENA SALOMON.-

CONVOCATORIA A SORTEO

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2024, a las 8:00 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de las abogadas y abogados que suplirán a las señoras y señores Vocales de Cámaras y Juezas y Jueces durante el año 2.025 - art. 37º inc. 8º de la L.O.T.-

SECRETARIA, 13 de noviembre de 2024 - ELENA SALOMON, SECRETARIA Sup. Trib. Just. E.R.

F.C. 04-00057350 3 v./22/11/2024

SENTENCIAS**PARANA**

En los autos Nº 22697 caratulados: "S.A.R. S/ ABUSO SEXUAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de A. R. S.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I-... II.- DECLARAR a A. R. S., ya filiado, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE reiterado - primer hecho-, y ABUSO SEXUAL SIMPLE - segundo hecho-, en calidad de AUTOR y bajo las reglas del CONCURSO REAL y, en consecuencia, CONDENARLO A LA PENA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MÁS ACCESORIAS LEGALES - (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 119 primer párr. del C.P.)- III. ... IV-... V-... VI.... VII.. VIII-..... IX-.... X- PROTOCOLÍCESE, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. ELVIO OSIR GARZÓN -Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4.". OTRA RESOLUCION: En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro...SENTENCIA: I.- NO HACER LUGAR al Recurso de Casación interpuesto por el Defensor técnico del Sr. S.- II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Casación interpuesto por el representante del MPF y, en consecuencia, CASAR el pronunciamiento en cuanto a la calificación legal seleccionada en relación al primer hecho, el que se subsumirá en la figura de Abuso Sexual gravemente ultrajante (art. 119 2do. pár. del Código Penal), manteniendo la pena oportunamente impuesta de cinco años de prisión efectiva. III- ...IV-- V- Protocolícese, notifíquese, regístrese y en estado, bajen.- FDO: MARCELA BADANO y MARCELA DAVITE, y Dr. GUSTAVO PIMENTEL.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19 de octubre de 2029.- Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016619 3 v./22/11/2024

- - - - -

En los autos Nº 20922 caratulados: "OVEJERO JUAN ROBERTO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO (VICTIMA: REA David)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JUAN ROBERTO OVEJERO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Roberto Juan OVEJERO, DNI Nº 10.862.038 de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, y en consecuencia, CONDENARLO a la PENA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO

EFFECTIVO con más accesorias de ley -conf. artículos 5, 40, 41, 42 y 79 Código Penal y 391 y conc. Del CPP-.II) ...III) ...IV) ...V)VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, , Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. fdo: SANTIAGO N. BRUGO Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4.

El nombrado JUAN ROBERTO OVEJERO, argentino, con Documento Nacional Identidad Nº 10.862.038, nacido en Santa Fe, pcia. De Santa Fe, el 02/03/1953, cría animales, hijo de Ylida Ovejero (F).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de marzo de 2029.-

Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016621 3 v./25/11/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: "BARRIO, Rubén Ricardo - ABUSO SEXUAL SIMPLE" NºG 3560, IPP19464, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 25/10/2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Ruben Ricardo BARRIO, DNI 12.391.086, argentino, nacido en fecha 10/06/1958 en Rosario, hijo de Julio Ricardo Barrio (F) y de Vicenta Nélidea Beatriz Avellino, actualmente domiciliado en Pasaje 12 de Octubre Nº 850.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA Nº 4512 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de Octubre de 2024, siendo las 9:15 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, el Sr. Juez, Dr. José Alejandro CALLEJA, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "BARRIO, Rubén Ricardo - ABUSO SEXUAL SIMPLE" (IPP Nº 19464) ... RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Rubén Ricardo BARRIO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE", en grado de autor, previsto en el art. 119, primer párrafo; y 45 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de DOS AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Prohibición de cualquier tipo de contacto con la víctima B.A.B., ya sea en forma personal, por interpósita persona, o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica; como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador; y de acercamiento a un radio menor a 200 metros.- 3) Cumplimentarse con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 10.016 (BO 02/05/11), y su Decreto Reglamentario Nº 4273, arts. 6, inc. "a" y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, conforme al "Procedimiento para la toma de datos personales y muestras de material biológico de personal que serán incorporadas al RPDG", aprobado por Resolución Nº 104/2022 AAA del STJ de fecha 21/06/22; librándose la solicitud de carga del Formulario F-002, y oportunamente se gestionará el turno al Médico forense jurisdiccional para la toma de muestras en la forma prescripta.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 5) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación.- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.-... Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja".-

Se aclara que la publicación se encuentra exenta de pago.

Victoria E Ríos, 8 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016618 3 v./22/11/2024

- - - - -

En los autos caratulados: "MUES MATIAS FACUNDO - MUÑOZ LUCIANA S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES" VER BIEN LA CARÁTULA que coincida con la que pone Alejandro en el ActaNºG 3995, IPP21973, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta

causa, en fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de los imputados Luciana Ayelen MUÑOZ, DNI N° 41.612.099, nacionalidad argentina, 39 años de edad; vendedora ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), domiciliada en calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cúneo de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma ciudad el día 14/08/1995, hija de Muñoz, José Edgardo (f) y de Claudia Delia Galarza y de Facundo Matías MUES, DNI N° 31.135.640, nacionalidad argentina, 39 años de edad; taxista y vendedor ambulante, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Vicente López, entre Marcos Paz y América de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Ranelagh, Berazategui, Provincia de Buenos Aires el día 12 de junio de 1985, hijo de Mues Rufino (f) y de Zamboni Elena Mabel (f).

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4548 de SENTENCIA de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.) En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de Noviembre de 2024, (...); RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Facundo Matías MUES, y Luciana Ayelén MUÑOZ, ut supra filiada, son coautores materiales penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "INFRACCION AL ART. 14, Primer Párrafo de la Ley N° 23.737", conforme la Ley Provincial de Adhesión N° 10566, en calidad de coautores, en función del art 45 del Código Penal; y en consecuencia condenarlos a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, eximiéndose a los mismos de la aplicación de multa establecida por la norma de manera conjunta, en atención a la precaria situación socioeconómica, la cual se vuelve de imposible cumplimiento.

Asimismo, en función del las reglas de conducta que establece el art. 27 Bis del Código Penal, se dispone por el mismo plazo de tres años, las siguientes pautas: 1) Mantener el domicilio fijado y dar aviso al Juzgado de Garantías en caso de mudarlo en forma previa a efectivizarlo; 2) Prohibición de participar de cualquier manera en lugares o eventos donde se produzca la concurrencia masiva de gente.- 3º) Ordenar el DECOMISO del material estupefaciente, dinero, telefonos, y balanza secuestrados en autos conforme la normativa vigente.- 4º) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. Firmado digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja.

Se aclara que la publicación se encuentra exenta de pago.

Victoria E Ríos, 13 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra. María del Lujan Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00016623 3 v./25/11/2024

CAMBIO DE NOMBRE

CONCORDIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3, sito en calle Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia, Dra. Delfina Valeria GEIST - Jueza- Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MUÑOIA CAMILA S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. N° 14834), CITA y EMPLAZA por 15 días hábiles, para que quien quiera cuestionar la adición del apellido materno VIDAL SOLER, de la Srta. CAMILA MUÑOIA, DNI N° 47.177.564, con domicilio real en calle Salta N° 105, Piso 9, Departamento "C", de la ciudad de Concordia, y formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo dispuesto en el art. 70 C.C.C.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- POR PROMOVIDA la presente acción tendiente a obtener AUTORIZACIÓN JUDICIAL para la ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO, la que tramitará conforme a las normas del juicio SUMARÍSIMO -art. 70 del C.C. y C.-. 3.- CUMPLIMÉNTENSE con lo dispuesto en el art. 70 del C.C. y C, respecto de la publicación en diario oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses y requerimiento de medidas precautorias respecto de la actora, CAMILA MUÑOIA. 4.-... 5.- ... NOTIFÍQUESE conforme Ley N° 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N°15/18 SNE. Fdo: Dra. Delfina Valeria GEIST - Jueza Suplente. Se deja constancia que la presente

resolución se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20 del 12.04.2020, Anexo IV-. Correo institucional: jdofliamen3-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 1 de agosto de 2024 - Dra. Nadia Di Biase, secretaria.

F.C. 04-00056039 1 v./21/11/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Familia, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Pablo Guercovich, Secretaría única desempeñada por la Dra. María Belén Lardit, en los autos caratulados "ASTUTO CARINA BIBIANA S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte. N° 13119, hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno SAAVEDRA y la conservación del apellido materno, de la menor Milagros SAAVEDRA ASTUTO, D.N.I. N° 47.521.620, utilizando como nombre y apellido Milagros Astuto.-

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 27 de septiembre de 2024.- ...Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese el pedido de cambio de apellido una vez por mes en el lapso de dos meses en el diario oficial ...(art. 70 CCCN). D.S. PABLO MARIANO GUERCOVICH Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes.-"

GUALEGUAY, 2 de Octubre de 2024 - María Belén Lardit, secretaria.

F.C. 04-00056041 1 v./21/11/2024

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Paraná, Dra. ROSARIO MORITAN, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MINETTI JOSE S/ DECLARACION DE AUSENCIA", Expte. N° 33104, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ausente MINETTI JOSE, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 15 de octubre de 2025 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00057308 5 v./25/11/2024

LICITACIONES

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Licitación Pública N° 01/2024

Licitación Pública N°01/2024 para adquirir un automotor MARCA VOLKSWAGEN T-Cross - 0 KM "NUEVO": Potencia: 110 a 120 CV. De 900 cm3 a 1100 cm3 cilindrada de potencia. Transmisión Manual de 5 velocidades, para la municipalidad de Puerto Yerúa. DEPARTAMENTO CONCORDIA, DECRETO N°168/2024.

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yerúa llama a Licitación Pública N°01/2024 con la finalidad de adquirir un automotor MARCA VOLKSWAGEN T-Cross - 0 KM "NUEVO": Potencia: 110 a 120 CV. De 900 cm3 a 1100 cm3 cilindrada de potencia. Transmisión Manual de 5 velocidades."

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto el presupuesto oficial del monto hasta la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00).-

RETIRO DE LOS PLIEGOS: disponibles desde el día 19 de noviembre de 2024, para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yerúa, sito en calle Avenida Islas Malvinas N° 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yerúa, hasta la 08:00hs del día 10 de diciembre de 2024, sin costo alguno para los oferentes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la municipalidad de Puerto Yerúa, en mesa de entradas, hasta el día 10 de diciembre a las 10:30 hs. En la municipalidad de Puerto Yerúa sito en calle Avenida Isla Malvinas n° 516, en un sobre liso con la enmienda llamado a la Licitación Pública N°01/2024 con la

finalidad de adquirir un automotor MARCA VOLKSWAGEN T-Cross - 0 KM "NUEVO": Potencia: 110 a 120 CV. De 900 cm3 a 1100 cm3 cilindrada de potencia. Transmisión Manual de 5 velocidades.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 10 diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yerúá sito en calle Av. Islas Malvinas N° 516.

Daniel Sergio Benítez, presidente municipal.

F.C. 04-00057316 3 v./22/11/2024

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Licitación Pública N° 02/2024

Licitación Pública N°02/2024 para la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RIOS" en el marco del EX 2021-29393879- APN-SOP# MOP, a efectuarse en la ciudad de Puerto Yerúá. DEPARTAMENTO CONCORDIA. DECRETO N° 170/2024.

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yerúá llama a Licitación Pública N°02/2024 para la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RIOS" en el marco del EX 2021-29393879- APN-SOP# MOP".

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial corresponde a la suma de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 61/100 (\$75.319.660,61), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%).

RETIRO DE LOS PLIEGOS: disponibles desde el día 19 de noviembre de 2024, para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yerúá, sito en calle Avenida Islas Malvinas N° 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yerúá, hasta la 08:00hs del día 13 de diciembre de 2024, sin costo alguno para los oferentes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la municipalidad de Puerto Yerúá, mesa de entradas, hasta el día 16 de diciembre 08:30 hs., sito en calle Avenida Islas Malvinas n° 516, en un sobre liso con la enmienda Licitación Pública N°02/2024 para la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RIOS" en el marco del EX 2021-29393879- APN-SOP# MOP.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:30hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yerúá sito en calle Av. Islas Malvinas N° 516.

Daniel Sergio Benítez, presidente municipal.

F.C. 04-00057318 3 v./22/11/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 033/2024 D.E. - Decreto N° 1.030/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – hierro y otros – que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan Construir Futuro 5.-

APERTURA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.- (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 60.000.000,00.- (PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 15.-

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00057230 4 v./21/11/2024

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

Licitación Pública Nº 03/2024

OBJETO: Concesión del derecho de uso y explotación de un local existente en el Sector de Natatorios del Polideportivo Municipal "Cabo Julio César Monzón", sito en Suburbios Sur de la ciudad de Nogoyá, con destino a la comercialización de kiosco y cantina.-

DESTINO: a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.

La adquisición de los pliegos de condiciones será gratuita y los mismos podrán descargarse desde la página web www.nogoya.gob.ar.-

FECHA DE APERTURA: apertura para día 06 de diciembre de 2024 a las 09:30 hs, en sede municipal.-

Licitación Pública Nº 04/2024

OBJETO: Concesión del derecho de uso y explotación de un local existente en el paseo de los puentes, propiedad de la municipalidad, con destino a kiosco y cantina.-

DESTINO: a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.

La adquisición de los pliegos de condiciones será gratuita y los mismos podrán descargarse desde la página web www.nogoya.gob.ar.-

FECHA DE APERTURA: apertura para día 06 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs, en sede municipal.-

Juan Pablo Serra, Subsecretario de Hacienda, Economía y Finanzas; Sabrina Jelonche, Jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C. 04-00057278 3 v./21/11/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 30/2024

OBJETO: "Concesión para el Desarrollo del Proyecto y Explotación de Servicios del Mirador del Portal de Acceso de la Reserva de Usos Múltiples Isla del Puerto", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de diciembre de 2024 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: \$100.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: \$ 100.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, noviembre de 2024 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deporte.

F.C. 04-00057333 3 v./21/11/2024

VICTORIA**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Licitación Pública Nº 011/2.024 - Decreto Nº 795/2.024****OBJETO:**

Otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas), alquiler de mesas con sus respectivas sillas, venta de nieve artificial, estacionamiento, venta de publicidad y venta de entradas, como contraprestación de un canon que será constituido en especie y en dinero, a prestarse en la EDICIÓN 2.025 de los CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA;

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece un monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión de Pesos Ciento Ochenta Millones CON 00/100 (\$ 180.000.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS:

Día 10 de diciembre de 2.024, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se establece su precio de venta en la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 360.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, jueves 14 de noviembre de 2.024 – Lucila Y. Menescardi, Secretaria de Gobierno.-

F.C. 04-00057310 3 v./21/11/2024

ASAMBLEAS**PARANA****CORRER SA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CORRER SA, en su sede comercial Villaguay Nº 1025 de la ciudad de Paraná, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 30 de abril de 2024;
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, Consideración de la Distribución de Dividendos;
- 5) Elección de dos directores titulares y un suplente.

Se encuentra a disposición de todos los accionistas el Balance y demás documentación en la sede comercial Villaguay Nº 1025 de la ciudad de Paraná. Nota: Acciones en condominio deberán unificar representación (art. 209 LGS).

Firma: Mario Pablo Navarro

F.C. 04-00057238 5 v./22/11/2024

HOGAR POLICIAL**Convocatoria**

La Comisión Directiva del Hogar Policial, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre del año 2024 a las 09:00 hs., en calle Fraternidad N°1415 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del Día.

Asamblea ordinaria

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta
2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, Inventario cuadro de Resultados e Informe de Junta Fiscalizadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2023/2024
3. Designación de integrantes de Comisión electoral.
4. La convocatoria se realizará conforme a los artículos 20º y 39 del Estatuto.

ARTICULO 39: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Luis Orlando Nuñez, Crio Gral ® Presidente - Glenda Marlene Iensen, Sub Crio- Secretaria

F.C. 04-00057294 3 v./21/11/2024

- - - - -

ELECTROVI S.A**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTROVI S.A, en su sede comercial Estrada 360 de la ciudad de Villaguay, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 30 de abril de 2024; 3- Aprobación de la gestión de los Directores; 4- Consideración del Resultado del Ejercicio, Consideración de la Distribución de Dividendos; 5- Elección de dos directores titulares y un suplente. Se encuentra a disposición de todos los accionistas el Balance y demás documentación en la sede comercial Estrada 360 de la ciudad de Villaguay. Nota: Acciones en condominio deberán unificar representación (art. 209 LGS). Se hace saber a los accionistas que, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación a la realización de la misma (art. 238 LGS), por medio fehaciente o al correo electrónico: dtovane@gmail.com. -

Paraná, 6 de noviembre de 2024.- Firma: Tovane José Daniel. Presidente

F.C. 04-00057314 5 v./22/11/2024

- - - - -

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Diciembre de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior; 2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de resultados, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente; 3º) Fundamentos respecto a la fecha en la que se realiza esta Asamblea; 4º) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente; 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

VERONICA INES ROSSI GARCIA, presidente Instituto Privado de Pediatría S.A.

F.C. 04-00057324 3 v./22/11/2024

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO DE NUESTRA ASOCIACION, SE REALIZADA EL LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO, PERSONERIA JURIDICA APROBADA POR RESOLUCION Nº 253, DE FECHA 09/12/1976, BAJO MATRICULA Nº2646. A REALIZAR EL DIA 29/11/2024 A LAS 19:30 HS EN CALLE IRIGOYEN 41 DE PARANA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 2-DESIGNACION DE LA JUNTA ELECTORAL
- 3-ELECCION DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA PERIODO 2024-2026
- 4-ELECCION DE DOS MIEMBROS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE COMISION DIRECTIVA.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, EL QUORUM PARA LA ASAMBLEA SERA DE LA MITAD MAS UNO DEL SOCIO CON DERECHO A VOTO, DE NO REUNIRSE EL QUORUM ESTABLECIDO POR LA MISMA, INICIARA CON LA CANTIDAD DE SOCIOS PRESENTES.

PARANA, 14 DE NOVIEMBRE 2024 - SILVINA VISMARA, presidente, LUIS E.ANDERSEN, secretario.

F.C. 04-00057344 5 v./26/11/2024

- - - - -

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN - A.E.A.A.R.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Entrerriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación CONVOCA a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día Domingo 8 de Diciembre de 2024 a las 9:00 horas, en la sede de la mencionada Asociación cita en calle Carlos Pellegrini Nº 569 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior (A.G.O. 17/12/2023);
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria del presidente de la entidad;
 - 3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y otros anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 4) Análisis y propuesta para igualar la situación de los Médicos Anestesiólogos que no trabajan en el ámbito privado, con los socios que aportan a través de esto a la Asociación.
 - 5) Análisis y consideración de la relación con el Ministerio de Salud de la Provincia;
 - 6) Situación de las Residencias Médicas en Anestesiología en el año 2024;
 - 7) Análisis y consideración de la percepción por trabajo para el año 2.025;
 - 8) Análisis y consideración de la Situación Gremial y de Recursos Humanos;
 - 9) Obra Social Provincial (IOSPER). Situación al día de la fecha y proyección 2025;
 - 10) Informe sobre el Fondo de Ayuda Solidaria de Anestesiología de Entre Ríos (FONASAER);
 - 11) Informe del estudio Ujnovsky sobre los cambios en flujo de trabajo dentro de la Asociación.
 - 12) Aprobación de la incorporación de nuevos socios;
 - 13) Ratificación de la designación y otorgamiento de mandato por parte de la Comisión Directiva para que tres (3) delegados de la AEAAR concurren a la Asamblea de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (FAAAAR).
 - 14) Renovación parcial y elección de Autoridades de: A) Comisión Directiva: Presidente; Secretario de Hacienda; Secretario Científico; Secretario de Asuntos Gremiales y Recursos Humanos; Vocales Titulares Segundo y Cuarto; B) Comisión Revisora de Cuentas: 2(dos) Síndicos Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes; y C) Tribunal de Honor (3 Integrantes).
 - 15) Elección de un/a Secretario/a Administrativo por renuncia y elección de un/a vocal suplente como autoridad externa del FONASAER, ambos, para culminar mandato.
 - 16) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- El Estatuto vigente de la A.E.A.A.R. establece:

*Artículo 27º: El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios (2/3) de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiera dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios plenarios presentes.

PARANA, 14 de Noviembre de 2024.- Rodrigo S. Guirín, presidente, Ramiro Piérola, Sec. General y RR HH.

F.C. 04-00057347 1 v./21/11/2024

- - - - -
FOGAER SAPEM

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER S.A.P.E.M., en reunión del día 30 de octubre de 2024, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de Diciembre de 2024, a las 9.00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de resultar necesario, en la Oficina N° 68 de la Casa de Gobierno, cita en calle Gregorio Fernández De la Puente 220, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 2) Modificación de sede social fijada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2022.
- 3) Exclusión por falta de integración de aportes de los accionistas Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos, Asociación Industriales Madereros y Forestales de Entre Ríos y Sur de Corrientes, Filial Paraná de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, y Federación Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas.
- 4) Incorporación como accionista de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER).
- 5) Modificación de composición del Directorio.

Paraná, noviembre de 2024 – Pablo Claudio Mussio, apoderado.

F.C. 04-00057404 5 v./27/11/2024

GUALEGUAY

CLUB DE PESCA MARTÍN PESCADOR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva del Club de Pesca Martín Pescador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de Diciembre de 2024 a las 21 hs. En su sede social, de Parque Intendente Pezutti S/N de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Circunstancias que impidieron su realización en termino.-
- 2 - Lectura y consideración del acta de Asamblea ultima.
- 3 - Consideración de la memoria, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio anual finalizado el 28/02/2024.
- 4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y Comisión revisora de cuentas para todos sus cargos.
- 5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Oscar Frisanco, presidente.

F.C. 04-00057373 3 v./25/11/2024

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA –

Convocatoria

La SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA – convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2024 a las 19 hs. en primer convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria, en los términos del artículo 4º Título Titulo II de los Estatutos Sociales, a realizarse en el local de calle 25 de Mayo N° 617 de ésta ciudad de Gualeguaychú , provincia, de Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de asamblea

3- Decisión de venta del inmueble de calle 25 de Mayo N°456 de ésta ciudad de Gualaguaychú y la posibilidad de adquisición de un inmueble en condiciones de uso en la ciudad de Gualaguaychú

CONSEJO DIRECTIVO

F.C. 04-00057207 5 v./22/11/2024

- - - - -

CÍRCULO ODONTOLÓGICO GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico Gualaguaychú convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 19:30 hs., en la sede social de calle Ituzaingó 615, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3 - Lectura y consideración de la memoria del Consejo Directivo, de los ejercicios finalizados el 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022.
- 4 - Lectura y consideración del Balance General e informe de tesorería, de los ejercicios finalizados el 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022.
- 5 - Elección de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024-2026.
- 6 - Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en forma conjunta con el Presidente.

NOTA: Art. 39 del Estatuto: El quórum de las Asamblea cualquiera sea su objeto, excepción hecha de lo previsto en el Art. 50, será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos tres meses continuados de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en actas.

Gualaguaychú, 8 de noviembre 2024 - Dr. Eduardo J. Guastavino, Presidente A/C.

F.C. 04-00057368 1 v./21/11/2024

- - - - -

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-54033591-1a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 7 de diciembre de 2024 en su sede social de Calle Urquiza N° 1345 (intersección con Ruta Provincial N° 16 y Acceso a Ciudad de Larroque) de la Ciudad de Larroque, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, a las 9:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos (02) accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Informar a los accionistas sobre el avance de la Obra de refacción de la Estación de Servicio.
- 3) Poner en conocimiento el informe anual realizado por la nueva administración respecto al desempeño de la Empresa durante el año en curso y propuestas de desarrollo a futuro.

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

PABLO D. CARBONI, presidente.

F.C. 04-00057403 5 v./27/11/2024

LA PAZ

CLUB ATLETICO EL SOLAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO EL SOLAR conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Noviembre de 2024 a

las 20:30 horas, en sede del Club Atlético El Solar, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.
 - 2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
 - 3- Cuentas de gastos y Recursos.
 - 4- Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo 2024.
- El Solar, 12 de Noviembre de 2024 – Planes Roberto Antonio, presidente.

F.C. 04-00057400 3 v./25/11/2024

TALA

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "UNION SOLENSE"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2024 a las 20 horas en nuestro local social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Memoria y Balance (2023-2024)
- 3- Designar 2 (dos) Socios presentes para firmar el Acta y 3 (tres) para la Mesa Escrutadora.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva para el período 2024-2025.
- 5- Considerar marcha de la Institución.

NOTA: En caso de que en el día y hora fijada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada, de acuerdo al Artículo 48 de los Estatutos.

Gdor. Sola, noviembre de 2024 - Humberto Cabrera, secretario; Stefania Darrechón, presidenta

F.C. 04-00057272 3 v./21/11/2024

VILLAGUAY

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE VILLAGUAY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino de Villaguay ha resuelto llamar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todos sus asociados para el miércoles 04 de diciembre de 2024 a las 20:00hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Renovación parcial de la Comisión directiva a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, 1º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, Director de Tiro, 1º Revisor de Cuentas y 2º Vocal Suplente (por renuncia).
- 3- Consideración del valore de la cuota social 2025.
- 4- Lectura de la Memorias y Balance General, ejercicio vencido N° 57 2023/2024.
- 5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 6- Según el art 63, la asamblea formará quórum con la mitad más uno de los socios, pero si una vez transcurrido una hora de la fijada para la realización no hubiera número suficiente, la misma se llevará a cabo con los socios presentes.

Jorge A. Echaniz, presidente, Nicolás A. Echániz, secretario.

F.C. 04-00057398 1 v./21/11/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. PEÑALBA, Alejandro Joaquín DNI N° 35.116.883 y PIEDRABUENA María Belén DNI N° 41.630.199, que en el expediente N° 70099-222462-23, caratulado

“DEBRABANDERE CARLOS ALBERTO – FETTER PAOLA BEATRIZ”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 205, de fecha 08 febrero de 2024, la cual dispone “Rechazar el Recurso de Revocatoria deducido por los Sres. PEÑALBA, Alejandro Joaquín DNI N° 35.116.883 y PIEDRABUENA María Belén DNI N° 41.630.199 contra la Resolución de Directorio N° 4387 de fecha 26 de octubre de 2023 del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, por considerar que los fundamentos mencionados resultan insuficientes”.

Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002432 3 v./22/11/2024

CITACIONES

PARANA

a URRUTIA, DOLORES EDUARDA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés Municipio de El Pingo. La Sra. Intendente Municipal del Municipio de El Pingo, Laura Verónica Rupp, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: “Expediente N°367/2024 M.E.P. Asunto: Informe de competencia y antecedentes catastrales correspondiente a la parcela identificada con Plano de Mensura N°223672”, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presidente a URRUTIA, DOLORES EDUARDA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés legítimo respecto del inmueble inscripto al domicilio Libro 20 Folio 1294 vta Paraná de fecha 30/12/1939, Plano de mensura N°223672, domicilio parcelario Rural Nacional N°127, km. 6, de superficie 1 ha., 31 a., 50 ca., a fin de que comparezcan y tomen la intervención que corresponda. Publíquese por tres (3) días.-

El Pingo, 14 de noviembre de 2024.- Rupp Laura, presidente municipal, Chajud Sheila, escribana de gobierno.

F.C. 04-00057338 3 v./22/11/2024

REMATES

NOGOYA

Por Héctor Rubén Gobatto

SUBASTA ON LINE POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ORDENANZA N°064/24 DECRETO N° 128/24

El Martillero Héctor Rubén Gobatto Matrícula N° 804 del C.O.M.P,E.R. subastara por diez (10)días en forma on line atreves del Portal www.esubasta.ar ,con base y al mejor postor por cuenta y orden de la Municipalidad de Aranguren, conforme a la Ordenanza N° 064/24 Decreto N°128/24. La cantidad dieciocho (18) terrenos(cuya superficie y ubicación se describen a continuación, sitios en la Manzana F, Partida N° 126861, Plano de mensura N° 41603),según croquis numerado que se adjunta al presente, en el estado en que se encuentran y exhiben, respetando el siguiente orden:

LOTE N° 1). Un lote que posee amplio frente de 10.72 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°1 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles públicas, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24)(U\$\$ 10.000,00) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 2).Un lote que posee amplio frente de 10.72 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°2 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles AV.VICTORIA Y MEDOZA, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica

y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 3) Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°3 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 4) Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N° 4 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 5). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°5 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 6). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°6 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 7). Un lote que posee amplio frente de 10.5 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°7 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con

ripió arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24).

Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 8). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°8 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24).

Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 9). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N° 9 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24).

Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 10). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N° 10 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles AV.VICTORIA Y PUBLICA, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 11). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°11 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles Públicas, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 12). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°12 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio

arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 13). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°13 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 14). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°14 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 15). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°15 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 16). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°16 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 17). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°17 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio

arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 18). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el N°18 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

2) **FIJAR** las siguientes condiciones de venta:

a) **HORARIO DE INICIO DE SUBASTAS:** El acto de subasta tendrá una duración de diez(10) días y se iniciará el día lunes 02 de diciembre de 2.024 a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados, podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizando el día viernes 12 de diciembre de 2024 a las 10.00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: www.esubasta.ar.

b) **EXHIBICION LUGAR DIAS Y HORAS:** Los bienes podrán ser revisado previa comunicación con el Martillero desde la publicación del presente edicto y hasta el día 11 de diciembre del 2024, de lunes a viernes sólo en el horario de 08,00hs a 12,00hs. a convenir.-

c) **COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA.** Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El PORTAL agregará la constancia — como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.-

d) **PAGO DEL PRECIO Y OTROS CONCEPTOS:**

El oferente adjudicado, deberá abonar el 10% como mínimo de seña, y a cuenta del precio del primer pago a realizarse con la suscripción del Boleto de compra – venta (art. Quinto ordenanza N° 064/2024) más la comisión del martillero (4%) del precio de la subasta, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA del 21%) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento. El saldo del precio de compra, se deberá abonar de la siguiente manera:el cuarenta por ciento (40%), al momento de suscribir el boleto de compra venta, y el restante cincuenta por ciento (50%), dentro de los 30 días corridos de la firma del Boleto de Compraventa, (art. Octavo ordenanza N° 064/2024), en efectivo en la TESORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN o mediante transferencia o depósito bancario en cuenta corriente bancaria titularidad de la MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN en la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –N° 036000013221 CBU 3860036201000000132212.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO: la falta de pago del saldo del precio dará derecho al Municipio a dar por resuelto el contrato, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, ni extrajudicial, ni judicial. Y en tal caso se pacta expresamente que el monto abonado será restituido por el Municipio, previa deducción del 30% en concepto de multa (art. Noveno ordenanza N° 064/2024).-

e) **Postor remiso, llamado al 2do.o 3er. postor:** En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en los apartados anteriores), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumplimente con las obligaciones

para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

f) **BENEFICIO COMPRADOR LOCAL:** En el supuesto que el adjudicatario en la compra de uno de los lotes, que acredite con el informe expedido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Nogoya (E.R), que no resulta titular de Inmueble a su nombre, y además demuestre una residencia mínima en la localidad de dos (2) años; gozará de un beneficio, consistente en un descuento del diez (10%) por ciento, del precio de venta resultante en la subasta respectiva (art. Décimo Quinto ordenanza N° 064/2024).-

g) **Entrega de bienes inmuebles:** Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Municipio y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-.

Asimismo, son a cargo de los compradores -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público.

Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo.

h) **Compra en comisión, compensación del precio y cesión de derechos:**

Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q, y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta.

i) **Obligaciones del comprador desde la toma de posesión:** El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla art. 149 del Código Fiscal.

Informes al Martillero: Héctor Rubén Gobatto . 25 de Mayo N° 1706 — Nogoya — Entre Rios.-

Tel. Cel. N° 03435 — 496899/ 515986.-

Correo electrónico: hrgobatto@gmail.com —

Nogoya, 12 de noviembre de 2.024.- Héctor Rubén Gobatto, martillero.

F.C. 04-00057349 3 v./22/11/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A MOLINA HECTOR JOSE DAMIAN- EXPEDIENTE N° 8963/2024- 2422-2

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 8082, por este medio notifica al señor MOLINA HECTOR JOSE DAMIAN, Legajo N° 31831 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 8963/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 2159 de fecha 21 de octubre de 2024 en su artículo 1° establece: “DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Héctor José Damián Molina-Legajo N° 31831-, dependiente de la Dirección de Economía Popular de la Secretaría de Desarrollo Humano, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el Artículo 15, inciso a) y 30 incs. a) y b) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa”.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

O.P. 26937

F. 05-00002425 3 v./21/11/2024

A MOSQUEDA CLAUDIO RUBÉN- EXPEDIENTE N° 11491/2024- 2422-2

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor MOSQUEDA CLAUDIO RUBÉN Legajo N° 32119 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 11491/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 2156 de fecha 21 de octubre de 2024 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Claudio Rubén Mosqueda, Legajo N° 32119, dependiente de la Dirección de Parques y Paseos –Sector Este- de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en el artículo 30°, inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, 31/10/2024.

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

OP 26933

F. 05-00002430 3 v./22/11/2024

- - - - -

A HERRERA IVÁN EMANUEL- Expte. 4907/24-2422-2

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 67° de la Ordenanza Municipal n° 8256, por este medio notifica al señor Iván Emanuel Herrera, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 32.261; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 4907/24, Decreto Municipal N° 1548/24 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:”/// PARANÁ, 13 de Noviembre de 2024; VISTO Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1)-DECLARAR LA REBELDÍA del agente Iván Emanuel Herrera, leg. N° 32.261; 2)-ABRIR EL PRESENTE SUMERIO ADMINISTRATIVO A PRUEBA por el plazo y bajo apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; FDO: Raviolo Cassottano, Giuliano.-Instructor Sumariante”. En consecuencia, queda Ud. notificado. –

DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.

DRA. VICTORIA BADANO – DIRECTORA -DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.

OP 26939

F. 05-00002431 3 v./22/11/2024

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

PROPUESTAS DE VALOR S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 12 días del mes de agosto de 2024, a las 19:00 horas, se reúnen en la sede social ubicada en Tejeiro Martínez 503, los socios de PROPUUESTAS DE VALOR S.R.L., la Sra. Samanta Capurro, DNI N° 24.881.106, y el Sr. Alberto Oscar Freigedo, DNI N° 23.998.291, y manifiestan que han Resuelto de forma unánime lo siguiente: Decidir su continuidad en el cargo y designar a Alberto Oscar Freigedo, DNI N° 23.998.291, con domicilio en Gral. Urquiza 316, Acassuso, Buenos Aires, como Socio Gerente de la empresa por un período de veinte años a partir de la fecha. El designado, presente en este acto, acepta expresamente el cargo.

Firmado digitalmente en 13/11/2024 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO.

F.C. 04-00057376 1 v./21/11/2024

MODIFICACION DE CONTRATO**PARANA****CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 06 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el domicilio de la sociedad Echagüe N° 735 los socios Gerentes de "CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L" el Sr. Héctor Manuel Turi y el Sr. Luis Alberto Yuri, quienes representan el 100% del Capital de la sociedad a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1. Aumentar el Capital Social y expresarlo en moneda de curso legal del país.

Considerando lo expuesto, se proceder a la modificación del artículo "QUINTO: Capital" del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"QUINTO: Capital: El Capital Social lo constituye, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) dividido en DOCE MIL (12.000) Cuotas Sociales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, totalmente integradas por los socios en las siguientes proporciones: 1) el Sr. Luis Alberto YURI, SEIS MIL (6.000) Cuotas Sociales, de PESOS MIL (\$1.000) cada una, equivalentes a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) del total del capital social. 2) el Sr. Héctor Manuel TURI, SEIS MIL (6.000) Cuotas Sociales, de PESOS MIL (\$1.000) cada una, equivalentes a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) del total del capital social."

Registro Público, DIPJ, Paraná, 13 de noviembre de 2024 – Rita M. Zapata, abogada inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00057406 1 v./21/11/2024

- - - - -

CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días de mayo de 2024, siendo las 14 horas, comparecen los socios de la firma "CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L" el Sr. Luis Alberto Yuri D.N.I. N° 14160273, el Sr. Juan Francisco Yuri DNI N° 39580774 y, el Sr. Santiago Yuri DNI N° 41268151, quienes EXPRESAN:

1. Modificar el artículo "QUINTO: Capital" del contrato social, a fin de reflejar la cesión de cuotas sociales realizada.

2. Modificar el artículo "SEXTO: Dirección y Administración" del contrato social.

Considerando lo expuesto, se procede a la modificación de los artículos "QUINTO: Capital" y "SEXTO: Dirección y Administración" del contrato social, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

"QUINTO: Capital: El Capital Social lo constituye, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) dividido en DOCE MIL (12.000) Cuotas Sociales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, totalmente integradas por los socios en las siguientes proporciones: 1) el Sr. Luis Alberto YURI, NUEVE MIL SEICIENTAS (9.600) Cuotas Sociales, de PESOS MIL (\$1.000) cada una, equivalentes a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL (\$9.600.000) del total del capital social. 2) el Sr. Juan Francisco YURI MIL DOSCIENTAS (1.200) Cuotas Sociales, de PESOS MIL (\$1.000) cada una, equivalentes a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$1.200.000) del total del capital social. Y 3) el Sr. Santiago YUR MIL DOSCIENTAS (1.200) Cuotas Sociales, de PESOS MIL (\$1.000) cada una, equivalentes a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$1.200.000) del total del capital social."

"SEXTO: Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, actuando de forma individual e indistinta, sean socios o no, cuyo número se determinará en el momento de su designación. La elección de los gerentes corresponderá a la reunión de socios, y estos permanecerán en sus cargos hasta que sean removidos por justa causa. Para los fines sociales, los Gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en

todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. El o los Gerentes deberán prestar, en conformidad a lo previsto en las Resoluciones 077/2022 y 172/2022 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en forma conjunta una garantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, con aplicación de las modalidades y montos individuales mínimos y máximos en las referidas normativas.”

Registro Público, DIPJ, Paraná, 13 de noviembre de 2024 – Rita M. Zapata, abogada inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00057408 1 v./21/11/2024



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR